LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 33 — BUENOS AIRES, Miércoles 26 de Agosto de 1885 — Año V—Número 1481

SUMARIO

Otra cuestion sanitaria.
Telegramas.
Posibilidades comerciales con Chile.
Correspondencia Noticiosa.
Congreso Nacional.
Folletin—El guardia de corps.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Bancos.
Avisos.

Otra cuestion sanitaria

La Sociedad Protectora de Animales en su plausible afan de amparar á éstos contra los malos tratamientos, ha venido como de rebote á proteger nuestros estómagos tan mal hallados por lo general con la alimentacion que reciben, que pocos son los que no se edifican de dispépticos, aunque sea por gusto, pues ya eso les parece moda—espeniciónes si esos casos son ciertos á tener generaciones de mal humorados, que destierran de nuestra índole genial su faz alegre y espiritual—que mueve siempre los sentimientos suaves, cuya accion alcanza hasta los mismos seres inferiores que nos sirven de utilidad ó pasatiempo.

No sabemos, si previendo que á continuar las cosas así, por esa causa, quedarian en lo porvenir desvirtuados los propósitos de la proteccion que aspira á dispensarles, es que la Sociedad precitada encaminó sus pasos al Matadero.

Lo que vió hacer allí con los animales cuyo destino es ir á parar al vientre de Buenos Aires, y lo que viera por el Once de Setiembre hacer con los carneros traidos por el vapor de las verdes campiñas donde inhumanamente les engordan para sacrificarlos con mas placer, se lo contó á la Municipalidad, que la atendió como que nada sabia al respecto, y hasta con ciertas dudas sobre la verosimilitud, puesto que para comprobar lo que se le referia, nombró una Comision científica, que poco deja que desear en cuanto á su adjetivo.

Hasta aquí todo ha ido bien: celo desinteresado, franqueza y urgencia en la Sociedad Protectora—acierto y rapidez en la Municipalidad. Se puede aplaudir á ambos á dos manos.

Pero ahí quedamos. Lo demas, nos referimos á la segunda, está por merecer.

La Comision Científica Investigadora fué nombrada el 19, y hasta la fecha no hay noticias de su cometido.

Probablemente por esta ó aquella causa habrá faltado algun miembro para ir en corporacion, y espedir un informe cerrado que disipe toda duda.

De la competencia de sus miembros solo pueden esperarse conclusiones acabadas, selladas con el tecnicismo científico, y ante el las cuales la Municipalidad tendrá que hacer ó no hacer; esto es: remover mucho en el matadero ó dejar las cosas como están.

Por nuestra parte creemos lo primero,—aunque nos falte el informe del veterinario, que era el que debia hablar primero en este caso—ateniéndonos á la protesta general del vulgo profano que come, aunque no sepa las partes anatómicas del animal que engulle—protesta contra la carne molida, ó cansada, fláxida, negruzca, en fin con caractéres diametralmente opuestos á la buena carne, con que tropieza diariamente en los mercados, y cuyas causas suelen sus vendedores esplicarlas empírica y sencillamente porque en verano hace calor y en invierno hay frio y humedad.

Opinamos, pues, que la Comision científica va á hallar razon á esas protestas, y distingo mas distingo menos, convendrá en que la sustancia mas comun, mas indispensable de la alimentacion, no se ofrece al consumo en las condiciones requeridas.

Entonces la Municipalidad tendrá que hacer algunas reformas en el matadero, higienizarlo en pro de los animales que allí pone en capilla, hacerle gratos los últimos momentos de su existencia con el caritativo propósito de que no sea en estado agonizante como hoy sucederia, y si llenos de vida que entreguen sus perezosos al sacrificador.

Pero todo esto va á demandar tiempo—corto ó largo; probablemente largo aunque sea corto gracias á nuestras acostumbradas dilaciones,—y si la Comision científica no se apresura á espedirse, si su celo que de antemano reconocemos es perturbado por otras ocupaciones,—entonces con gran contento de los *amateurs* de la dipepsia y de los que la profesan aunque reniegan de ello, las cosas continuarán en el mismísimo estado, hasta que complicándose con otras que ya han salido á luz y sobre las cuales la atencion municipal ha sido solicitada, formen un maravilloso conjunto que atraiga al cólera como el iman al acero—apesar de aislamientos, cuarentenas, y clausuras.

Sírvase, pues, la Comision científica espedirse, para que la Municipalidad no descanse en ella, y no la fulminen con sus reproches los estómagos deteriorados y demás órganos afines, evitando á tiempo pronunciamientos cuya primera señal es la colerina y despues la traicion á la patria abriendo las puertas al pestífero invasor enemigo.

La Sociedad Protectora de Animales ha cumplido una de sus misiones de la manera mas humana. Es un beneficio que parece salir de los límites de sus propósitos. Toca á la Municipalidad secundaria.

Que la Comision Científica se espida....

Su criterio va á resolver una cuestion sanitaria, muy vinculada á muchas otras, que complican nuestro estado higiénico, que poco deja que desear en el sentido de lo peor.

Lo que vamos ganando con la tarea que tiene la Oficina Química, lo perderiamos casi del todo, ó poco menos, con lo que ocurriria en el Matadero.

TELEGRAMAS
DE
«LA TRIBUNA NACIONAL»

(Agencia Havas)

Un meeting de protesta

MADRID—Agosto 24—Celebróse ayer aquí un numeroso meeting de protesta contra Alemania. Dijose en él que la ocupacion de las islas Carolinas por los alemanes constituia un verdadero ultraje á la nacion española y que era necesario que el Gobierno español reivindicara sus derechos sin pérdida de tiempo.

El cólera en Marsella

MARSELLA—Agosto 24 (tarde)—Defunciones coléricas de hoy, 44.

Preparativos bélicos de España

PARIS—Agosto 24—Asegúrase aquí que el Gobierno español está haciendo activamente preparativos militares para recuperar las islas Carolinas. La opinion pública en España y Alemania se encuentra excitadísima.

Alemania y España

BERLIN—Agosto 25—La prensa alemana contesta en términos vivos á los artículos no menos violentos de los periódicos españoles.

Hay gran tension en las relaciones diplomáticas de los dos paises.

BERLIN—Agosto 25 (tarde)—Ha habido estos dias un vivísimo cambio de notas con el gabinete de Madrid. El Gobierno aleman contesta los derechos que España alega sobre las Carolinas y encuentra que su proximidad de las islas Filipinas ó la propiedad nominal puramente de España, sin haber nada hecho en pro de esas islas ó de sus habitantes, no constituyen títulos suficientes. La tension de las relaciones diplomáticas va haciéndose cada vez mas acentuada.

El cólera en Tolon

TOLON—Agosto 25—Defunciones coléricas de ayer, 16.

Rusia é Inglaterra

LONDRES—Agosto 25—Se ha confirmado la noticia referente al abandono por parte de Rusia de sus pretensiones sobre el paso de Zulfikar. Esta concesion viene á allanar considerablemente la actual divergencia entre Rusia é Inglaterra.

De nuestros corresponsales

SANTIAGO DE CHILE—Agosto 25—El Gral. Ramirez, tomó el 6 á Trujillo sin resistencia.

El coronel Zanandio invitó á pasarse á sus filas al coronel Iraola.

Este negóse terminantemente. Despues pretendió Zanandio sorprender á Iraola, pero fué batido, herido y prisionero. En el combate uno de los hijos de Zanandio y varios oficiales fueron muertos.

Zanandio, cacerista, fué sometido á consejo de guerra.

Guillermo Ferreiros, nombrado prefecto de Junin, impuso un cupo de cien mil soles plata al Departamento, correspondiendo siete mil á Cerro Pasco. El comercio estrangero estaba resuelto á cerrar sus establecimientos, á defenderse en ellos y protejerse mútuamente.

Canta fué recuperado por fuerzas del gobierno secundadas por los habitantes.

En Sarco fué derrotada una montonera pereciendo varios jefes y oficiales, y quedando buen número prisioneros. Aquí en Santiago, el Ministro del Interior Balmaceda, fué interpelado en el Senado, por haber enviado una circular por telégrafo á los gobernadores recomendándoles elegir personas caracterizadas que representen los departamentos en la Convencion. La interpelacion quedó aplazada para la próxima sesion.

MONTEVIDEO—Agosto 25—Efectuóse hoy con gran pompa la inauguracion de la Escuela Militar, situada en el Arroyo Seco. Representaba al Gobierno el Ministro de la Guerra general Tajes, el cual pronunció el discurso de apertura, contestándole el mayor Jerez, director de dicha escuela. Se leyó el acta, firmándola mas de 200 personas. La escuela ocupa dos edificios. Se sirvió, como era del caso, un espléndido refresco. En los brindis hablaron el general Tajes, jefe político Dr. Baian, presidente del Senado, senador Freire, diputado Garzon y otros, haciéndose votos de prosperidad por la escuela, el Presidente Santos y el ejército. Se distribuyeron medallas conmemorativas. La concurrencia no bajaba de 2000 personas.

Llegó el vapor *Tropeana* sin novedad. Fué puesto en observacion sanitaria.

Estuvo muy buena la recepcion hoy en la Junta administrativa. Esta noche habrá iluminacion de los edificios públicos y funciones de gala en los teatros Solís y San Felipe.

El presidente Santos llegó á Villasboas á asistir á la inauguracion del ferro-carril.

Verificóse hoy en el salon de la Direccion de Instruccion Pública la distribucion de premios á los expositores uruguayos de la Exposicion Continental en esa. El salon mencionado tenia las paredes cubiertas de tela celeste y blanca, simulando colores de la bandera nacional; sobre el testero principal destacábase el escudo patrio. Luego, en 18 escudos menores, repartidos por el salon, leíanse nombres de los departamentos que forman la República Oriental. El mismo adorno sirvió para la distribucion de premios en la exposicion de Amsterdam y otros actos públicos. La espaciosa escalera de mármol que conduce al local de la ceremonia, estaba adornada con follaje y flores. Macetas, conteniendo diversas plantas, ocupaban los costados de la portada central. En la galeria exterior del piso alto, estaba colocada la orquesta de la Escuela de Artes y Oficios, y resguardados del sol los músicos por espesos cortinados blancos y azules. A la una p. m. la orquesta hizo oir el himno nacional y la numerosa concurrencia púsose de pié para escucharlo.

La presidencia estaba ocupada por el Ministro de Culto, Justicia é Instruccion Pública, don Juan L. Cuestas, á derecha é izquierda respectivamente, el Ministro interino de Gobierno, D. Eduardo Zorrilla, el Presidente de la Liga Industrial D. Antonio M. Marquez, el director de la Escuela de Artes y Oficios, teniente coronel D. Juan Belinson, el director de la comision de agricultura D. Modesto Cluzeaux Mortet y otras personas, miembros de la Liga Industrial. La comision encargada de correr con lo relativo á la ceremonia que nos ocupa, al entrar al salon colocaba á los expositores en el costado izquierdo y á la derecha á los demás invitados.

Terminado el himno nacional, leyó el discurso de apertura el señor Ministro Cuestas, y concluido este comenzó la distribucion de premios.

El discurso de clausura pronunciado por D. Antonio M. Marquez, Presidente de la Liga Industrial, termina así: «Gloria, pues, y congratulaciones para todos los orientales en este gran dia; felicitaciones al Presidente de la República, Gobierno todo y autoridades que han contribuido con eficaces auxilios á los patrióticos esfuerzos, cuyo brillante resultado celebramos».

Ha muerto hoy, en el Hospital, el antiguo actor cómico D. Enrique Revilla.

La Junta Directiva de la Asociacion Rural, invita á sus asociados para la conduccion de los restos, traidos desde Paris, del ex presidente y socio honorario de la Asociacion Rural, don Márcos Adolfo Baeza. El acto tendrá lugar mañana miércoles, á las 4 de la tarde.

Recibióse este telegrama: «Corresponsal á «A Patria»—Montevideo—Agosto 25—Asunto Callado pasó al Consejo de Estado. En vista de eso renunció su cargo diplomático. El gobierno contraerá 80,000 contos en pólizas al 5 ojo. Tres bancos ofreciéronle inmediatamente crédito.»

Se consolida el cambio 18 5/8 libras 12,886 reis.

ROSARIO, Agosto 25—Siguen las proclamaciones parciales en favor de Galvez. Proclamóse en San José, Cayastá, Helvecia y otros puntos.

No es exacto que hayan sido destituidos los jefes políticos de Cañada de Gomez y San Urbano.

El coronel Barrera llegó hoy. No tiene conocimiento de su destitucion de la comandancia general del Sud, pero hay noticias de que está dictado el decreto.

El centro federal de Villa Casilda, proclamó á Iriondo.

Telegrama de Santa Fe dice ser candidato para juez del crimen en sustitucion del Dr. Jacinto Fernandez, el Dr. Eudoro Rosas.

La Municipalidad está dedicando especial atencion á la higiene pública. Tiempo bueno.

La balandra *Solito* naufragó hoy al llegar al puerto, con cargamento de madera.

Dice «El Mensagero» que el Dr. Seguí reemplazará al Ministro Galvez.

CÓRDOBA—Agosto 25—El Comité Central autonomista designó hoy por unanimidad, sostener las candidaturas de D. Ambrosio Olmos para Gobernador de esta provincia y Dr. José Echenique para vice, en el próximo periodo constitucional.

La proclamacion de los candidatos tendrá lugar el primer domingo de Setiembre, conjuntamente con la proclamacion de la candidatura del Dr. Juarez Celman.

«El Interior» colocó al frente de sus columnas el nombre del Dr. Juarez y de los candidatos para la gobernacion, Olmos y Echenique.

POSIBILIDADES COMERCIALES CON CHILE

(Del National Republican, de 4 de Julio 1885)

SE OPONE EL PRESIDENTE Á QUE HAYA TRATADOS COMERCIALES AMERICANOS

Lo que pensaba el presidente Santa María—Facilidades en Valparaiso á la Comision Sud-americana—Los ingleses están en primera línea—Ofrecen una subvencion para una línea de vapores.

La Comision Sud-americana ha presentado, con fecha de Santiago 14 de Mayo, su informe al Secretario de Estado acerca del resultado de su visita á Chile. La Comision llegó á Valparaiso el 5 de Mayo. Dice el informe:

«Valparaiso es casi en su totalidad una colonia inglesa. En el comercio se emplea casi esclusivamente el inglés, y los principales comerciantes son súbditos de la Gran Bretaña, no habiendo allí sino tres casas esencialmente norte americanas. La cantidad de mercancias que se importan de los Estados Unidos es muy pequeña, escepcion hecha de lo importado por esas mismas firmas, consistiendo los grandes obstáculos á una estension de este comercio en el hecho de la predisposicion que tienen los ingleses de comerciar con Inglaterra y en que así lo pueden hacer á causa de los altos fletes entre Nueva York y Valparaiso, fletes que son por lo general el doble del costo de trasporte entre Valparaiso y Lóndres, el Havre ó Hamburgo. En una palabra, no se importan mercaderias algunas de los E. U. salvo cuando no es dado obtenerlas en otras partes, y asimismo se halla que es mas barato despacharlas á Chile desde Nueva York, por la via de Hamburgo ó de Liverpool».

Hace el informe la descripcion de la recepcion de la comision por el Presidente de Chile y dice que le fueron sometidas á este una série de proposiciones. La primera fué que el antiguo tratado entre los E. U. y Chile que ha tiempo caducó, fuese renovado con ventaja para ambos paises.

En contestacion, el Presidente dijo: que no veia ventaja alguna para Chile con semejante tratado, y que no estaba dispuesto á celebrar mas convenciones con paises estranjeros. Aun cuando el personalmente y el pueblo de Chile en general, rebosaban en los sentimientos mas cordiales hácia el Gobierno de los E. U. y su pueblo, y que se esforzaban por imitarnos en todo lo que podian, no podia ver la necesidad de un tratado.

La segunda proposicion era en el sentido de un tratado comercial recíproco entre ambos paises, mediante el cual ciertos productos de cada uno serian admitidos en el otro libres de derechos, siempre que fueran conducidos bajo el pabellon de cualesquiera de ellos.

Esta no mereció mejor acogida del Presidente Santa María, quien no estaba dispuesto á celebrar tratados de reciprocidad.—Dijo que su pueblo era libre de vender donde pudiera obtener los mejores precios y de comprar donde fuesen mas baratas las mercancias. En el sentir de él, no se ayudaba al comercio con tratados comerciales, y Chile ni pedia ni concedia favores especiales á otras naciones. En cuanto á los Estados Unidos no podia existir con Chile sino un insignificante comercio, á consecuencia de ser los productos de ambos paises casi idénticos. Chile producia muy poco de lo que nosotros necesitábamos, y si bien habia muchos productos industriales de los Estados Unidos que eran empleados en Chile, tiene que permitírseles á los comerciantes de este último pais comprar donde ventian y donde pudieran negociar con mayores ventajas. Respecto á la estipulacion que le habia de permitir una rebaja de derechos tamente para mercancias, conducidas en buques chilenos ó norte americanos, dijo que Chile no necesitaba de tales medios para fomentar su comercio; que sus puertos estaban abiertos á todas las banderas del mundo sobre un mismo pié de igualdad, y que ninguna habia de tener privilegios especiales.

Se indicó que podia haber un estenso comercio entre los dos paises si el huano que contiene menos grados, á propósito para el cultivo del algodon en los Estados del Sur, y que no tiene salida para Europa, pudiera ser canjeado por los productos manufactureros de los Estados Unidos. Contestó el Presidente con toda franqueza y algo bruscamente, que el gobierno de Chile era dueño de todo el huano, y que habia concedido el monopolio de su esportacion á una compañia, de la cual el pueblo de los Estados Unidos podria comprar la cantidad que quisiera.

El próximo punto fué al parecer recibido con señalado favor, y no solo el Presidente sino los tres ministros que habia presentes manifestaron todos su buena disposicion. Versaba sobre la fijacion de una moneda comun de plata, del valor de peso de oro de los Estados Unidos, que seria aceptada por cada una de las repúblicas americanas, á fin de ser el medio circulante de curso legal en todas las transacciones comerciales entre los ciudadanos de este hemisferio.

Esta proposicion, á que habian asentido ya, Méjico, Venezuela, Guatemala, Costa Rica, Ecuador y Perú, fué aceptada por el Presidente Santa María como un gran paso hácia la monetizacion de la plata, y caso de adoptarse por las repúblicas americanas, podia, en su opinion, compeler á la union latina á aceptar el doble padron y á aumentar el valor de uno de los principales productos de Chile. Su gobierno, dijo, estaba pronto á celebrar un convenio con los Estados Unidos y demas repúblicas de América, en cualquiera época, para asegurar un resultado tan deseado.

La cuarta proposicion respecto á la practicabilidad de reunir un Congreso de Delegados de todas las repúblicas americanas para la adopcion de medidas que asegurasen la paz y promoviesen la prosperidad entre las naciones de este hemisferio, encontró mala acojida. Santa María no podia comprender qué ventajas habria en semejante reunion. Chile habia aprendido por propia esperiencia que con convenciones internacionales nada podia ganarse y que con ellas no se propendia al bienestar general. No podia imaginarse medida alguna acerca de la cual habia de estar acorde semejante Congreso. Si bien su gobierno ansiaba evitar la guerra y asegurar un arreglo pacífico de cuestiones internacionales, si deseaban los Estados Unidos convocar un Congreso por el estilo, Chile tomaria en consideracion la invitacion, pero reservándose el derecho de no aceptar, caso de desearlo así el gobierno.

La quinta y última proposicion era de carácter general é invitaba las sujestiones de Chile acerca de los mejores medios de aumentar el comercio entre aquel pais y los Estados Unidos.

El Presidente repitió lo que antes habia dicho sobre la imposibilidad de asegurar un estenso comercio, pero creia que, siempre que pudiera haber comunicacion directa por linea de vapores desde los puertos de uno de los paises hasta los del otro, vendria el comercio á recibir un gran impulso. Si alguna compañia de vapores en los Estados Unidos estableciese esta comunicacion creia él que el Congreso de Chile le acordaria una subvencion por el estilo de la que se le daba á la «Compañia del Pacífico de Navegacion á vapor», de Liverpool.

Esa linea recibe una subvencion anual de 50.000 pesos plata; y la compañía chilena que empleaba buques á lo largo de la costa entre Valparaiso y Callao, recibia 150.000 al año con la condicion de que sus buques estaban en todo tiempo empleados por el Gobierno y pudiendo á la vez usarlos como trasportes ó cruceros en tiempo de guerra.

Igual auxilio habia de ofrecérsele á toda compañía que desease comerciar á lo largo del litoral chileno, puesto que era la política de la República alentar al comercio y estimular la competencia.

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

Política francesa—La Encíclica del Papa—Acuñacion de moneda de plata—Nuevo crucero español—El imperio español—El aire comprimido y los tranvías.

Respecto á la fecha en que deben efectuarse las elecciones generales hay diversidad de criterios en las distintas agrupaciones políticas.

Los gambetistas querian que se verificaran en este mes Agosto. El gobierno prefiere que sean en el mes de Setiembre. Los conservadores desarrollarán gran energía en la propaganda de sus candidatos en los departamentos. Las elecciones serán muy animadas.

Los defensores del príncipe Jerónimo Bonaparte se han inutilizado para la lucha con sus divisiones y contiendas intestinas.

Mr. Clemenceau ha pronunciado un importante discurso en Burdeos. Combatió el empleo de los medios violentos, que solo pueden conducir á la ruina de la república.

Alegó por la necesidad de que, dentro del actual régimen republicano, haya dos grandes partidos, el de los conservadores y el de los progresistas.

«Conservar lo creado y dar paz á los ánimos será la mision de los primeros—dijo;—promover reformas, hacer su propaganda en el espíritu público, es la mision de los segundos.»

Considera Mr. Clemenceau que la política es el único modo de que la reforma social se vaya haciendo.

Defendió la necesidad de una revancha en la política colonial.

M. Ferry, defendiendo la política colonial en el discurso que pronunció al respecto, dijo que su gobierno la patrocinó y desarrolló á costa de su existencia política. Acusó á las oposiciones de injusticia, porque apoyaban hoy lo que ayer combatian rudamente, y puso en contraste esta conducta con la suya propia, siempre una en las cuestiones de engrandecimiento nacional, pues él defiende hoy lo mismo que cuando estaba en el gobierno: la política de espansion.

Las frases de Mr. Ferry, vivas y enérgicas á las veces, despertaron varias tempestades, en que las interrupciones menudearon, sobre todo desde los bancos de los bonapartistas y de la estrema izquierda.

Mr. Reveillon, Mr. Baudry d'Asson y Mr. de Cassagnac se distinguieron singularmente por la violencia de sus interrupciones y de sus insultos.

El presidente de la Cámara tuvo que llamarlos varias veces al órden.

Mr. Ferry contestó á sus interruptores:

«He terminado dos guerras con honra para Francia.»

El centro acogió con una salva de aplausos esta declaracion.

En la cuestion de Madagascar el ex-presidente del Concejo se mostró muy decidido á favor de los créditos.

«Es imposible—dijo—entregar á los amigos de Francia á la venganza de los hovas. Eso seria una ignominia para Francia.»

Tambien esta frase fué recibida con grandes aplausos.

✕

En los círculos del Vaticano principiase á tener conocimiento de los puntos que tratará la encíclica que ha de pronunciar el Papa con motivo del próximo consistorio del dia 27.

Segun estas noticias, la encíclica tendrá una importancia excepcional.

Versará sobre el liberalismo, de cuya escuela hará un exámen crítico bajo el punto de vista católico.

No declarará incompatibles el liberalismo y el catolicismo.

Pero definirá con precision y señalará los límites dentro de los cuales deberán moverse los liberales católicos para continuar perteneciendo á la Iglesia y no incurrir en censura ni en condena eclesiástica.

Al clero de todo el mundo predicará el apartamiento de las luchas políticas. Y en este punto servirá de ejemplo de la conducta cuya prosecucion anunciará el Pontífice, el caso del obispo de Nocera, que se ha visto obligado á renunciar su sede y á someterse al Santo Oficio por haber influido de una manera activa en unas elecciones.

Puede tenerse por seguro que no merecerá mucho respecto del clero esta prohibicion. En Francia ya se empezaban á notar sus trabajos en las próximas elecciones.

✕

En vista de la tendencia á la baja que desde hace tiempo viene sufriendo el valor de la plata, el gobierno francés ha decretado que se suspenda la acuñacion de toda la moneda de plata, para evitar el conflicto económico que resultaria de la depreciacion del numerario.

Esta suspension regirá hasta que terminen los efectos de la Union Monetaria Latina.

En cambio está acordada la acuñacion de moneda de nickel en grande escala para sustituir á la de cobre.

Por de pronto se acuñará en nickel por valor de siete millones de francos.

✕

La España vá á aumentar su escuadra con otro buque de guerra, el crucero *Infanta Isabel*.

Las dimensiones, capacidad de carga y fuerza del buque son las siguientes:

La eslora, hecha la medicion entre las perpendiculares, mide 64 metros; de manga escluyendo los forros, 6,75; puntal, 5,33; calado calculando la carga y material de artilleria, 3,86, con un desplazamiento de 1.160 toneladas.

El órden de su arboladura será brik-barca, midiendo sus velas una superficie de 696 metros cuadrados.

Su máquina, de doble presion, tendrá cuatro calderas, desarrollando una fuerza de 1600 caballos, y la velocidad de su andar se calcula en 14 millas.

Tiene una sola hélice, cuyo paso mide 396 metros.

Está dotado de carboneras bastantes á contener 214 toneladas de carbon mineral, con cuyo combustible estará alimentado el buque para poder navegar siete dias á toda la velocidad de su máquina.

Siguiendo el sistema de las modernas construcciones navales, se encuentra dividido en diez compartimentos, tan precisamente construidos, que en caso de inundacion de la mayor parte de ellos, el buque puede seguir navegando sin temor de zozobrar.

Está dotado de luz eléctrica y de máquina potente para levar, incluso el material de artilleria que ha de constituir el armamento del barco.

Montará cinco cañones de 12 centímetros, sistema del distinguido artillero de la armada señor Hontoria, uno de ellos sobre el castillo y los otros en cuatro reductos, dos de caza y dos de retirada, colocados sobre montajes de pinote central.

Este armamento se completará con ametralladoras, y dos cañones de á 7 para los botes de desembarco, así como dos tubos lanzatorpedos colocados en las amuras.

✕

Se le han atribuido pretensiones al Rey Alfonso, de hacerse proclamar Emperador. El parece que no alimenta tales propósitos, pero habria un poderoso círculo que tendria ramificaciones, en el ejército, en la nobleza y en el clero, que trabajarian en aquel sentido, alegando que es esa la única manera de que haya en España órden, y se concilien muchos intereses que andan dispersos. Seria en suma el anhelo de encontrar remedio definitivo á las convulsiones continuas que ajitan á aquel pais.

Malo nos parece el remedio en la época actual, en que los reyes y emperadores están en baja, y viven como de milagro á causa de las conspiraciones que les rodean.

✕

En Lóndres continúan experimentando tranvias movidos por aire comprimido.

La fuerza animal, los cables de alambre, el vapor y la electricidad son antiguallas. La última palabra en traccion es el aire comprimido.

El tranvia está establecido entre King's Cross y Holloway. En pocos dias han viajado por él 48,000 personas. Dentro de algunos meses el sistema será general en todo Lóndres. Tiene exactamente el mismo aspecto que un tranvia ordinario, salvo que no lleva caballos y que tiene el suelo un poco mas alto. Lo dirige un conductor por medio de un torno. Puede caminar hasta 25 millas por hora, aunque dentro de la capital solo le permiten una velocidad de ocho millas por hora. Se detiene inmediatamente á voluntad. En el sitio donde se está haciendo el ensayo hay pendientes de hasta 1 en 27, curvas con un radio de 50 piés, y es la parte de Lóndres donde circula mayor número de transeuntes. Para hacerlo andar no se necesitan caballos, ni vapor, ni chispas, ni humos, ni ruidos, ni riesgos. Todo se reduce á cargar los tranvias cada vez que andan 13 millas; en la operacion se tardan 20 minutos.

Como en Lóndres hay sociedad de tranvias que tienen en sus cuadras 1.600 y 2.000 caballos, es enorme la economía que les resulta de la aplicacion del invento.

Despues de suprimir el brazo del hombre, la industria tiende á suprimir el empleo de la fuerza de los animales. Y tales trasformaciones se realizan, que, tocándose los estremos de la historia, se llegará por la civilizacion estrema á la Edad de Oro, punto de partida en que dormia el progreso en los primeros tiempos de la humanidad.

Lo que hemos dicho: quedaremos todos desocupados, y la naturaleza obligada á amamantarnos á su pecho y costo.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

Con asistencia de 18 señores senadores se abrió ayer la sesion á las 2 1/2 p. m., presidida por el Sr. Cambaceres.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se pasó en seguida á dar cuenta de los

Asuntos entrados

La Cámara de Diputados envia en revision los proyectos acordando pension á las señoras de Fromont y Aurora Mendoza.

—D. Tomás Vernet propone la introduccion del salmon en los rios de la República. [Despacho de Comision].

—La Comision de Peticiones se espide favorablemente en el proyecto de jubilacion á D. Benigno Vallejo, Juez de seccion de Tucuman.

—La misma en la de los guardas de aduana Francisco Martí y Gil Medina.

Orden del dia

Sin dicusion y prévio informe del Sr. Gelabert, se aprobaron los siguientes proyectos:

—Acordando pension á Da. Paula Guiraldez de Pereira.

—Jubilando á D. Venancio Ahumada.

—Jubilando al administrador de correos de Salta, Sr. Zorraguieta.

—Acordando pension á las señoritas Ballesteros.

—Id á la señora Arsenia Costa de Gomez, viuda del ex-rector del Colegio Nacional del Rosario D. Eusebio Gomez.

—Acordando pension á Da. Margarita M. de Castellanos.

—Pension graciable á D. José Fernandez, sargento 1° de la policía de la capital.

—Jubilando al empleado de policía D. Pablo Gonzalez.

—Acordando permiso á la pensionista militar Da. Toribia L. de Iramain para residir fuera del país.

—Acordando pension á la señora Catalina Ferré, hija única del brigadier general Ferré.

—Acordando permiso á la pensionista Da. Natividad V. de Chenaut para residir en Bolivia con goce de pension.

—Acordando pension á Da. Jerónima M. de Rodriguez.

—Declarando comprendidas en la ley de pensiones de 1872, á las señoritas de Arraga.

Decretos de inconversion

Por indicacion del señor Senador Febre, se suspende el despacho de la Comision de Hacienda aprobando los decretos de inconversion espedidos por el P. E. el año pasado.

Puerto de Ajo

La Comision del Interior se espide favorablemente en el permiso solicitado por el señor Exequiel Martinez de Hoz y Ca. para construir por cuenta propia, en las riberas del riacho de Ajó, varias obras hidráulicas.

Informó el señor Senador Juarez Celman, diciendo que esas obras debia permitirse que se construyeran, puesto que no costarian erogacion alguna al Estado, y que lo único que pedian los solicitantes era el privilegio para esplotar esas obras durante veinte años, al cabo de los cuales todos los trabajos quedarian de propiedad de la Nacion.

Despues de una ligera discusion entre los señores Febre, Igarzábal, Baibiene y Rojas, se resolvió suspender hasta la sesion próxima la consideracion del proyecto,—á pesar de haber sido aprobado ya en general,—y pedir al Ministro de Hacienda concurra á esa sesion para ilustrar á los señores Senadores sobre algunos puntos al proyecto.

Se levantó en seguida la sesion, siendo las 4.50 de la tarde.

NOTICIAS

Las 400.000 libras para el Banco—Por ignorancia ó mala fe, insiste un diario de la tarde en asegurar que las 200,000 £ que conduce de Inglaterra el vapor *Tamar* para el Banco Nacional, significan un adelanto á cuenta de la negociacion que fué rechazada por el Senado.

Hemos dicho ya que esas 200.000 libras, mas las otras 200,000 que recibirá el Banco en los primeros dias del mes entrante, han sido adquiridas en el mercado de Lóndres con sus propios recursos.

Por consiguiente, no tienen por qué ser devueltas en plazo largo ni corto, ni tienen tampoco analogía alguna con los asuntos financieros del Gobierno.

Son simplemente una propiedad del Banco, como lo son las demás monedas de oro que guarda en sus cajas.

Esta es la historia verídica de las 400,000 libras.

Lo que dice el diario aludido es pura novela de su invencion.

Arrendamiento de tierras en Santa Cruz—Habiendo manifestado la gobernacion de Santa Cruz, que existen interesados en el arrendamiento de tierras públicas en ese territorio, y siendo conveniente para facilitar ese importante medio de poblacion, las modificaciones de algunas disposiciones del decreto de Enero 17 de 1884, que no son aplicables por la distancia á que se encuentra la gobernacion referida y las deficiencias de la comunicacion, el P. E., haciendo uso de la autorizacion conferida por las leyes de 19 de Octubre de 1876 y 3 de Noviembre de 1882, ha espedido un decreto que dispone lo siguiente:

Art. 1° Autorízase á la Gobernacion de Santa Cruz para conceder en arrendamiento las tierras nacionales de pastoreo comprendidas en aquel territorio, con escepcion de las destinadas á la colonizacion ó reducciones de indios, y de aquellas que por cualquier causa se juzgue conveniente reservar con arreglo á lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 2° No estando aún mensurado ese territorio, y á objeto de facilitar los arrendamientos, la Oficina Central de Tierras y Colonias, tomando como base las cartas náuticas inglesas, reunirá en un plano provisorio de una escala conveniente, los últimos datos obtenidos sobre el territorio de Santa Cruz, y procederá á trazar sobre el referido plano secciones de 100 leguas cuadradas de dos mil quinientas hectáreas cada una, subdividiéndolas en lotes de 4 leguas en la forma establecida por la ley de 3 de Noviembre de 1882, y de acuerdo con las instrucciones que recibirá del Departamento de Ingenieros.

Art. 3° Cerca de mar y sobre las costas de los rios, y al rededor de los puertos, siguiendo las indicaciones que al efecto haga el Gobernador de Santa Cruz, se tomarán reservas de 50 leguas para la colonizacion ó el destino que el P. E. acuerde.

Art. 4° Del plano formado como se dice en los artículos anteriores, se sacarán cuatro copias que se destinarán: para este Ministerio, para la gobernacion del territorio, Departamento de Ingenieros y Oficina Central de Tierras y Colonias, donde se harán las anotaciones á que dé lugar este decreto.

Art. 5° Sobre corrientes navegables no se concederá un frente mayor de 10 kilómetros lineales; y en caso de que dos ó mas de los costados del terreno solicitado se encuentren en esas condiciones, se tendrá como frente la via fluvial mas importante, y sobre ella solo podrán concederse 5 kilómetros lineales.

Art. 6° La gobernacion de Santa Cruz no podrá conceder á una persona ó empresa, una área mayor de 10,000 hectáreas.

Art. 7° Las solicitudes de arriendo se presentarán á la secretaria de la gobernacion, en Santa Cruz, especificando el área y ubicacion, y depositando el importe de la primera anualidad.

Art. 8° Presentada la solicitud, la secretaría referida tomará razon de ella, anotando el nombre del solicitante, el lugar elejido, el dia y hora de la presentacion, y dará al interesado copia de la anotacion y recibo de la suma depositada.

Art. 9° Si el arrendamiento fuese negado por haber sido concedido con anterioridad el terreno solicitado, ó por no hallarse el pedido comprendido en las disposiciones de este decreto, se entregará al interesado copia de la resolucion, consignando la causa del rechazo y devolviendo á la vez la suma que hubiese depositado.

Art. 10. Si la solicitud se encontrase en condiciones de ser aceptada, celebrará desde luego la gobernacion de Santa Cruz el correspondiente contrato de arriendo con arreglo á las siguientes bases:

1° El precio de la locacion será de 20 pesos moneda nacional al año por cada 2,500 hectáreas, pagaderos por anualidades anticipadas en la gobernacion del territorio. 2° El mayor término de arrendamiento será de 10 años contados desde la fecha del contrato. 3° Si durante el periodo de arrendamiento se dispusiera colonizar por cuenta del Estado el terreno arrendado, quedará terminado el contrato, teniendo derecho en este caso el locatario á la concesion gratuita de un lote de 100 hectáreas en el sitio donde hubiese construido su casa, y á la preferencia en la compra de tres lotes mas de igual estension, devolviéndosele al locatario las sumas que proporcionalmente corresponde por el precio del arrendamiento adelantado.—Si el terreno arrendado fuese solicitado por particulares para colonizar, el arrendatario tendrá preferencia para obtenerlo á este título y en las mismas condiciones, y si no le conviniese hacer uso de esta facultad tendrá los mismos derechos que se espresan para el caso de la colonizacion oficial. 4°—el locatario deberá introducir durante los tres primeros años un número de animales cuyo mínimum será de 100 ovejas ó cabras, ó en su lugar 20 vacas ó yeguas por cada legua cuadrada, teniendo además la obligacion de construir las poblaciones y corrales necesarios en cada lote arrendado. 5° no podrá el interesado esplotar los bosques, salinas ni minerales que se encuentren en el terreno arrendado sino mediante autorizacion espresa. 6°—los terrenos arrendados estarán sujetos á las servidumbres públicas. 7° si el P. E. no dispusiere la venta del terreno concedido una vez vencido el contrato, el arrendatario será preferido para renovarlo en las condiciones y por el término y precio que rijan en la fecha de la renovacion. 8° toda transferencia de derechos se hará con la aprobacion del Gobernador del territorio. 9° la falta de cumplimiento á las bases anteriores, será causa suficiente para rescindir el contrato, perdiendo el arrendatario las sumas entregadas.

Art. 11. Los contratos celebrados por la gobernacion, serán remitidos para la aprobacion del P. E., y ademas la referida gobernacion comunicará las solicitudes de arriendo que se presenten, indicando el nombre del arrendatario y lotes pedidos para que la oficina Central de Tierras y Colonias haga las anotaciones correspondientes. Las solicitudes de mayor estension de terreno que la determinada en este decreto, se remitirán originales para la resolucion que el P. E. estime conveniente.

Art. 12 Los interesados podrán tambien presentar sus solicitudes de arriendo en la Oficina Central de Tierras y Colonias depositando el importe de la primera anualidad, y ésta pedirá á la gobernacion los informes necesarios para su resolucion.

Art. 13 Los contratos de arrendamiento serán estendidos por triplicado, entregándose un ejemplar al interesado, otro á la Oficina Central de Tierras y Colonias, y el último á la gobernacion del territorio.

Art. 14 La gobernacion del territorio de Santa Cruz remitirá á la Oficina Central de Tierras y Colonias, una vez aprobados los contratos, el importe de la primera anualidad del arrendamiento, así como el que corresponda á los pagos subsiguientes.

Art. 15 Comuníquese, etc.

Una heroina de la independencia—Hojeando ayer un espediente remitido al Ministerio de Hacienda por la Comision liquidadora de las deudas de las guerras de la independencia y del Brasil, nos hemos encontrado con un documento curioso dirijido por el general D. Manuel Belgrano á la señora Juana Azurduy, el cual copiado textualmente dice así:

«En testimonio de la gran satisfaccion que han merecido á nuestro Supremo Gobierno las acciones heróicas nada comunes á su sexo, con que Vd. ha probado su adhesion á la santa causa que defendemos, le dirijo por mi conducto el despacho de teniente coronel; doy á Vd. por mi parte los plácemes mas sinceros, y espero que será un nuevo estímulo para que redoblándose sus esfuerzos sirva Vd. de un modelo enérgico, á cuantos militan bajo las banderas de la Nacion.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Tucuman á 23 de Octubre de 1816.—*M. Belgrano.*

Sr. teniente coronel Da. Juana Azurduy.

La Comision mencionada ha devuelto este espediente con resolucion desfavorable para los herederos de dicha señora y de su esposo el coronel Padilla, que se presentaban cobrando sueldos, en vista de los informes que se han producido, comprobando que el coronel recibió sus haberes hasta el mismo dia que sucumbió en el campo de batalla; y que por lo que respecta á la señora, sus despachos de teniente coronel deben ser considerados únicamente como un título honorífico que no devenga sueldos.

El contrato Bateman—Otra larga conferencia se celebró ayer en el Ministerio del Interior sobre este asunto.

Estaban presentes el Ministro Dr. Paz, el Secretario Dr. Pinedo, el Director del Departamento de Ingenieros, el Presidente de la Comision Administradora de las obras de Salubridad, el representante del Sr. Bateman, Ingeniero Nystromer y su abogado el Dr. Cúllen.

No pudiendo arribarse por el momento á una solucion definitiva sobre el convenio en que se modifica el contrato celebrado con él en 22 de Setiembre de 1881, para la direccion técnica de las obras de salubrificacion de la capital, el Ministro consintió en prorogar por solo 15 dias el plazo del contrato citado, que vence hoy á las 12 de la noche, á fin de dar tiempo á terminar las gestiones pendientes sin que sufra interrupcion la direccion facultativa que ejerce el señor Nystromer en representacion del señor Bateman.

Dos son las bases del convenio que por el momento presentan mayor dificultad de arreglo: la que se refiere al pago en oro de la comision de 7 por ciento que percibe el señor Bateman sobre el costo de las obras, y los 2 años que pretende tener la misma comision por todas las obras que se ejecuten á contar del 1 de Abril del año próximo en que termina el contrato verificado por el Gobierno con el señor Devoto.

Hoy prosiguen las conferencias en el Ministerio, debiendo hallarse presentes las mismas personas que concurrieron ayer.

En el Club Oriental—Este centro social, del cual forman parte casi todos los orientales residentes entre nosotros, celebró anoche con una fiesta literaria y un te el 60 aniversario de la declaracion de la independencia de la República vecina.

Una concurrencia distinguida, compuesta de unas doscientas personas, llenaba el magnífico salon del club, amueblado con gusto y adornado con trofeos de banderas y varios cuadros que representan hechos de armas, entre ellos una reproduccion fotográfica de la tela del pintor Blanes, «El juramento de los Treinta y Tres». Afuera tocaba una banda de música cedida por el general Levalle.

A las nueve y cuarto dió principio al acto.

La orquesta ejecutó primero el himno argentino y luego el oriental, siendo escuchados ambos de pié.

En seguida el presidente del centro Sr. Juan Abella declaró abierta la fiesta, anunciando á la concurrencia que el secretario Sr. Clemente L. Fregeiro iba á dar lectura á un trabajo histórico relativo al glorioso acontecimiento cuyo aniversario se festejaba; que el Dr. Jacinto Susviela leeria una composicion del Dr. D. Aurelio Berro, y que por fin el Dr. Juan Zorrilla de San Martin recitaria su «Leyenda Patria.»

El señor Fregeiro despues de leer un telegrama dirigido á la Comision Directiva del Club por «La Razon» de Montevideo, despacho en el que la direccion de ese diario saludaba á los miembros de la sociedad, haciendo votos por la prosperidad de ésta, leyó su estenso y erudito trabajo, que, como pieza histórica y literaria, es verdaderamente notable.

El señor Fregueiro fué muy aplaudido.

La orquesta ejecutó luego un pot pourri de «Marta», y cuando hubo terminado, el señor Susviela leyó la bellísima composion del doctor Berro, que es, indisputablemente, tanto por la correccion y galanura de la forma, cuanto por la elevacion de ideas que campean en sus composiciones, el primer poeta uruguayo.

La poesía del Dr. Berro obtuvo el primer premio en el concurso organizado en 1880 con motivo de la inauguracion del monumento á la Independencia, erigido en la histórica ciudad de la Florida en donde se reunió la primera asamblea del pueblo oriental en 1825.

Cuando el señor Susviela hubo terminado, tocóle el turno al Dr. Zorrilla, el cual en medio de una entusiasta ovacion, recitó, como lo haria Calvo, esa composicion de aliento que es en la poesía uruguaya lo que el lienzo de Blanes en la pintura.

A las 11 concluyó la velada literaria pasando los concurrentes al buffet en donde se les sirvió un excelente lunch.

Entre las personas que asistieron á tan simpática fiesta, notamos á los señores Abella, Tomé, Ernesto de las Carreras, Golfarini, Mezquita, Julio Arrué, Agustin de Vedia y doctor Ortega y otros cuyo noble no tenemos presente.

Principio de incendio—En un pequeño almacen, de propiedad de D. Luis Cassarieux, sito en la calle de Corrientes núm. 61, se inició anoche como á las 10.15, un pequeño incendio debido á una damajuana de alcohol que esplotó, la que estaba colocada bajo el mostrador.

Algunos vigilantes, secundados por los vecinos, sofocaron el fuego al nacer.

El negocio estaba asegurado en la Compañía *La Alianza* en 1400 ps. mn., y las pérdidas las justiprecia el damnificado en 50 pesos de la misma moneda.

Cuando acudió el Cuerpo de Bomberos ya sus servicios no eran necesarios, por lo que se retiró acto continuo.

El presidente de las Aguas Corrientes, doctor Chavarria, llegó tambien en los primeros momentos, y personalmente dió las órdenes del caso á fin de que los empleados diesen la mayor presion á las aguas.

Conferencia en el Colegio Nacional—El Sr. Alejo Peyret, dará una hoy miércoles á las 8 p. m. cuyo tema será: *La filosofia de Felor y el cristianismo*.—Entrada libre.

Puerto de la Atalaya—Las obras adicionales que ha sido necesario incluir en el contrato celebrado con los señores Ebelot y Ca. con motivo de un derrumbamiento que se produjo en el puerto de la Atalaya (Partido de la Magdalena) en el cual aquellos señores debian verificar obras por valor de 29759 ps., importan 7234 ps., los que añadidos á la cifra anterior forman un total de 36995.

Para la construccion de estas obras se habian votado 37963 ps., de modo que todavia queda un sobrante de 968.

El contrato referente á estos últimos trabajos ha sido recientemente aprobado por el Gobierno.

Club Naval y Militar—El teniente coronel D. Alberto Capdevila dará esta noche á las 8 p. m. una conferencia en este Club, sobre el siguiente tema: *La disciplina y el valor*.

La Comision Directiva tiene el honor de invitar á los señores jefes y oficiales del ejército y armada, que se encuentran en esta capital.—*Nicolás Levalle*, Presidente—*Juan A. Mendoza*, Secretario.

Asunto Lohezic—El juez en lo civil Dr. Molina Arrotea ha señalado el dia 28 del corriente para que tenga lugar la absolucion de posiciones por parte de la señora Mercedes Oromí, en el pleito que sostiene con su esposo señor Luis Lohezic.

Encontrándose enferma dicha señora, es probable que el acto tenga que celebrarse en su casa habitacion, concurriendo á ella el juez, el secretario y las partes.

En consecuencia no podrá ser público.

Arte—En la casa del señor Ruggero Rossi se encuentran desde ayer en exhibicion dos trabajos artísticos del conocido y aventajado pintor oriental Pallejá, cuyas obras anteriores han sido objeto de justísimos elogios por parte de la prensa y de los entendidos en el arte de la pintura.

Los trabajos espuestos son dos simples retratos, el uno del general Villegas y el otro de la señora madre del Dr. Palomeque, pero en ellos se revela, esto no obstante, la inteligencia y las dotes artísticas del autor.

En estas dos obras el dibujo es correcto y el parecido y el colorido perfectamente real, condiciones indispensables en este género de trabajos para poder decir que son buenos.

Sobre la costa sud del Riachuelo—En oportunidad hemos dado cuenta de un convenio celebrado entre la Comision administradora de las obras del Riachuelo y la empresa del ferro-carril del Sud, por el cual se autorizaba á esta para construir 500 metros lineales de muelle sobre la ribera sud, mediante las condiciones especificadas en ese proyecto de convenio que se sometia á la aprobacion del P. E.

Ahora podemos noticiar que ya está estendido el decreto en el Ministerio del Interior dando por aprobado el convenio referido.

Al Concejo Deliberante—El Intendente ha pasado al Concejo Deliberante con la nota correspondiente, la carta que le dirigió la casa de Mallmann y Ca. ofreciendo presentar á nombre de la Sociedad Comercial francesa de Paris una propuesta para construir afirmados de madera en esta ciudad.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION
POR MES

En la Capital de la República	$ m/n.	1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	"	1 40
Esterior	"	1 50
Número suelto	"	0 05
Número atrasado	"	0

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m/n. 2 70	$ m/n. 5	$ m/n. 9
Interior	" 4	" 7	" 3
Esterior	" 4 20	" 9	" 16

—Los agentes tienen el 20 o/o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

Benjamin M. Hurtst.
Secretario.

El Sr. Otero—El Director General de Ferro-carriles de la provincia, señor Reinaldo Otero, partió ayer para La Plata por asuntos que se relacionan con las altas funciones que desempeña.

Trenes á Clypole—El Directorio del ferro-carril del Oeste ha resuelto que los trenes números 10 y 15, esto es, el que sale de la Estacion Constitucion para La Plata á las 11 de la mañana y el que regresa de este punto á las 5 de la tarde paren en la Estacion Clypole, siempre que haya pasajeros.

Para el puerto del Rosario—El Departamento de Ingenieros comunicó al Ministerio del Interior haber encomendado al Agente Fiscal del Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, el iniciar la gestion que corresponda á fin de dar cumplimiento á la ley de 25 de Octubre de 1883, que autoriza la expropiacion de un terreno necesario para las obras del puerto del Rosario, de propiedad del señor Saenz Valiente.

El Gobierno aprobó el proceder del departamento.

Cónsul en Tolosa—Por el Departamento de Relaciones Esteriores se ha espedido un decreto nombrando Cónsul de la República en Tolosa (Francia) á don Roberto Maillhe, al cual ya se le ha estendido su correspondiente exequatur.

Empleados de correos—De acuerdo con lo propuesto por la Direccion General de Correos y Telégrafos ha sido nombrado oficial 1° de la tesoreria de esa reparticion D. José A. Gorostiaga; para ocupar el empleo que este deja vacante en la secretaria, D. Tomás Veyga, y oficial 2° D. Bernardo Melian.

Para los adoquines—La Intendencia ha solicitado del Ministerio de Hacienda la exoneracion de los derechos de introduccion para cinco mil toneladas de adoquines, de la Banda Oriental, que serán colocados en las calles que rodean la plaza Gral. Lavalle.

Informe médico—Los facultativos que practicaron dias pasados el juicio verbal en el Juzgado de lo Civil á cargo del Dr. Bustos, y reconocieron al presunto demente Dr. Barbosa, deben espedir su informe en la presente semana.

El juez está esperando este informe para resolver el juicio sobre insania que se sigue al Dr. Barbosa.

Nombramiento de escribano—La Suprema Corte Federal ha nombrado ayer al escribano Honorio A. Yolda, secretario del Juzgado Federal de la provincia de Santiago del Estero en reemplazo del escribano Tomás R. Sanchez que renunció.

Empedrado—Por la Intendencia se ha ordenado la construccion del empedrado de la calle Azcuénaga desde Juncal hasta el nuevo edificio que construye la sociedad Damas de Misericordia, al Norte.

Testamentaria de Elortondo—Ante el juzgado en lo civil á cargo del Dr. Sauze, ha sido iniciada ayer la testamentaria del Sr. Federico Elortondo.

Terna para Juez de Paz—El Presidente del Concejo Deliberante ha formado una terna compuesta de los señores Ernesto Balzan, Gregorio Rivas y Melchor Iribarne, para que de entre ellos sea nombrado el Juez de Paz de la Seccion 10° que se encuentra vacante.

Ayer ha sido elevada por la Intendencia al Ministerio de J. C. é I. P.

Inmigracion—Por los vapores *Mercurio* y *Trident* la Comisaria General de Inmigracion despachó ayer 23 personas de ambos sexos con destino á las colonias de Santa Fe y Tucuman.

Para la campaña se espidieron 15 personas.

La oficina nacional de trabajo recibió 7 pedidos y dió colocacion á 24.

La existencia en el hotel era de 267 inmigrantes.

Guardia Nacional de Marina—Hasta la fecha se han alistado al Batallon Nacional de Marina 248 ciudadanos.

Mapas de las provincias—Los señores E. Kunz hnos. han presentado una solicitud á la Intendencia pidiendo se suscriba á 200 ejemplares de los mapas topográficos de las provincias del interior, que acaban de editar, ofreciéndolos al precio de 9 ps 60 cts mjn cada uno.

Dicha propuesta ha sido pasada al Concejo Deliberante para su resolucion.

Centro Naval—Para tratar asuntos de importancia se reune hoy á las 3 de la tarde la Comision Directiva del Centro Naval.

Baqueano—A la Prefectura Marítima se ha presentado D. Guillermo Sebaos, solicitando rendir exámen como baqueano del rio Uruguay.

Provision de víveres—Mañana á la 1 de la tarde tendrá lugar en la Junta Central de Lazaretos la apertura de las propuestas para la provision de víveres al lazareto de Martin García.

Los residuos de las basuras—En la licitacion que tuvo lugar en la Intendencia para la esplotacion de los residuos utilizables de las basuras ha sido aceptada como mas ventajosa la propuesta de D. José García que se compromete á pagar por ellos 1150 $ mjn. mensuales.

Ambulancias y carros de riego—El industrial D. Luis Delanoux ha presentado una propuesta á la Intendencia Municipal ofreciendo construir ambulancias para el trasporte de enfermos, y veinticinco carros de riego iguales á los adquiridos de Europa por la Intendencia.

Las primeras las propone á 850 ps. mjn. y los segundos á 900 ps. de la misma moneda.

El beneficio de la Galan—Con la chistosa zarzuela *El hermano Baltasar*, tiene lugar esta noche en el teatro Nacional el beneficio de la tiple característica Sra. Pilar Galan que tantas simpatías ha conquistado en nuestro público.

Dada la funcion anunciada y las simpatías de que goza la beneficiada es de seguro que el teatro estará de bote en bote.

Visita de sanidad—El médico de sanidad Dr. Ramirez dió entrada ayer á nuestro puerto á los siguientes buques:

Lugre italiano *Giovani*, de la matrícula de Castellmare, procedente de Darien, 12 tripulantes y cargamento de madera consignado á Ribaray y Ca.

—Barca noruega *Livingston* de la matrícula de Arendal, procedente de Middlesbourg, 10 tripulantes y cargamento de tubos de fierro, consignado á Méres y Ca.

—Barca alemana *Victoria* de la matrícula de Rostoch, procedente de Cardiff, 12 tripulantes y cargamento de carbon y fierro consignado á la órden.

—Barca argentina *Anne C. Maguire*, de la matrícula de Buenos Aires, procedente de Quebec, 14 tripulantes y cargamento de madera consignado á Melizan.

El mismo médico puso en libre plática al vapor francés *Rio Negro* que llegó anteayer con procedencia del Havre.

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL 27

GEORGE DURUY

EL GUARDIA DE CORPS

Traduccion del francés

TERCERA PARTE

XXVI

—Una visita al señor de Charcot, pardiez! Demasiado sabes que trabajan juntos! esclamó la señora Macpherson con un mohin desdeñoso.

—¿Y si fuera á la señora Girandel? replicó su madre mirándola fijamente.

Clorinda palideció; la señora Martin-Desnouettes inclinóse á su oido y le dijo:

—Ves bien, embustera, que no comiste en su casa! Y tendiéndole un pedazo de papel que sacó de su bolsillo:

—Vamos, tranquilízate, dijo; lee y ven á dar un abrazo á tu mamita.

Era el texto de un telegrama que ella misma habia llevado á la estacion vecina, por la mañana, al saber que su yerno iba á Paris. El telegrama estaba concebido en estos términos:

«Clorinda ha comido en su casa ayer. Tal vez vayan á pedirle informes: diga que la acompañó á la estacion de Lyon para tren de las 9 1/2. Muy importante. Esplicaré de viva voz.»

Clorinda miró á su madre, prorumpió en una sonora carcajada, y arrojándose á sus brazos:

—Ah! mamá qué hábil eres! dijo.

—Y todavia te burlas de San José, lencia! replicó la viuda. Esta mañana, despues de haberle rezado, es cuando tuve la inspiracion de bajar para ver lo que hacia tu marido y entonces fué que supe su propósito de partir para Paris antes de almorzar......Ya ves!....

—¿Y entonces, opinas que la señora Girandel sabrá?...

—No te aflijas: es una mujer de juicio y de esperiencia,...ya se ha visto metida en otras!....Pero no volverás á empezar!...Si no, ya sabes, me enfado!....

A eso de las siete, Clorinda se encontraba en su cuarto y concluia de arreglarse para comer cuando llamaron á la puerta.

—Entre! dijo, creyendo que su doncella venia á anunciarle la llegada de Roberto.

La puerta se abrió y apareció Lionel: era la primera vez que entraba en el cuarto de su mujer despues de la esplicacion que habia tenido, seis meses antes, con la Sra. Martin Desnouettes. Clorinda tuvo que hacer un gran esfuerzo para ocultar el terror vago que le infundió de golpe aquella visita inesperada.

Deslumbrado por el brillo de dos grandes lámparas y de muchas bujias que alumbraban la habitacion,—cuyas puertas habia hecho cerrar Clorinda, pues segun decia, no podia vestirse sino con luz artificial,—Lionel se detuvo un segundo en el umbral, luego cerró la puerta y fué á pararse junto á la chimenea.

—¿Me perdonará Vd., dijo, que entre de este modo en su habitacion . . . Tengo algunas palabras que decirle . . .

—No tengo nada que perdonarle, (no es Vd. mi marido?)

Una sonrisa pálida de ironía, de una ironía dolorosa respondió solo á esas palabras, que Clorinda se habia esforzado en proferir con un tono de amable jovialidad. El prosiguió:

—Su madre de Vd. debe haberle dicho, este invierno, que no queria acordarme mas de que Vd. fuese mi mujer, á no ser en el caso en que Vd. misma lo olvidara del todo. . .

—No le comprendo: sírvase Vd. esplicarse, amigo mio, dijo Clorinda tranquilamente, mientras que una angustia horrible le oprimia la garganta.—Y para ocultar su inquietud, fingió dedicar la mayor atencion á un detalle de su traje, una flor que se ponia en los cabellos, delante del espejo de la psiquis.

—¿Qué va Vd. á hacer tan á menudo á Paris desde algun tiempo á esta parte? preguntó.

—Ya lo sabe Vd. bien: á ver á mis amigas, hacer compras, recorrer las tiendas. . .

—Sus amigas no se encuentran en Paris en estos momentos, . . . á excepcion de la señora Girandel tal vez, á quien he visto hoy, . . una relacion muy perjudicial para Vd., por lo demás, y en cuya casa no me gusta verla comer. . . . . En cuanto á las compras y á las tiendas, me permitirá Vd. que crea que eso no basta para absorber dias enteros. . . .

Clorinda se habia repuesto ya de su terror al ver que su marido solo abrigaba inquietudes vagas. Con su audacia habitual, Clorinda repuso:

—Si Vd. no me cree acompáñeme Vd. mismo ó bien hágame seguir. . .

Luego, con sus labios sonrientes, fué á pararse delante de su marido, y con una voz cariñosa que Lionel no conocia y que le embriagó:

¿Estoy bien así? dijo.

El murmuró:

—Está Vd. mas hermosa que nunca!

Y permanecieron así frente uno de otro sin hablar durante un instante él, envolviéndola con sus miradas; ella, luchando por soportar sin flaquear esa mirada brillante en la que se reflejaba el resplandor de las luces, esa mirada fija, aguda que parecia investigar lo mas profundo de ella misma y que la incomodaba.

Lionel le tendió sus manos; y Clorinda, comprendiendo que era preciso reconquistar á ese hombre á todo precio, puso sus manos en las suyas. El la atrajo hácia sí con un movimiento lento, y la jóven, dominando un sentimiento de repulsion, ordenó á su carne que obedeciera; luego, sin apartar de ella sus ojos, Lionel dijo con voz sorda, hablándole muy de cerca:

—Es porque Vd. es tan bella que yo estoy celoso y que sufro . . . Míreme bien . . . . Júreme que no ama á otro, pues desde ayer sobre todo esa idea es para mí una verdadera tortura.

Ella reunió las fuerzas que le quedaban para luchar contra el malestar físico que la invadia:

—Se . . . lo . . . juro! dijo con voz débil, sin apartar sus miradas de un punto luminoso sobre el cual las tenia fijas con obstinacion desde hacia un minuto en el centro de la pupila de Macpherson.

Y de súbito sus pupilas se dilataron, sus ojos se abrieron desmesuradamente, toda espresion desapareció de su rostro, ni una fibra se movió en sus facciones, condensadas en una rijidez marmórea. Su cara se petrificó como la de esas desgraciadas histéricas que Lionel habia estudiado tan á menudo en la Salpêtrière ella permanecia inmóvil, con la cabeza hácia adelante, los hombros levantados, los brazos caidos á lo largo del cuerpo, la mirada remachada por una fuerza invencible á la mirada de su marido. Entonces pasó una cosa estraña y horrible: Lionel habia tomado entre sus brazos aquel hermoso cuerpo que ahora ya no rechazaba su abrazo; devoraba á besos aquel rostro de mármol. Estrechando en un enlazamiento de pasion aquel cadáver contra su pecho, decíale que la amaba, que nunca habia amado á nadie mas que á ella, que era la adorada, la única cuya imágen acechaba sus noches, y Clorinda lo miraba siempre fijamente con sus grandes ojos sin vida. El ordenó con voz imperiosa: «Pero ámame, pues!» Y con un movimiento rijido, automático, acercó sus lábios al rostro de Lionel y le dió besos, besos inteligentes, llenos de caricias, y no esos besos muertos, los únicos que habia recibido de ella.

De pronto, pensó que la voluntad de esa mujer era ahora esclava de la suya, que á él le era dado penetrar hasta el fondo mismo de su conciencia y arrancarle el secreto que ella ocultaba tal vez allí, ese secreto que lo torturaba desde hacia dos meses, que ese mismo dia habia tratado de sorprender en casa de la señora Girandel.

—Clorinda, dijo, ¿ama Vd. á su marido?.... Conteste, lo exijo!

Ella, repuso con voz sorda, sin timbre:

—No, ... lo aborrezco . . . .

—¿Ama Vd. á otro hombre?

—Sí.

La espresion de un dolor atroz pasó por el semblante de Macpherson.

—¿Quién es ese hombre? . . . .

—Clorinda, Clorinda, gritó la voz de la Sra. Martin-Desnouettes en el corredor, el Sr. de Ternois está abajo . . . . Baja! . . . .

Lionel se estremeció. El paso de la señora Martin-Desnouettes se acercaba á la puerta. Sopló suavemente en los ojos de Clorinda; sus miembros contractados se estiraron luego; cayó en una butaca y, paseando en torno de ella una mirada llena de asombro, pareció salir de un profundo sueño. La puerta se abrió en el mismo instante y la Sra. Martin-Desnouettes entró en el cuarto:

—¿Con que no me oyes? . . . . ¿Vd. aquí, Lionel? . . . . ¿Qué ocurre? . . . .

—Nada, repuso Macpherson, un desmayo; . . . . ya ha pasado . . . .

—Vaya, buenas tenemos! . . . . Qué nerviosa es esta muchacha! . . . Es preciso que te cuides este invierno . . . . A la mesa! á la mesa! . . . . La comida te compondrá . . . .

—¿Ha venido el Sr. de Ternois, mamá? dijo Clorinda levantándose.

Lionel salió de la pieza.

—¿Has tenido algun altercado con él? preguntó precipitadamente la viuda.

—No, al contrario, todo ha pasado muy bien.... He estado muy amable, como me lo recomendaste.... Lo que me gustaria saber es cuándo y cómo me he desmayado. ¿Creerás que no me acuerdo de ello absolutamente.

XXVII

Roberto aguardaba en el salon, y por la puerta que da á la escalinata, miraba el césped en el cual el sol poniente proyectaba la sombra de los grandes árboles del parque. Una mano se posó en su hombro, y la voz de Lionel, á quien no habia oido venir, le dijo:

—Buenas noches, mi querido Ternois!

Roberto se estremeció, volvióse bruscamente y respondió:

—Que el diablo me lleve! vaya un susto el que Vd. me ha dado, querido.... No se sorprende á las gentes de este modo!.... ¿Cómo te va?...

Y le estrechó vigorosamente la mano.

Esplique este fenómeno el que pueda: desde que era el amante de su muger, Roberto sentia una verdadera simpatía por el marido.

—Muy bien, como Vd. ve, replicó Macpherson.

Ternois no pudo dejar de notar, á despecho de esa seguridad, que su amigo estaba pálido como un muerto, y que sus facciones lívidas parecian mas atormentadas aún que de costumbre.

La señora Martin Desnouettes y su hija entraron un instante despues.

—Perdóneme por haberlo hecho esperar, querido señor, dijo Clorinda. Figúrese Vd. que he tenido la ridiculez de sentirme mal en el momento de bajar, lo que me ha puesto en retardo.... Oh! casi nada ¿verdad, Lionel?....

Durante toda la comida, Clorinda se mostró muy alegre, con una alegria febril, nerviosa, que molestaba á Roberto. Este hubiera querido hacerlo señas para que moderase sus estallidos de risa; pero cada vez que se volvia hácia su vecina, tropezaba con la mirada de Macpherson, fija obstinadamente en ella ó en él. Entonces, mientras conversaba con la señora Martin-Desnouettes en el otro estremo de la mesa, estiró la pierna del lado de Clorinda y le oprimió la punta de su pié, en la esperanza de que comprenderia esa advertencia. Pero la jóven, cada vez mas excitada por el champagne helado, del que habia bebido ya tres ó cuatro copas, creyó que aquello era un juego y sin duda lo halló bueno, pues le devolvió presion por presion y se puso á reir con estrépito. Durante los postres, tuvo deseos de una cereza que estaba en el plato de Roberto y la tomó, sin echar de ver que esa fantasia de mal gusto ponia á su amante en un suplicio. Al levantarse de la mesa, cogió una flor en la canasta y la ofreció á Ternois para que la pusiera en el ojal de su levita. Y cuando al entrar en el salon le dijo en voz baja:

—¿Quieres á todo trance que me rompan la cabeza?

—Déjate de locuras, replicó la jóven con un mohin desdeñoso, encogiéndose imperceptiblemente de hombros.

Trajeron el café y los licores en una bandeja. Con una botella en una mano y un vaso en la otra, fué á colocarse frente á Roberto, mientras que su madre cambiaba algunas palabras con Macpherson, y dando la espalda á su marido:

—¿Un poco de cognac, señor? dijo. Mientras le alcanzaba la copa, mirábalo con una sonrisa discretamente libertina.

De repente, él vió el cuartito de la calle de Constantinopla, un sombrero, guantes mosqueteros arrojados sobre un mueble... Y mas que la víspera, sentia su falta de resolucion. «Bah! pensaba, ya tengo tiempo... En vez de ocho dias emplearé quince... Nunca ha estado tan linda...» Y tomando la copa que ella le ofrecia, rozó con una caricia furtiva la punta de los dedos de Clorinda, envolviéndola en una mirada profunda.

La comida habia durado mucho tiempo; la noche habia llegado.

—Que luna tan clara! esclamó de súbito la Sra. Martin-Desnouettes.

Deberíamos ir á respirar un poco de aire afuera... ¿Qué les parece á Vds. señores... mientras fuman sus cigarros?...

—Quiere Vd. que vayamos á dar una vuelta? preguntó Lionel á Roberto.

—Cómo no! de mil amores...

—Tomaron los sombreros, los abrigos y salieron. Ternois dió el brazo á la señora Martin Desnouettes, y se dirijieron conversando, por la gran avenida, hácia el Sena. Cuando hubieron llegado al terrado á orillas del agua:

—Una idea que se me ocurre! dijo Clorinda ¿Quieren que vayamos á dar un paseo en bote? La noche está tan clara que parece de dia: verán como nos divertimos..

—Hace fresco... ¿no teme Vd. la humedad de la noche? preguntó Ternois, á quien alarmaba sobre manera aquel nuevo capricho.

—Qué friolento! . . . . ¿Acaso no tenemos con qué abrigarnos? . . . . y luego, estoy tan acostumbrada . . . . Vd. no ha paseado todavía en bote, de noche, con nosotros . . . . pero mire, la semana pasada dimos una vuelta por el Sena despues de comer, con el baron Taillandier y su amigo Pomerol . . . .

—Sí, interrumpió su madre, y tú molestaste mucho al baron!

Figúrese Vd., caballero, que mi hija se burló de ese pobre hombre toda la noche, so pretesto de que habia tenido miedo de la caida . . . .

—La caida! . . . . ¿qué caida?

—A un kilómetro de aquí hay una esclusa . . . . Vamos ¿van ó no van Vds. á dar un paseito por el rio? . . . . Sí, pues entónces yo me vuelvo, hace mucho frio para mí, esto está bueno para los jóvenes . . . . No tardarán mucho ¿verdad? Tú, Clorinda, si estás refriada mañana y no puedes cantar, sabrás á qué atenerte . . . . Hasta luego! . . . . Lionel, no se acerquen mucho al dique! . . . .

(Concluirá.)

PINTURERIA
DE MONSERRAT

CASA INTRODUCTORA
E. Forgues, Aubine & Despaux

Pinturas y barnices,
Papeles pintados,
Cristales y vidrios planos,
Marcos, espejos,
Grabados, oleografías,
Artículos para billar,
Artículos de bazar
Surtido general de artículos para ingenieros, pintores y doradores

CALLE MORENO
ESQUINA Á BUEN-ÓRDEN 100
BUENOS AIRES

Familia que no consuma
HESPERIDINA
debe consultar con aquella que siempre tiene á mano
UNA BOTELLA
de este sano tónico-licor, y se convencerá de que
ES UNA NECESIDAD CASERA
21 años de éxito lo prueba.
M. S. BAGLEY y Ca.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima—Capital: francos 20.000,000
Director Coronel Valerand de Bange
Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerías
[illegible]
ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE
Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX
Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
93—CALLE RIVADAVIA—293

JOSÉ LURASCHI
Avisa á su numerosa clientela haber recibido una factura de bronces artísticos, los que pondrá en venta en lúnes 11 del corriente, en su casa de negocio, calle de Florida núm. 21.

ACADEMIA BRITANICA
BELGRANO 247, 249 y 251 1/2
ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN
Gran comodidad para pupilos.
ROBERTO BIRD
DIRECTOR
Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de París, etc. los adelantos referentes á la educacion comun.

LOTERIA
DEL
Rosario de Santa-Fé
(AGENTES UNIDOS)
AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880
Y por la Direccion General de Rentas
La extraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolívar 208, Administracion general, á las 11 del dia
4 de Setiembre de 1885
PREMIO MAYOR
PESOS 40,000 M. N.
Valor del billete entero ps 10 ó sea 2 ps nacional el quinto
LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON
1400 en 12 millares
ADMINISTRACION GENERAL
208—BOLIVAR—208
(Buenos Aires)

LOTERIA PUBLICA
DE LA RIOJA
AUTORIZADA POR LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1883
Se juega en la ciudad de Buenos Aires
CAPITAL DE LA REPUBLICA
Administracion general
637—RIVADAVIA—639
(Frente á la Plaza Lorea)
Sorteos de Agosto
El 10........ ps. 10,000 mjn.
» 19........ » 3,000 »
» 24........ » 10,000 »
» 31........ » 10,000 »
El sorteo que es autorizado por un escribano público y representante del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.
La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.
Los premios son 1,030—8 aproximaciones y 11 terminaciones en 12 millares.
6794 perm.

Loteria de Córdoba
Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1883
Premio mayor: 10,000 ps. mjn. oro
JUEGAN 12 MILLARES CON 1000 SUERTES
El billete entero vale 2.50 ps. mjn.
Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS
Esta lotería abona al público el 75 ojo en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el
El Sábado 29 de AGOSTO de 1885
bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.
Los estractos llegan el lúnes 31 de Agosto y se reparten gratis.
Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 95.
1 perm. La Empresa.

REGISTRO MERCANTIL
DE
ANDRES R. TERRY
5 — BOLIVAR — 5
PLAZA DE MAYO
(Union Telefónica N. 151)
Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.
Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.
8443 D 31

Caida—Ayer á las 12.30 p. m., en la calle Pedro Mendoza próximo al puente de Barracas, un barquinero arrojó del vehículo que conducía al súbdito italiano Romero Scotto.

Una de las ruedas le pasó sobre el cuerpo, produciéndole lesiones interiores de suma consideracion.

En un estado gravísimo fué enviado á su domicilio, sito en la calle General Brown 157.

Reclamos por contribucion directa—Recibióse una nota en el Ministerio de Hacienda, suscrita por D. Domingo Parodi, en la cual manifiesta que acepta el cargo de presidente del jurado de apelaciones sobre reclamos por contribucion directa, con que fué favorecido por el Presidente de la República.

Robo—Durante su sueño, en la madrugada de ayer, le fué efectuado un robo á D. Domingo Pago, consistente en un billete de cien pesos nacionales que guardaba en una cómoda en la casa donde habitaba, sita en la calle de Tacuarí núm. 10.

El ratero logró evadir la accion de la autoridad.

Ecos de la Plata—Agosto 25.

CÁMARA DE SENADORES—Siendo la 1 p. m. entró á sesion esta Cámara con asistencia de quince de sus miembros.

Fué sancionado sobre tablas el proyecto de ley pasado en revision por la Cámara de Diputados, prorogando las sesiones del presente período legislativo hasta el 31 de Octubre.

Se dió cuenta del siguiente proyecto presentado por el señor Senador Rozas, quien despues de informar sobre él, fué destinado á estudio de la Comision de Legislacion.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º El Director General de Escuelas es parte legítima en los juicios abintestato, desde el momento que se presuma vacante la herencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 723 de la ley de Procedimientos.

Art. 2º Los curadores de herencia vacante no tienen intervencion en los pleitos que se promuevan los que se digan herederos ó acreedores del causante.

Art. 3º Comuníquese al P. E.—*Juan O. de Rozas.*

Se pasó en seguida á la órden del dia, con el proyecto de la Comision de Presupuesto, abriendo un crédito suplementario al inciso 6º item 26 del Presupuesto vigente, por la suma de diez mil pesos mjn., para proveer al gasto de algibes, bombas de doble accion para estraer las materias fecales de las cárceles departamentales; y otros, con el objeto de dejar en mejores condiciones higiénicas las mencionadas cárceles.

Este proyecto fué sancionado sin observacion.

No teniendo mas asuntos á la órden del dia la sesion se levantó á la 1 1/2 p. m.

ENSAYO DE UNA LOCOMOTORA—Ha sido ensayada una máquina norte americana de las llegadas últimamente para el ferro-carril del Oeste. Ha recorrido el trayecto del Pergamino á San Nicolás, empleando una hora en ochenta kilómetros.

SESION—La Cámara de Diputados se reunirá hoy á la una p. m. para ocuparse del presupuesto de las municipalidades.

COBRO DE UN PEAJE—El Sr. Jaime Cervera ha solicitado del P. E. el cobro del peaje de la calle que va á los hornos de Cerrano y prolongacion del boulevard Union Argentina. Al efecto se compromete á hacer las refacciones necesarias en todo el camino.

NOMBRAMIENTOS—Hoy expedirá el P. E. un decreto haciendo los siguientes nombramientos:

Juez de Paz de Las Heras á D. Salustiano García, en reemplazo de D. Nicolás Gonzalez que renunció.

Juez de Paz suplente del 9 de Julio á don Britaldo Palacios en sustitucion de D. Pastor Danegro.

INFORME IN VOCE—La Cámara de Apelaciones ha fijado el dia 29 del corriente á las 2 p. m. para que tengan lugar las informaciones in voce en los expedientes seguidos por Da. Justina Ortiz de Durao contra D. Hipólito Montes de Oca sobre interdicto de recobrar y por D. José Iganzini contra D. Natalio Introssi por daños y perjuicios.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS—Los padres Salesianos de Almagro han solicitado del P. E. una manzana de terreno en esta capital para establecer una escuela de artes y oficios.

ASUNTOS MUNICIPALES—El P. E. espidió ayer un decreto nombrando municipal suplente de Lujan á D. Faustino Torres; Presidente de la municipalidad del Pilar al actual municipal titular D. Martiniano Dominguez y en reemplazo de este á D. Mateo Piñero; Municipal titular de Necochea á D. Prudencio Palavecino, municipal suplente de San Antonio de Areco á D. Juan Hernandez.

Loteria de los Agentes Unidos—En presencia del inspector de loterías señor Amadeo y del escribano Carballeda, se efectuó ayer el sorteo que dió por resultado el que los números siguientes obtuviesen los premios mayores:

Con ps. 20,000 mjn. el 2529; 1000: 7374; 500: 2013 y 9804; 200: 1482, 7837, 6056, 8510 y 4803; 100: 7881, 5950, 1732, 6929, 3506, 7258, 7665 y 6774.

Aproximaciones: con 200: 2528 y 2530; 200: 2525, 2526, 6527, 2531, 2532 y 2533.

SECCION ELECTORAL

Club Nacional—Parroquia de la Piedad
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se previene á los señores miembros del Club parroquial de la Piedad que las reuniones se celebrarán los dias lúnes y juéves á las 7 1/2 de la noche en su local calle Cangallo núm. 872.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros que forman parte de dicho centro, que los sábados á las 8 p. m. hay Asamblea general, y los lúnes, miércoles y viernes reunion para la Comision Directiva, en su local calle Bolívar número —*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional Parroquia Catedral al Sud

Se avisa á los señores miembros de este Club Parroquial que la Comision Directiva se reune los lúnes, miércoles y viernes á las 8 p. m. y los sábados asamblea general en su local calle Alsina núm. 144.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia San Telmo

La Comision Directiva se reune los juéves á las 7 1/2 p. m.

Al mismo tiempo se recomienda á los socios que simpaticen con la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman, que la secretaría del Club permanece abierta todas las noches de 7 á 10 en su local calle Perú núm. 478.
perm. *Los Secretarios.*

Club Nacional de la Parroquia de la Concepcion

Se avisa á los señores de la Comision Directiva y á los miembros de este centro, que se ha resuelto celebrar sesion todas las noches á las 7 1/2 p. m. en el local Méjico 371.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
perm. *Los Secretarios.*

Club Parroquial de Balvanera
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros de este centro que la Comision Directiva se reune todos los dias á las 8 p. m. en su local calle Azcuénaga núm. 30.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.
perm. *Los Secretarios.*

Parroquia San Nicolás

La Comision Directiva del Club Nacional de la parroquia de San Nicolás, se reunirá los miércoles y sábados á las 7 1/2 p. m. en el local calle Cerrito núm. 183.

Se recomienda puntual asistencia.
perm. *Los Secretarios.*

Catamarca
Agosto 25 de 1885.

A Antonio C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.

En Valle Viejo Departamento vecino de esta capital, tuvo lugar ayer una gran manifestacion con nuestros amigos. Mas de 400 personas vivaron al futuro Presidente de la República Dr. Juarez Celman. Lo felicito por los progresos de este Comité y lo saluda atentamente.

M. V. Rodriguez, Presidente—Victoriano Rosary, Secretario.

Villa Mercedes

En esta Villa de Mercedes, Corrientes, á los 30 dias del mes de Junio de 1885, reunidos espontáneamente los infrascriptos, miembros del club político «General San Martin» y demás ciudadanos que suscriben, todos hábiles para ejercer los derechos políticos acordados por nuestra Constitucion y á objeto de tomar la participacion debida en la futura lucha electoral como miembros del gran partido nacional autonomista, declaramos solemnemente adherirnos al movimiento de opinion iniciado en toda la República proclamando como candidato á la futura Presidencia al distinguido ciudadano Dr. Miguel Juarez Celman.

Al efecto y á objeto de dar la direccion conveniente, en este Departamento, se procedió á nombrar entre los presentes una Comision Directiva formada del modo siguiente.

Un Presidente, un vice 1º, un 2º, cuatro secretarios, dos pro secretarios y dos tesoreros, quedando como vocales todos los presentes.

En seguida se procedió á la eleccion de los señores que debian ocupar los mencionados puestos, resultando electos por unanimidad de votos:

Presidente—Fulgencio Acosta.
Vice 1º—Pedro Garrido.
Vice 2º—José Francisco Marquez.

Y por mayoría de votos para secretarios: Juan P. Acosta, Alejandro M. Salazar, Fidel M. Cabía y Vicente Aguirre; para pro secretarios: Bonifacio Vallejos y Camilo Ripol, y para tesoreros: Epitacio Salazar y Mauricio Casavegas.

Acto continuo, por mocion apoyada, se resolvió nombrar presidente honorario de este centro político al Diputado D. Manuel Mollinas, residente en la capital, y miembros honorarios al Dr. D. Domingo Cadret, residente en la capital de la República y al Dr. D. José S. Soler, residente en la capital de esta provincia.

Luego se resolvió por aclamacion suscribir esta acta todos los presentes, dejando abierto el libro de firmas para las adhesiones posteriores.

Finalmente, se resolvió que el presidente comunicara todo lo obrado, acompañando copia legalizada del acta al candidato, al jefe del partido en la República, el Comité General Nacional de Buenos Aires, al gefe del partido en la provincia y á los demás centros electorales de la misma; hecho lo cual se dió por terminado el acto.—*Pedro Garrido*, Vice presidente 1º—*Juan P. Acosta—Fidel M. Cabía—Alejandro M. Salazar*, Secretarios.

General Conrado E. Villegas
Q. E. P. D.
Falleció en París el 26 de Agosto de 1884

Carmen Granada de Villegas, esposa, y demas deudos ruegan á sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral de cabo de año en la Iglesia del Pilar (Recoleta) á las 11 a. m. Unica invitacion. 8911 26

TEATROS

Nacional Gran compañía de zarzuela procedente del teatro Apolo, de Madrid, dirigida por don Avelino Aguirre, y en la que figura el notable maestro compositor don Manuel Fernandez Caballero.

Miércoles 26—Beneficio de la tiple característica doña Pilar Galan con la preciosa y popular zarzuela en tres actos: EL HERMANO BALTASAR.
A las 8 1/2

Opera—Compagnie Massenet—Mercredi 26 Août—L'AVENTURIERE, comédie en 4 actes de Emile Augier.
A las 8 1/2.

Théâtre de la Gaité—Pasaje de la Skating Rink—Direction: JOYEUX y Ca—Miércoles 26 de Agosto—1º Concierto de canto—2º Les zembrero volante—3º Jaleo de Jerez—1º The valler ... 5º La barra horizontal—6º La pantomima en un acto: Les modistes.
A las 8 1/2

Jardin Florida—[illegible]
A la 1 1/2 en punto.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Lúnes 24 de Agosto de 1885

[illegible]

[illegible]	1290 12	15242 16
ENTRADAS		
[illegible]		[illegible]
[illegible]		1048 52
[illegible]		187 58
	1290 12	16701 58
SALIDAS		
[illegible]		1191 27
[illegible]	1290 12	15557 11
	1290 12	16701 58

Buenos Aires, Agosto 24 de 1885.—*José Galíndez*—Interventor—*Rodriguez*—Pulsfonreu—Alvarez—*M. Olivera*, Secretario. 8962 26

Oficina de Ingenieros Municipal
MORENO 32

Llámase á licitacion para la provision de 500,000 adoquines de granito de la mejor clase.

Las dimensiones de estos serán:

Veinte á veintiun centímetros de largo como máximo, diez á doce centímetros de ancho como máximo y quince centímetros de espesor como máximo.

El precio deberá ser dado por millar y el proponente deberá presentar una muestra de adoquin.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con un sello correspondiente y certificado de depósito por valor de 500 ps. mjn., las que se abrirán el 31 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Agosto 24 de 1885. 8961 30

Oficina de Obras Públicas
CALLE MORENO NÚM. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Rodriguez Peña núm. 714 esquina á Chavango, frente Sud-Oeste, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por la calle Rodriguez Peña, por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 21 de 1885. 8642 A29

Oficina de Obras Públicas
MORENO 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Callao 585, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda, previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Agosto 17 de 1885.
8881 S22

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad, con arreglo al art. 30 del reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario general, sin mas trámite, debiendo correr ambos términos á la par.

Las sepulturas 15, 16, 17, núm. 4 de la seccion 19, solicitadas en documento 4845, M. M. La sepultura 15 fué comprada por Da. Catalina Vinante en 8 de Abril de 1880, por cinco años. La 16 lo fué por D. Cárlos Steen en 20 de Marzo de 1869, por cinco años. La 17 lo fué por D. Juan J. Lis, en 7 de Abril de 1880, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1885.
—*F. Acevedo Belgrano.* 8804 S21

Oficina de Obras Públicas
MORENO 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Callao núm. 628, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda, previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1885. 8801 S 12

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus derechos por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámite, al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

J. V. Documento núm. 7641. Las sepulturas 1, 2 núm. 22 de la seccion 22 A. están vendidas; fueron compradas por D. Gumersinda Hidalgo en 12 de Abril de 1881 por veinte años.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.* 8953 S29

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, desde esta fecha á deducir sus acciones por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 30 del Reglamento General de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

M. R. Documento número 1960. Las sepulturas 15, 16, 17, 18 y 19 del número 16 y las 15, 16, 17, 18 y 19 del número 17, todas de la seccion 29, que se solicitan están vendidas. Del número 16, la sepultura 15 fué comprada por Da. Manuela Rios, en 11 de Agosto de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Pedro Espelett, en 11 Agosto de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Enrique Eliot, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Cárlos Yaxi, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años, y la 19 lo fué por Da. Benita Perez, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años. Del tablon número 18, la sepultura 15 fué comprada por Da. Fermina Lopez, en 7 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Pablo Anté, en 9 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Pedro Rinaldo, en 9 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Bartolomé Fiorini, en 10 de Setiembre de 1869, por cinco años, y la 19 lo fué por D. Marcelino Alais, en 10 de Setiembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.* 8922 S25

Licitacion

Se llama á licitacion para la construccion de varios edificios de madera para completar la Casa de Aislamiento en construccion sobre la barranca Sud de la Capital, á inmediacion del Cementerio del Sud, bajo las condiciones y planos que pueden verse en la oficina de ingenieros municipales, calle Moreno número 32.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con un sello correspondiente de 5 ps. mjn., las que se abrirán el dia 27 de Agosto á las 4 de la tarde en la mencionada oficina y en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea la mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.—Agosto 20 de 1885.
8921 27

Licitacion

Por resolucion del Sr. Intendente se llama á licitacion para la ejecucion de los trabajos de pintura interior y exterior de la Catedral, bajo las condiciones que podrá verse en la Oficina de Ingenieros Municipales, Moreno 32.

Las propuestas se presentarán en un pliego cerrado, con su sello correspondiente y certificado de depósito por valor de 200 pesos mjn., las que se abrirán el 31 del corriente á las 4 p. m. en la mencionada oficina en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa.
Agosto 19 de 1885. 8906 30

Oficina de Obras Públicas
CALLE MORENO NÚM. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Charcas esquina á Libertad, con frente al Sud-Este, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler el frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándosele en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8641 A29

SECCION PARA TODOS

CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta

LICEO
Telegráfico Argentino
DE
AMBOS SEXOS
En este establecimiento especialista se enseña la profesion del telégrafo en centro, en ocho y veinticuatro meses, en cursos extraordinario, secundario y superior, diurno y nocturno.
Matrícula todos los dias en su local Rivadavia 846.
J. Arancibia Rubio
8827 O11 Director.

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas que de acuerdo con resoluciones vigentes, el pago de las cuatro cuotas pendientes, de diez pesos fuertes cada una ó su equivalente en moneda nacional, deberá efectuarse en el órden siguiente:

La 1a. del 1º al 5 de Setiembre de 1885.
La 2a. del 1º al 5 de Diciembre de 1885.
La 3a. del 1º al 5 de Marzo de 1886.
La 4a. del 1º al 5 de Junio de 1886.

Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta *treinta dias despues* pagando el interés de *uno por ciento mensual*, y si al espirar ese plazo no hubiesen satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducas *ipso facto* sus certificados de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 12 de Octubre de 1882.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.
M. A. Maxwell.
8857 30 Secretario.

FERRO-CARRIL
Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Central	8.00	10.00	4.10	5.10
3 Esquinas	8.14	10.12	4.25	5.23
Quilmes	8.40	10.40	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.32	11.42	6.35	7.10

SALIDAS DE LA PLATA

La Plata	7.15	2.00	4.15	8.10
Pereyra F. C. E.	7.55	2.35	5.20	8.45
Quilmes	8.45	3.15	5.55	9.25
3 Esquinas	9.10	3.32	7.20	9.55
Central	9.20	3.45	7.35	10.10

* Estos trenes tienen frenos continuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 perm *La Administracion.*

EXTRACCIONES DE DIENTES
SIN DOLOR
POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO
Del doctor Newland
65—CALLE FLORIDA—65
Esquina Piedad
NEWLAND Y COMPAÑIA

Dr. Juan N. Acuña
Ha abierto de nuevo su estudio, calle Moreno 552; atiende especialmente enfermedades de niños.
Horas de consulta, de 12 á 2 p. m. 8719 S 4

Miguel van Gelderen
DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Atendiendo el aumento de su clientela ha tenido que trasladar su gabinete á la calle Lavalle N. 415, esquina Artes.
PRECIOS
Dientes artificiales, desde . . . 2 ps. mjn.
Obturaciones acabadas concienzudamente desde . . . 2 ps. mjn.
Estracciones sin dolor absolutamente . 1 ps. mjn.
HORAS DE CONSULTA
Desde las 9 a. m. á 5 p. m.
Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandés
268 perm.

JOSE C. MALDONADO, HIJO
Despachante de Aduana, Agentes Marítimos y comisiones en general,
20—VICTORIA—20

PROFESOR
DE MATEMATICAS
FÍSICA Y QUÍMICA
Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la Administracion de este diario.
8747 S 2

Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33—SAN MARTIN—33

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES Y CONFITERIAS

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

Colegio Negrotto
530—CANGALLO—530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funcionan desde el 2 de Enero
6053 m.

Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Mártes y Viernes á las 8 p. m.
perm. *La Secretaría.*

AVISOS

CAJISTAS

Para trabajar por líneas, se precisan en esta imprenta.

En venta Una magnífica propiedad á propósito para una familia con niños, se encuentra situada al Norte en la calle General Viamonte entre Paraná y Garantías; su edificio perfectamente construido, se compone de diez habitaciones, cocina, cuarto de baño, algibe, letrina, gas y aguas corrientes; tiene tres hermosos patios con piso de piedra y gradas de mármol, y en el fondo jardin y tres grandes parrales de muy rica uva. Su terreno son 12 varas de frente por 73 de fondo. Reconoce una hipoteca al Banco. Para tratar con J. Ferrer, Florida 22, de 12 á 5; no se atiende á corredor. 8886 S18

Prefectura Marítima En un sumario que por disposicion del señor Prefecto se instruye, á consecuencia de una denuncia hecha por los ex-calafates de esta reparticion, José Naval, José Rabuñal y José Bravo contra el carpintero principal José María Ramos, se les cita, llama y emplaza por el término de diez dias á contar desde la fecha, para que se presenten á la Escribanía de Marina, Paseo de Julio núm. 141, á fin de prestar declaraciones, bajo apercibimiento de procederse segun corresponda.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*Eduardo Lorenzo*, Fiscal. 8963 S9

Piezas Se alquilan piezas para escritorio, calle Florida núm. 50, fotografía. 8953 28

Comisaria GENERAL DE MARINA—Se llama á licitacion para la traslacion de los muebles y demás existencias de la Comisaría General de Marina, para su nuevo local situado en la antigua Barraca Balcarce.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado á dicha reparticion, el martes próximo 1º de Setiembre, en cuyo dia serán abiertas en presencia del señor Comisario General é interesados.

Por mas datos, ocurrir todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. al despacho del señor oficial mayor de la misma.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1885.—*El Comisario General.* 8958 S 9

Semilla de alfalfa de clase especial de esta provincia y de San Juan, la encontrarán los interesados á precios sin competencia, ocurriendo al depósito de semillas calle San Martin 155. 8852 S10

Cocinera y mucama Se necesita con buenas recomendaciones, para una corta familia. Ocurrir, Cuyo 718. v 28

Baile EN LA NUEVA BOLSA—La Comision de señoras pide á las personas que fueron invitadas y no han satisfecho aun el importe de sus invitaciones, quieran hacerlo antes del 31 del corriente á la señora tesorera María G. de Gutierrez, en la casa calle de Cangallo núm. 121.—Agosto 22 de 1885. 8931 28

Depósitos y muelle DE LAS CATALINAS—Los señores accionistas se servirán ocurrir al escritorio de la empresa para recibir un dividendo provisorio de cuatro por ciento á cuenta de utilidades, hasta fin de Junio último, mientras se termina la liquidacion definitiva y los arreglos para las nuevas compras realizadas.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*Estévez.* 8851 29

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al lanchon *Mosier* Nº 1131, de la matrícula nacional, que se encontró abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantía de San Fernando, previniéndoseles que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 8763 s10.

F. S. Livingston Corredor de Bolsa y de bienes raíces; ha trasladado su escritorio á la calle Reconquista 96, frente al Banco Nacional. 8635 A27

Licitacion Hasta el sábado 5 de Setiembre próximo á las 2 p. m. se reciben propuestas cerradas para la provision y colocacion de los vidrios á las ventanas y claraboya del galpon de maquinas de los talleres de marina en Rio Lujan. Los interesados pueden ocurrir para ver los modelos y tomar los datos que deseen en la oficina de la Direccion General de arsenales y talleres de marina de 11 a. m. á 4 p. m. El pago se hará efectivo por la Direccion General.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*El Secretario.* 8925 S5

Campos DE LA PROVINCIA Y NACIONALES—Tiene para vender la propiedad y acciones así como para arrendar, en las secciones XV, V, General Acha y 9 de Julio, el corredor Daniel C. Arredos, San Martin 90, escritorio 16 y 18. 8853 S18

Campos En territorios nacionales.—El Agrimensor que suscribe, habiendo sido nombrado por el Directorio de «La Ganadería Argentina» para mensurar los campos pertenecientes á dicha sociedad en «Potrage», distrito de «Victoria», seccion 8a. de territorios nacionales y debiendo mensurarse en inmediaciones de General Acha, avisa á los que tengan interés en deslindar, rectificar ó recibir informes de sus respectivas propiedades en aquellos territorios, que partirá para ese destino á principios de Setiembre, y recibe órdenes Santa Fé 664, teléfono núm. 2511.—RAFAEL HERNANDEZ, Agrimensor Nacional. 8885 S7

Concurso DEL BANCO ARGENTINO—Primer dividendo—Desde el dia 10 de Julio de 10 á 11 a. m. y siguientes, el señor Juez Comisario don Melitón Ubarrio, abonará á los acreedores de dicho concurso el primer dividendo. Es indispensable la presentacion de los justificativos correspondientes.—Calle Venezuela 1. 8861 S1

Banco Hipotecario El que firma, corredor oficial de dicho establecimiento ofrece sus servicios para todas las operaciones de hipotecas, chancelacion ó renovacion. Para lo que manda con buenas relaciones—*Daniel C. Arredondo*—San Martin 90. 8810 S 10

Cementerio del Norte Se les pide á las personas que tengan depositados algunos cadáveres en la bóveda de D. Domingo Aguery ubicada en la sepultura número 4a., 5a., 6a. y 13 de la seccion 16 procedan á sacarlos en el término de 30 dias por tener que hacer algunas reparaciones; en caso contrario se procederá como corresponda. Por las llaves Salta 437.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8761 S 3

En el 10º Distrito Escolar Hay dos vacantes de sub-preceptora elemental. Las personas que se interesen ocuparlas pueden dirigir su solicitud á la Secretaría, calle Santa-Fé núm. 738, siendo escusado se presenten si no acompañan el respectivo diploma de competencia.
8813 13

Campos nacionales Se desea tomar en arriendo tres ó cuatro leguas en las inmediaciones de Toai con contrata de cuatro á cinco años. No se quiere mas lejos. Mandar noticia, precio y condiciones, Santa Fé 664. 8778 28

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la huerta *Rosa* de porte de dos toneladas núm. 340 que la encontró abandonada el alcalde del arroyo Paraná Miní y la cual se encuentra depositada en la Sub-prefectura del puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1885.—P. A.—J. Goyena, oficial mayor. 8745 S 7

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Dellepiane, en el Cementerio del Norte, Seccion 1a. No. 30, se sirvan proceder á su traccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasarán á la fosa comun.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8800 S 25

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapa se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 30 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, y por la llave Victoria Nº 220.—Julio 22 de 1885.
8637 S 21

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—Licitacion: En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la escuela normal de profesoras de esta capital. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse en estricta conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 63). Deberá expresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, en el que á los efectos del art. 10 de la ley de obras públicas, se fija en 40,000 pesos. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Instruccion Pública, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 31 de Agosto del corriente año. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8710 A 31

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de 70 dias, para la provision del forraje correspondiente á treinta (30) caballos al servicio de los Guarda-costas por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura una suma que no baje del 5 ojo del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades del forraje, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados en la Jefatura del Resguardo en un pliego por escrito para que lo acompañen á su propuesta, todos los dias de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 30 de Agosto próximo, á las 2 p. m. con el número de proponentes que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.—*Florencio Rebaudo.*
30

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado *San José*, con los útiles que á continuacion se espresan, que ha sido hallado en el paraje denominado «Paso de la Cruz», y el cual se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguay, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son: eslora 4 m. 16 cent., manga 1 43, puntal 55 cent.—Buenos Aires Julio 29 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor.
8698 S 2

Prefectura Marítima Por el presente se hace saber al dueño del vapor *General Viamont*, que se encuentra en el Riachuelo en peligro de irse á pique, que dentro de 15 dias de la fecha debe proceder á removerlo ó deshacerlo, á fin de evitar que se convierta en obstáculo para el libre tránsito. De lo contrario esta Prefectura Marítima procederá á ello por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—P. A. J.—*Goyena*, Oficial Mayor. 8878 30

Textos de Govin Enseñan prácticamente la contabilidad mercantil, oficial, bancaria, de propietarios, etc., y toda clase de cálculos comerciales, medidas legales, cuentas corrientes, de ventas y de reseca, facturas, etc. á 2 ps. mjn ejemplar, Cangallo 13 y en las librerías. El autor da lecciones en su estudio Victoria 100 (altos) y á domicilio, y se encarga de arreglos de libros. 8773 S10

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional, Santa Fé 664—Teléfono núm. 2511 perm.

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION—Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de treinta dias, para la provision del racionamiento de víveres para ochenta y siete tripulantes de las embarcaciones al servicio del Resguardo de la Aduana de la Capital, por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional, en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura, una suma que no baje del 5 p ojo del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades de víveres, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados todos los dias de 11 á 4 p. m. en la Jefatura del Resguardo, en un pliego por escrito, para que lo acompañen á su propuesta.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 20 de Agosto próximo las 4 p. m., con el número de proponentes que concurran al acto, y en presencia del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 20 de 1885.—*Florencio Rebaudo.* 8694 A30.

Comisaria GENERAL DE GUERRA Se avisa á los señores generales, jefes y oficiales de los estados mayores activo y de reserva, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., el que quedará cerrado el dia 31 del corriente.—Buenos Aires, Agosto de 1885.—*El Habilitado.*
8877 31

Canarios Aprovechen criadores: Se venden canarios finos como ser holandeses, belgas amburgueses y del país; estos canarios son sobresalientes por su tamaño, clase y canto; como tambien hay en venta gallinas finas de todas clases, gran surtido de palomas, pájaros de todas clases, patos de las Alvinas preciosos por sus colores y un gran surtido de otros bichos, que no se detallan por su mucha estension. Están en venta y exhibicion en la antigua y acreditada pajarería calle Alsina núm. 177, entre Perú y Bolívar. Ojo criadores. Aprovechen por ser el momento de criar. 8897 S2

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo aconseja á los inmigrantes lo siguiente:

Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ámpliamente los datos que á continuacion se espresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.

EN LA PROVINCIA DE SANTA-FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.

EN LA DE ENTRERIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agricultoras, artesanos y jornaleros.

EN LA PAZ—Hay colocacion para montaraces y carboneros. EN EL PARANA—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y agricultores.

EN LA DE CORDOBA—Clima excelente, hay colocacion para todo oficio ó arte, mineros y jornaleros.

EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy.

EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima excelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, muebleros, herreros, toneleros, etc.

En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes; adelantándoles los propietarios, útiles, animales y manutencion.

Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta por mes con casa y comida.—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Moisey*, Administrador. 7144 perm

Al público Departamento General de Inmigracion—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633—Colocaciones—En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientes, zapateros, peones.

Rosario—Carpinteros y mineros, y para las diversas colonias del Departamento seis familias agricultoras, á partir de utilidades y un oficial zapatero.

Santa Fé—Para las colonias—119 familias agricultoras á partir de utilidades. Peones que ganarán de 25 á 35 pesos mjn. por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientas y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—Un relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar. Artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Ocho agricultores, un carpintero y un hortelano.

Chaco—Colonia Víctor Manuel—Familias agricultoras, peones y labradores de madera.

Entre Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar estas colocaciones deberán dirijirse á esta oficina desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m. todos los dias.
Manuel Moisey,
Administrador.

NOTA—Las personas residentes en la Capital deben hacer el pedido en el sello correspondiente dirigiéndolo al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita—Buenos Aires, Julio 7 de 1885. perm.

SECCION LOTERIAS

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 12,000 ps. mjn.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 hasta el 10,999.—El valor del billete es de 2 1/2 ps. moneda nacional, divididos en quintos de cincuenta centavos.

Los billetes son litografiados en papel ante, tinta punzó numeracion azul y al reverso dos sellos negros, uno que dice LOTERIA Nº 261 y otro con la inscripcion:

Agosto 13 de 1885
PROGRAMA

10000 billetes á 2 1/2 $ mjn.	$ mjn.	25000
Deduccion 25 ojo	»	10000
Al público	$ mjn.	15000

PREMIOS

1	de	12000	12000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
10	»	100	1000
58	»	20	1160
120	»	15	1800
1204	»	10	12040

1400 suertes ó 7000 en quintos $ mjn. 30000

Desde el dia siguiente de la extraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La extraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Agosto 3 de 1885.
La Administracion.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 50,000 ps. mjn.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 15 millares numerados desde el 1000 al 15,999.—El valor del billete es de 10 $ mjn., divididos en quintos de 2 $ mjn.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas morada y punzó, numeracion azul y al reverso impresion punzó y dos sellos negros, uno que dice LOTERIA Nº 267 y otro con la inscripcion:

Setiembre 11 de 1885
PROGRAMA

10000 billetes á 10 $ mjn.	$ mjn.	160000
Deduccion 25 ojo	»	40000
Al público	$ mjn.	120000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	»	10000	10000
2	»	5000	10000
2	»	2000	4000
5	»	1000	5000
10	»	500	5000
15	»	200	3000
25	»	100	2500
65	»	50	3250
177	»	30	5310
1097	»	20	21940

1400 suertes ó 7000 en quintos $ mjn. 120000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta la cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Agosto 4 de 1885.
8799 S11 **La Administracion.**

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

En la hora oficial el oro abrió en baja con relacion al precio á que cerró el dia anterior. Las primeras operaciones que se realizaron fueron al contado á 141, para fin de mes á 141.50 y para Setiembre á 140.50.

Durante estas horas el oro ha sufrido continuas alternativas, llegando á cotizarse hasta 140.80 al contado, 140.50 para fin de mes y 138.50 para Setiembre.

Momentos antes de clausurarse la hora oficial, el oro reaccionó, llegando á cerrar la plaza con operaciones á 142 tanto al contado como para fin de mes y á 140 para Setiembre.

A pesar de la reaccion que experimentó el metálico poco antes de cerrar la rueda, se ha notado que esta ha sido motivada por la gran presion que hacian los alcistas para afirmar la plaza, la cual cerró con marcada tendencia de baja.

Lo operado en estas horas ha sido lo siguiente:

Metálico

Al contado:

7300	á	141
20000	»	140 80
15000	»	141
15000	»	141 50
10000	»	141 70
8200	»	141 80
11000	»	142
86500		

Agosto 29:

20000	á	141 50
25000	»	142
45000		

Setiembre 15:

20000	á	139
5000	»	139 50
25000		

Fin de mes:

25000	á	141 50
50000	»	141
10000	»	140 50
40000	»	141
10000	»	140 50
20000	»	141
65000	»	141 50
20000	»	142
50000	»	141 50
50000	»	141 80
60000	»	141 50
40000	»	141 80
30000	»	141 50
80000	»	141 60
10000	»	142
570000		

Setiembre 30:

10000	á	140 50
10000	»	139 50
110000	»	139
10000	»	138 50
10000	»	139
20000	»	138 50
10000	»	139
10000	»	138 50
30000	»	139
10000	»	138 50
140000	»	139
20000	»	139 50
10000	»	139
25000	»	139 50
60000	»	140
70000	»	139 50
190000	»	140
745000		

Cédulas hipotecarias

En estos títulos se han realizado algunos negocios, segun podrá verse por el resúmen que damos á continuacion.

Série E al contado 13000 á 80 y 80 1/4
Série F al contado 27050 á 80 y 80 1/4, y para fin de mes 5000 á 80.
Série G al contado 25000 á 88.

En otros títulos no se ha operado ningun negocio.

Remate

El corredor don Adolfo Arriola, una vez que se clausuró la hora oficial, se presentó á vender un remate por órden judicial 7200 $f de Fondos Públicos del año 1853 los que fueron vendidos á 100 1/8 0/0.

Al mismo tiempo vendió una accion de la Bolsa vieja en 1850 ps. mjn.

ÚLTIMA HORA

En la tarde se continuaron los negocios á oro sellado con regular animacion, el cual se cotizaba en suba.

Los alcistas han hecho grandes compras de oro, pues veian que la plaza tenia marcadas tendencias de baja, y con esta medida lograron reanimar el mercado, llegando á efectuarse operaciones hasta 142.50, precio al que cerró la plaza entre comprador y vendedor, con alguna firmeza.

Lo operado aproximadamente durante las horas de liquidacion, ha sido lo siguiente:

Para mañana y el sábado 80,000 de 142 á 142.50.

Para fin de mes 25,000 de 142 á 142.50.

Para Setiembre 300,000 de 140 á 140.50.

En otros títulos no conocemos ningun negocio.

Títulos diversos

Ultimos precios al contado:
Acciones, puentes, caminos, etc., 100 ojo.
Billetes de Tesorería Nacional, 102 7/8 ojo.
Deuda estrangera, nominal.
Bonos Municipales de 1882 de 6 ojo de renta, 79.
Empréstito del Riachuelo 1881 á 95 ojo.
Ferro-carril del Sud, nominal.
Id Central, lbs. 23 cada una.
Gas Primitivo, 1900 $ mjn. cada una.
Gas Buenos Aires, 125 id id.
Gas Argentino á 123 id id.
Acciones de la Bolsa 1650 mjc.

Cambios

Los cambios están algo flojos por el momento. Sabemos que uno de los bancos oficiales ha tomado ayer fuertes cantidades de giros sobre Europa á los precios siguientes:

Lóndres, 46 5/8 á 47 peniques.
París, 490 á 92 francos.
Amberes 493 á 95 idem.
Hamburgo, 3.98 á 4 marcos.
Montevideo, 1/4 ojo de premio.
Rio Janeiro, 13000 reis.

No conocemos por ahora ninguna operacion hecha á papel.

Descuentos

Los bancos particulares descuentan con toda facilidad los documentos de comercio de primeras firmas entre 5 1/2 y 6 1/2 p ojo y los de segunda de 6 1/2 á 7 p ojo.

El dinero en garantía de títulos de crédito está ofrecido de 9 á 12 ojo.

Letras de Tesorería

Las letras de tesorería nacional se cotizan en plaza al 9 ojo.

Las de tesorería provincial al 11 ojo.

Monedas

De las piezas de oro conocidas en el comercio como oro especial solo las libras esterlinas y napoleones tienen por el momento un premio de 3/4 ojo sobre el precio á que se cotiza en la Bolsa el oro comun.

Venta de haciendas

El señor D. Pedro Rojas ha vendido de su establecimiento de Corrientes 1500 vacas al precio de 6 pesos nacionales cada una.

Se han vendido de un establecimiento de Mercedes 2.000 capones al precio de 50 pesos mjc. Esta hacienda ha sido comprada por los señores Drabble hnos. y Ca para el establecimiento de carnes frigoríficas que poseen dichos señores en Campana.

De Montevideo

Es esperado hoy en nuestro puerto con procedencia de Montevideo el vapor *Silex.*

Telegramas de Montevideo

Ayer no se ha recibido en la Bolsa ningun telegrama de la vecina orilla por ser dia feriado en esa.

Telegramas comerciales

LÓNDRES 21.

Tipo de descuento 2 p ojo.
Barras de plata 48 1/2 peniques por onza.
Consolidados á la par.
Bonos Argentinos del Tesoro 9 p ojo á 81.
Fondos id pesos fuertes 6 p ojo id 72 3/8.
Empréstito id oro 1881 6 p ojo id 95 1/4.
Id id 1884 5 p ojo id 82 3/4.

LIVERPOOL.

Cueros de novillo salados, livianos 5 7/8 á 6 1/8.
Id id id id, pesados 6 1/4 á 6 1/2.
Huesos (cargamento) por tonelada lib. est. 5.20 á 5.5.
Ceniza 70 p ojo lib est 4.5 á 47.6.
Cueros de potro salados 12s á 9s.
Sebo vacuno 29s.
Id de carnero 29s.
Semilla de lino 11s. 6d.
Trigo del Rio de la Plata por cental 6s. 5 1/2d.
Maiz id id id id 4s 6d.

AMBERES.

Cueros de novillos salados, livianos 20/25 kilo 71 fr. 50.
Id id id pesados 32/40 id 74 id 25.
Sebo vacuno 70 id 50.
Id de carnero 70 id.
Huesos cargamento sin existencia.
Ceniza 70 p ojo id id.
Trigo del Rio de la Plata 19 fr.
Maiz id id id 12 id.
Semilla de lino id id 25 id 25.

HAVRE, Agosto 21.

Cueros de novillo salados, livianos 20/25 kilo 65 fr. 50.
Id id id id pesados 32/40 id 71 id 50.
Id id potro id 10/16 id 58 id.
Sebo vacuno 75 fr. los 100 kilo.
Id de carnero 74 id id.
Huesos cargamento 13 fr 50.
Ceniza 70 p ojo id id.
Trigo del Rio de la Plata 18 id 75.
Maiz id id id id 12 id.
Semilla de lino id id id 26 id.

MONTEVIDEO, Agosto 25.

El vapor *Sud América* sale esta noche de Rio Janeiro para el Rio de la Plata.

No hay telegramas de Montevideo por ser dia feriado.

Reunion de acreedores

Don Cárlos Orr, juez comisario del concurso formado á los señores N. Muñoz y Ca., ha convocado á los acreedores para el 3 del entrante mes de Setiembre, á una reunion que tendrá lugar en el juzgado de comercio á cargo del Dr. Lárzen del Castaño, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico definitivo.

Venta de propiedades

Con intervencion de la oficina respectiva se efectuaron ayer las siguientes ventas de propiedades:

Maza y Moreno, de 8 m. por 31, en 1370 ps. mjn.

Andes entre 1º y 2º Juncal, de 8 por 32, en 1200.

Garay entre Alberti y Matheu, de 8 por 43, en 826.

Rioja entre Brasil y Garay, de 14 por 60, en 1930.

Andes entre 1º y 2º Juncal, de 8 por 41, con 1450.

Santa-Fé 636, de 13 por 51, en 14,250.

Pinto y 1º de Noviembre, de 11 por 25, en 4500.

Corrientes y Ayacucho, de 6 por 17, en 6900.

San Juan entre Rioja y Caridad, de 17 por 43, en 1500.

Santa Fé 1043, de 26 por 53, en 12000.

Europa 630, de 8 por 31, en 6250.

Europa entre Pasco y Pichincha, de 7 por 53, en 3720.

Rodriguez Peña 710, de 7 por 25, en 7230.

Juncal 30, de 12 por 52, en 13,640.

Paraguay 627, de 17 por 38, en 11,000.

Montevideo 620, de 8 por 25, en 9000.

Jujuy entre Belgrano y Moreno, de 7 por 30, en 1100.

Paraguay 44, de 21 por 43, en 51,000.

San Juan 710, de 7 por 36, en 1849.

Lapida entre Juncal y Beruti, de 10 por 48, en 700.

Un campo en territorios nacionales lotes 6, 15, 16 y 17, compuesta de 8 leguas cuadradas en 70,000.

Avenida Montes de Oca, de 13 por 250, en 12,400.

Maza entre Victoria y Moreno, de 8 por 34, en 553.

Acevedo entre Güemes y Malaver, de 15 por 38, en 1500.

Un campo en territorios nacionales, letra D, seccion 3ª, lote 19, compuesto de 4 leguas cuadradas, en 15300.

Chavango entre Azcuénaga y Larrea, de 8 por 25, en 1500.

2ª Armonía entre Zeballos y Solis, de 7 por 17, en 454.

Chavango y Andes, de 17 por 17, en 2200.

Son 34 ventas que importan un valor de 359,703 ps. mjn.

Aduana—Movimiento de manifiestos
Agosto 25 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 203 y detenido 110 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	3
Id id id endosos	3
Id id id transferencias	2
Id id id fechas, registros, etc.	3
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	23
Id id id en forma	16
Designal el juego de documentos	4
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	33
Por no pedir toda la partida	3
Mal las marcas y números	5
Ignorando contenido	7
Sin firma del interesado	9
Enmendados, abreviados, etc.	2

Pertenecientes á los señores: E. Mattaldi 3, Jacobo Steinheur 1, Landreau 3, Rossi y Viaben 1, Ledesma hnos. 1, Nothmann 2, Arizmendi y Ca. 5, J. M. Challe 2, F. Cayol 4, Candegabe 4, H. Kalko 2, F. Solar 2, A. Gazcon 1, Juan C. de Olaso Aldazabal 2, Wedekind y Fehr 1, A. Cocquereaux 1, J. P. Laborde 3, P. Curutchet 2, Theobald y Ca. 1, Julio C. Sanchez y Ca. 1, Portalis freres Carbonier 3, D. del Campo 1, Mac Cullen y Ca. 1, Franciotti 2, Hardt Koch 2, S. Wilson 1, Roberts y Ca. 1, Kirschbaum 2, A. Estrada 3, Barbagelata Rolando 1, J. P. Echevarria hno. 1, S. Negroni 1, O. Zuberbuhler y Ca. 3, Logan y Dealt 1, L. Monsegur 2, Heath 3, Jouve freres 1, S. Allende 1, A. Guarnaccia 1, Mallmann y Ca. 1, Franzoni 1, P. Gimenez 1, Ferro-carril del Sud 1, Zaldivar y Martinez 1, Cartavio Arambarri 3, Tarando y Ca. 1, Blanco y Piro 3, S. Amadeo 1, M. Forrester 1, V. S. Leguineche 1, F. Rossi 2, R. Cárcano 1, F. Pietranera 1, L. Borel 1, Blousson y Jammet 1, E. Bergmann 1, Viuda de Giuliani 1, O. Bemberg y Ca. 3, M. Pestaña 1, O. Dillenius 1, F. Pasman 4, A. Nuñez y Ca. 1, Eduardo Arkeley 1, G. A. Cranwell 2, G. Lonbet 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Medina.*—Conforme—*G. Rezetti*, Oficial 1º.

Mercado Constitucion
Agosto 25 de 1885.

Entraron hoy á este mercado 53 wagones cargados con diversos frutos y entre estos 1695 doc de cueros lanares, 240 doc cueros de corderitos, 50 doc de cueros venados, 630 cueros vacunos, 91 cueros de potros, 30 cueros becerros, 120 arrb cerda, 300 bolsas trigo y 250 bolsas maiz. Este mercado á estado desanimado en el número de transacciones.

Los cueros lanares de estacion mantienen sus precios firmes con interes; los cueros venados continúan flojos. Los demas frutos en general no tienen variacion en sus precios al dia de ayer.

Ventas de hoy

250 cs. de campo esp M. de Hoz 228, 200 id id buenos M. Mendez 220, 30 id id matadero reg S. y Manila 215, 60 id id N Cernadas 215, 30 id id id Patiño 215.

Potros—15 cs. de campo sup Casaux 72, 20 id id buenos N. y Cernadas 70.

Lanares—30 doc estacion de matadero esp Patiño 27 1/2 id lib, 100 id id sup Somera 26 id, 100 id id campo inf y desechos el mismo 21 y 12 id, 250 id id sup id Ortiz 25 1/2, 19 y 18 id, 300 id id id buenos id N. y Cernadas 24 y 16 id, 180 id id inf id L. y Benitez 21, 16 y 12 id.

Corderitos—800 doc cue de cord bue por J. Ortiz á ps 22, 400 id id Solano id 22, 400 id Casaux id 21 1/2.

Venados—30 doc de cueros buenos por Casaux á ps 63.

Cerda—40 arb de pot esp por Casaux á ps 178, 40 id id sup L. J. G. id 174, 30 id Ortiz id 174.

Maiz—80 fg maiz m desg reg por Id Benitez ps 43.

Mercado Once de Setiembre
Agosto 25.

Entraron ayer y hoy á este mercado 117 wagones cargados con diversos frutos y entre éstos 1780 cueros vacunos, 87 de potro, 2820 doc. cueros lanares, 3120 doc. cueros de corderitos, 130 arr. cerda, 72 bord. sebo, 800 bolsas trigo, 2500 de maiz y 122 fdos. pasto.

El estado de este mercado es el mismo del de ayer con respecto al número de operaciones realizadas como á los precios á que se han cotizado los frutos en general.

Nada podemos agregar á las consideraciones emitidas ayer. Sin embargo, el maiz vendido hoy ha obtenido precios no muy favorables, pero debe tenerse presente que la calidad de estos cereales no es de las mejores; esto mismo puede observarse en el trigo.

Las pieles de lanares se cotizan bajas, quizá esto es debido á que sean mas abundantes las entradas de los demas productos, lo cierto es que mientras los otros frutos han subido en los precios conjuntamente con la suba del oro estos cueros han permanecido lo mismo.

Ventas de hoy

400 cueros vacunos de campo buenos é inf. por Alonso á ps 220, 195; 150 id id id por G. y Muraturo id 217; 110 id id reg id Novoa y Cernadas id 212; 100 id id id matadero id L. Garrahan id 210, 100 id id inf id A. Ojea 205.

Potros—20 cueros de campo, regulares, por Novoa y Cernadas, á ps 63; 20 id id, Giraldo y Muraturo, 63, 20 id id, Alonso, 62.

Cerda—50 arbs de potro, buena, por G. y Muraturo, á ps 167; 20 id id, Novoa y Cernadas, 165; 20 id id, Cerro Gonzalez y Ca. Chillado 165.

Sebo—13 bordalesas, estilo embarque, superior, por A. Ojea, á ps 45; 14 id id L. Garrahan, 44; 26 id campo, regulares, J. Elordi, 42.

Lanares—100 docenas de matadero regular por A. Ojea á 22 rls lib., 200 id id id id id J. Elordi 21 id, 800 id id campo buenos desechos y corderos id Alonso id 23 1/2 14 16 id, 200 id id id id id Cerro Gonzalez Ca. Chillado 22 1/2 14 13, 200 id id id reg id G. y Muraturo id 21 14 1/2, 100 id id id buenos id id N. y Cernadas 22 21 13 14.

Corderitos—500 docs cueros sup por Cerro Gonzalez Ca. Chillado ps 21, 400 id id id id Alonso id 21, 500 id id iguales y reg id G. y Muraturo id 20, 15.

Trigo—100 fgas trigo salado de pan bueno por J. Elordi ps. 120, 200 id candeal inferior id G. y Muraturo id 107.

Maiz—500 fgas maiz desgranado bueno por D. Perazzo ps. 48, 100 id id id regular id Zoppi id 44, 400 bolsas id id id S. Unzué id 41, 120 fgas amarillo desgranado inferior id G. y Muraturo ps. 42.

Pasto—22 fdos alfalfa superior por G. y Muraturo ps. mjn. 20, 20 id id id id Santa María id 20, 28 id mezcla id id el mismo id 15.

Corrales de abasto
HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1885

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
M. Paz y Ca.	J. Tejeda	Merlo	41
id id	L. Morales	Cañuelas	51
R. Diaz	H. Cufré	Moreno	50
id id	C. Toray	E. de la Cruz	68
D. Esquivel	P. Castro	Ate. Brown	15
G. H. Moores	F. Triguero	Merlo	99
id id	D. A. Scanhan	Ranchos	78
id id	H. Coro	Monsalvo	30
J. B. Anasagasti	E. Barrenechea	Cañuelas	55
id id	C. Borches	id	50
Duncan Hnos.	B. Barrios	Ajó	67
id id	P. Iriarte	Matanzas	22
L. Lynch y Ca.	G. Taus	Las Heras	22
id id	S. Arias	San Vicente	42
J. Davison	M. Ponce	Arrecifes	62
S. y Manila	F. Masías	Rodriguez	40
id id	J. M. Aguirre	Arrecifes	60
		Total.......	911

PRECIOS

1er. aparte novillo y vaca ps 400, 380, 360, 350, 300
Segundo id id 240, 220.
Matanza general 200, 150, 140.
Cueros de novillo 210, 200, 195, 190, 180, 170.
Id de vaca 155, 130, 125, 120.
Terneros grandes 200, 200.
Id chicos 170.
Capones 43 á 37.
Matanza de reses 627 cabezas.
Id de terneros 59.
Cañoneros mestizos, especiales, 1,100.
Id gordos, 650, 540.
Novillos gordos carga y sebo 480, 450, 440.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Silex* de Montevideo, *Apolo* del Uruguay, *Diana* de Santa Fé, *Pingo* del Rosario, *Basel* de Liverpool.

Anuncian salida para hoy: *Apolo* para Montevideo, *Silex* para Uruguay, *Diana* para Santa Fé.

ENTRADAS DE LOS RIOS
Agosto 25.

Minerva vapor francés de Montevideo á P. Christophersen con á Bally 6 cjs mercancías, Moeller 7 bolsas orejones, 100 id mercancías.

Olimpo vapor nacional de Montevideo á Risso con á Furtado 1 bulto mercancías, Norton 1 id id, Pierce 800 ps, Hardy 1 id id, Lavalle 1 id id, Grega 1 id id.

Rio de la Plata vapor oriental del Uruguay á Risso con á C Lebair 388 fds tasajo, Cutesche 1 bulto mercancías M Blanco 1 id id.

SALIDAS

Minerva y *Olimpo* para Uruguay—*Rio de la Plata* para Montevideo—*Procedes*, *Villa del Salto* y *Tridente* para Rosario—*Frankfurt* para Bremen—*Rosario* para Hamburgo—*Perlita* para Havre.

Loteria de Caridad
PARA EL
Hospital de Mendoza

Autorizada por ley 3 de Setiembre de 1883, é incluida en todas las prescripciones del decreto reglamentario del Superior Gobierno Nacional, fecha 14 de Junio de 1885.

El sábado 15 de Agosto (Gesto)

NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 7 y 45 a. m. del dia del sorteo.

[illegible]

PROGRAMA

[illegible]

APROXIMACIONES

[illegible]

Buenos Aires, Julio 15 de 1885.

ARTEAGA Y Ca.
Reconquista 42

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS

AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 55
Por el sistema Fichet

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2300 suertes con premio mayor de

10,000 PESOS M. N.

CON EL 75 o/o EN SUERTES

A 2 1/2 ps. m/n. el billete

Se jugará el dia 25 de Julio de 1885

El sorteo se empezará á las 9 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 8 y 45 a. m.—Extractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde.
Parm. EL ADMINISTRADOR.

AVISOS NOTABLES

JUNTA CENTRAL
DE
LAZARETOS
LICITACION

La Junta Central de Lazaretos llama á licitacion por el término de ocho dias á contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de carbon de piedra de primera calidad para el servicio de las máquinas á vapor establecidas en el Lazareto de Martin Garcia.

El carbon será entregado al costado del muelle de aquel punto.

Los proponentes deberán establecer precio por cada 1000 kilos.

La licitacion tendrá lugar el Viernes 28 del corriente á las 3 p. m. en la oficina del Prefecto Marítimo, Presidente de la Junta, á quien se entregarán las propuestas cerradas, las que serán abiertas en presencia de la Junta Central de Lazaretos en mayoria, del escribano de Gobierno y de los interesados, quienes pueden ocurrir por los datos é informes necesarios á la Secretaria de la Junta en la Prefectura Marítima de 12 á 5 p. m. todos los dias hábiles.

Las propuestas serán presentadas en un sello de cinco pesos moneda nacional.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—Carlos A. Mansilla, presidente.—*Samuel Gache*, secretario. 8939 28

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS, BONAERENSE
CRIBA PURIFICADA Y COSECHADA FUERA
LIBRES DE CICUTA
Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Ca.
201-ALSINA-201
BUENOS AIRES

Las personas que conocen las
PILDORAS DEL DR. DEHAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar, cuantas veces sea necesario.

UNION
TELEFÓNICA
Sistema "Bell" perfeccionado
¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!
Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata
Por detalles ocurrir á la Gerencia
SUSCRICION GENERAL . . . . PS. 5 POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . 6.50 » »
San Martin 24 (altos)

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Este delicioso Tónico
ES EL MAS PRECIONADO

JARABE
SAN BERNARDO
Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida núm. 67. 2656 perm.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rotulo la firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

ARTICULOS
DE
Libreria, Educacion, Ingenieria y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA
196-BOLIVAR-204
SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.
Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON
DE LÓNDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y á [illegible]. N 912 perm.

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muelas
Desprendiendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la caries y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.
67—FLORIDA—67
2206 perm.

JUNTA CENTRAL
DE
LAZARETOS
Licitacion para la provision de víveres

Por disposicion superior se llama á licitacion publica por propuestas cerradas, por el término de ocho dias, para la provision de víveres á los establecimientos de Martin Garcia [illegible].

[illegible]

Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—Carlos A. Mansilla, presidente.—*Samuel Gache*, secretario.

NOTA—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta Central de Lazaretos, todos los dias hábiles de 12 m. á 6 p. m. 8916 28

PILDORAS DE BLANCARD

Estas Píldoras son de una eficacia maravillosa contra la *Anemia, Clorósis* y en todos los casos cuando es menester combatir el *Empobrecimiento de la Sangre*.

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE E. BARRIE
40—CALLE DE RIVADAVIA—40
POR MAYOR Y MENOR
Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólveres, cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa, inglesa, y se hacen composturas.
BUENOS AIRES

H. D. HOODWELL
FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
y
Grabados sobre madera
ESPECIALIDAD EN
Grabados de retratos
Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases
GRAN SURTIDO TARJETAS
PARA
Navidad y año nuevo
IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.
140-PIEDAD-140
BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA
SALADERO
DE BAHIA BLANCA

De acuerdo con los estatutos se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria á objeto de dar les cuenta de las operaciones de la sociedad, terminacion y arrendamiento del saladero. La asamblea tendrá lugar en el local de la sociedad, Rivadavia 141, el dia 31 del corriente á las 2 p. m.

Tambien debe [illegible] un director y un suplente en reemplazo de los [illegible] por sorteo, segun los artículos 9 y 10 de los estatutos.

Solo podrán ser [illegible] en la asamblea los señores accionistas que hayan registrado anteriormente sus acciones; al efecto se entregarán los títulos definitivos al portador á cambio de los recibos provisorios, en la oficina de la sociedad, calle Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1885.—*La Comision Directiva*. 8626 31

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
DE QUINA y COLUMBO
Este VINO fortificante, febrifugo antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Cementerio del Norte

Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Noceti, que ocurran á sacarlos en el término de 60 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Cánepa.	Juan Friend.	Amelia de Mateis.
L. Castillo de Juan Zorrat.	Pablo Pruneda.	Juan B. Lebrero.
Maria Enry.	Amparo Olivier.	Bartolomé Novaro.
Francisco F. Machado.	Francisca Finisola.	Leon Marlos Camartin.
Alejandro Bruni.	Enrique P. Ausadez.	Bartolomé Neque.
Severo Gaffer.	Delmira Gauria.	Nazaria Sosa.
Cárlos Vanoli.	Aurelia Francechi.	Dolores Arana.
Luis Amero.	Maria Muratori.	Dominga Guich.
Francisco Ramirez.	Alfredo Brés.	M. Elena Pons.
Maria Fesqui.	M. Echegaray Catalá.	Juan Benitez.
Francisco Aguiler.	Desideria Garcia.	Anita Parpaliont.
Juan Carneiro.	N. Respilloni.	Fernando L. Cornel.
Malta Aldao.	Fernando Sobrado.	Luis Doncel.
Francisco Cano.	Clementina Guimare.	Francisco Matach.
Juan Ferrando.	Cárlos Camerano.	
Clotilde Battoni.		
Maria A. Arraga.		

Ocurrir al escritorio Cuyo 256. 8424 S 5

LA NACIONAL
A. TURDERA
FABRICA DE GUANTES
FLORIDA—71
Buenos Aires
812 perm.

TINTORERIA
A. PRAT
74—SUIPACHA—74
BUENOS AIRES
Se tiñe, se limpia
TODA CLASE DE ROPA Y GENEROS
Se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
Se compone ropa de hombres y niños
UNICA SUCURSAL
178-Calle Chacabuco-178
8255 Sn.

IMPRENTAS
Se preparan y entregan
En 24 horas
Por cualquier valor
EN CASA DE
ANGEL ESTRADA
196-Bolivar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.
Se remiten catálogos á quien los solicite.
BUENOS AIRES
Casilla del Correo 701
VENTAS LIBERALES

ADMINISTRACION CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja, Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*. 8693 A26

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 27 de Agosto el 3 p. m.—*A. Belmonte*. 8675 A27

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta (provincia de Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria General de la Direccion y Administracion de Correos de Córdoba el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*. 8689 A28

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*. 8705 A29

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas.

1ª línea (por mensagerias) Esquina á Curuzu Cuatiá, pasando por el Sauce.

2ª (por correos á caballo) Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes, el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8791 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.

1ª línea: Uruguay á Rosario, Tala y Nogoyá.
2ª » Gualeguaychú al Uruguay.
3ª » Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8792 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman entre: la, línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá, siguiendo á Belen por Polciao y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Londres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2a. Línea: de Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Constancia y Polciao y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

NOTA—Todo proponente debe tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada por las oficinas de correos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8811 S 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos en invierno y siete en verano entre Maipú á Tuyú y Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaria General de la Direccion y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8859 S22

LA EDIFICADORA
SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO RIVADAVIA 165
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno
Con fecha 6 de Febrero de 1885
Se reciben proposiciones para edificar en conformidad con los Estatutos
7835 perm.

EL FILON DE LA FORTUNA
147-PERÚ-147
PROPIEDAD DE AGUSTIN EGUREN

Compra y vende campos y propiedades; efectúa toda operacion lícita, comercial, agrícola é industrial, á comision ó por su cuenta.

Con la suma de dinero que se paga por arrendamiento de campos se puede OBTENER EN PROPIEDAD en nuestra casa, Perú 147 ricos campos con aguadas, buenos pastos, con líneas férreas de fácil comunicacion y sin ninguna obligacion de jornaleros y [illegible] á largos plazos para sus cuotas. De esta manera el arrendatario resulta SER PROPIETARIO y el dinero que emplea queda en su propio provecho.

NOTABLE VENTA DE TIERRAS

Vende leguas de campo en esta Provincia y en distintos puntos de la República á precios excesivamente baratos y ventajosísimas condiciones para el pago; desde 75 pesos nacionales por semestre hasta 25. Hay para todos. Antes de comprar ó vender en otra parte pidan prospectos detallados: infórmense bien que les interesa y despues hagan lo que gusten.

Vende chacras de 100 y 170 manzanas por 25 y 50 pesos nacionales, al contado y á 10 años de plazo, por trimestre y semestre de 50, 25 y 12 pesos nacionales, situadas en distintos puntos.

Vende campos y propiedades hasta 28 años de plazo con cédulas del Banco Hipotecario.

Apúrense, pues queda ya poco que vender.

8867 A 27

B. CABRAL Y Ca.
EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES
Y CARRUAJES DE PASEO
HOY EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE SUD-AMERICA
POR SU LUJO Y VALIOSOS ELEMENTOS
CALLE RIVADAVIA 254, 256 y 258
(ENTRE TACUARI Y BUEN-ORDEN)
Ramo de pompas fúnebres

Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios, y quieran rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirijirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidos con elementos que hoy

EL PUBLICO LO RECONOCE COMO LO PRIMERO EN EL PAIS

Proporcionando la Empresa servicios desde lo mas suntuosos hasta lo mas modesto, teniendo SU ARANCEL DE PRECIOS AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES SOCIALES

Ramo de carruajes de paseo

Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ú otro paseo, pueden dirijirse á esta Empresa, en la inteligencia que carruajes que tomen rivalizará con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin en su equipaje—pues tenemos lo que en este ramo—

Hoy nadie tiene en Buenos Aires

Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.

Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular los tenemos especiales

El 1º en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2º id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3º En construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.

B. CABRAL y Co.
Empresarios de pompas fúnebres.

Calle de Rivadavia núms. 254 á 258, (entre Tacuari y Buen-Orden)
8471 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE
FRANCISCO FRANCIONI

Especialidad en pinturas, barnices y aceites, goma para juntas y válvulas, empaquetaduras de goma, de algodon, de asbestos, de cáñamo y del Aguila.

Estopas, llaves inglesas, frágnas portátiles, acero en barras y en planchas, bronce y cobre en barra, en plancha, tubos de hierro para calderas, tubos de bronce, cobre y de vidrio para nivel de agua, bombas para incendio y para pozos, caños de goma aspirante é impelente, lima Perroy Globo, surtido completo en tornillos de bronce, fierro y con tuerca para madera y para máquina, remaches de fierro para calderas y de cobre para correas, lonas de algodon y de hilo, esteras, felpudos y hule, gran surtido en cabulleria, id cáñamo de Rusia, de Manila, de alambre, de cuero y de algodon.

OJO ESTANCIEROS
Bombas de doble efecto, garantiendo 28 y 32 pipas de agua por hora
PRECIOS SUMAMENTE BAJOS
129 á 137-CALLE 25 DE MAYO-129 á 137

SECCION VAPORES

LA PLATENSE
Compañia francesa de Navegacion á vapor
Nuevo itinerario
QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.

Para el Salto y escalas: los mártes MINERVA, juéves RIVADAVIA, los sábados APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro-Carril Campana E. Central 5 1/4 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro-Carril Campana E. Central 3 1/4 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones: El 1º de cada mes, vapor POMONA.—Boca, á las 3 p. m.

Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes, Uruguay, Santa Fé, Concordia y Salto.

Agencia general: PIEDAD 102.

Carrera de la Colonia
(n. o.)
CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA
Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones
El vapor paquete nacional
TORO
Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 15 de Agosto á las 2 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca. 75 de Mayo 77.

CARRERA DEL PARAGUAY
Para Asuncion y escalas el vapor nacional
DALMAZIA
Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 18 de Julio, á las 10 a. m.
Admite carga y encomiendas para todos los puertos del Literal, para mas informes ocurrir á la Agencia, 25 de Mayo 77.—A. Mihanovich y Ca.

Compañia Brasilera
Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas del Paraná y Paraguay
Los vapores **Rio Apa y Rápido**
EL 15 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.
Linea del Sud del Brasil
Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrá regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 15, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 1º y 2º de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasages por los vapores de la carrera de Montevideo.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARITIMOS
A VAPOR
Paquetes franceses de 6,000 toneladas
VAPOR PAQUETE DE 1ra. FUERZA
POITOU
SALDRÁ EL 22 DE AGOSTO
Capitan Deferry
Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles
Haciendo escalas en Montevideo y San Vicente
PESOS ORO SELLADO: 1ª clase...... 150—2ª clase...... 120—3ª clase...... 30

Se dan boletos de pasages de tercera de Europa á esta á 4 pfts. 32 cts.
En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañia.
Se avisa á los italianos que no dan pasages para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Cónsul Italiano.
Billetes de ida y vuelta con rebaja.
Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasaje, de 8 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.
El vaporcito está comprendido en el boleto de pasage.
Los pasageros de 1ª y 2ª clase que tomen pasage de ida y vuelta gozarán el 20 p%. de rebaja. Los de 3ª clase 15 p%.
Se admite carga para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Por mas informes, ocurrir á los consignatarios—

P. y E. MATTHEY.
236—RECONQUISTA—236.

perm.—d p. m.

R. PIAGGIO & F.
Linea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata
EL ESPLÉDIDO Y GRANDIOSO VAPOR
UMBERTO I
SALDRA EL 18 DE AGOSTO
PARA MARSELLA GENOVA Y NAPOLES
Comandante P. Cortese
Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á **30 pesos m/n pape**
Por mas informes dirijirse al agente—

Ernesto Piaggio.
Calle 25 de Mayo No. 1[illegible]
Buenos Aires.

LAVARELLO Y Ca.
Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 13—Corrientes—13
Navegacion general italiana sociedades reunidas
Florio y Rubattino
Línea postal entre Italia y el Plata
Capital liras italianas 100.000,000
EL ESPLÉNDIDO VAPOR
PERSEO
Comandante G. Picconi
Saldrá el 5 Setiembre para Génova, Nápoles y escalas
PRECIO DE LOS PASAGES
1ª clase . . . . 13 ls. 120 en oro
[illegible]
N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia á precio de ps. m/n. 30 papel, aunque [illegible] se efectuándose el viaje.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.
VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por escelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estómago* y los *Intestinos*.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

HENRI SATRE
INGENIERO COSTRUCTOR
LYON
Material de Dradage y de navegacion fluvial y maritima
ASTILLEROS Y TALLERES
Construcciones mecánicas
Representantes en la República Argentina
P. & E. MATTHEY
232—RECONQUISTA—232
648 perm.—d.p. m

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES

CHOCOLATE
A. GODET
BUENOS-AIRES
CALIDAD FINA

EL MARAVILLOSO
DESTRUCTOR DE CALLOS
Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.
Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene *ácidos corrosivos* ni *disolución cáustica*, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.
El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.
Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES **Florida 61**.—Farmacia y Drogueria Inglesa de GRAMWEL **Rivadavia 44**. perm.

CORSETS
FINOS
UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.
SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
A LA
CIUDAD de LONDRES
38, PERU, 38

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes finados por fallecimiento de D. MANUEL F. DE LA CRUZ, por cualquier titulo para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1885.—*Manuel Garay*, Secretario. 8956 S30

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. JULIO JANSSENS para que dentro del término de cinco dias á contar desde la fecha, comparezca ante la alcaldia del cuartel 4º de la Seccion 1a., calle 25 de Mayo núm. 241, á contestar la demanda que le ha interpuesto Da. Josefa Toyo por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá como corresponde nombrandosele defensor de ausente.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1885.—*A. Viola de Vidal*, Alcalde. 8957 29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CARLOS BENITO WEHELLY, á fin que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto*. 8946 S29

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ ASCONA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1885.—*Adolfo Lamarque*.—Oficina Bolivar 21, Cabildo. 8917 S29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOAQUIN RIVADULLA, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1885.—*Eduardo Mavilla*. 8915 S2

Cítase por segunda vez al prófugo EDUARDO ó FORTUNATO RAMILO para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez del Crimen de la Capital doctor don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue de oficio contra el, NICOLAS CARBONE, ENRIQUE DECUBLOS y HERMINIA J. MONTEIRO, acusados de asesinato en la persona de Juan Miguetti, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le declarará rebelde y se continuará dicha causa con los estrados.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1885.—*L. M. Gonzalez*, secretario. 8950 S3

Se hace saber á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CORREA y de doña ROSA CORREA, que el señor Juez de primera instancia en lo Civil, doctor don Luis A. Sauze, ha ordenado en el expediente seguido por don Guillermo Correa solicitando se le ponga en posesion de un terreno sito en esta ciudad en la calle de San Juan número 820 que deben comparecer por intermedio del que suscribe, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha á tomar la intervencion que les corresponde en dicho expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1885.—*Salustiano Martinez*, escribano secretario. 8943 S25

Por disposicion del señor don Tercuato Martinez, Juez Comisario del concurso de don CARLOS LANAY, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que habiéndose presentado el estado de graduacion de créditos por el Síndico don Ramon Gomez, pueden concurrir á la secretaria del que suscribe á inspeccionarlo y hacer las observaciones á que se crean con derecho, lo que deberán efectuar en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, dentro cuya fecha permanecerá en la oficina el referido estado y sus antecedentes.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*Adolfo Carbone*, secretario.—Oficina Cabildo segundo patio. 8927 S9

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BELEN SALVADORES, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria á cargo interinamente del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1885.—*Antonio de P. Rojo*, escribano público. 8850 S 2

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO LAGRANJA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885.—*José G. Marín*, Secretario. 8691 S 2

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON JOSÉ RAMON DE LAMAS, para que dentro el espresado término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—*Angel E. Roggio*, Secretario. 8751 S 10

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 18ª de la Capital don Juan Francisco Duarte, se cita, llama y emplaza á don JUAN BARCIA por el término de quince dias á contar desde la fecha de la publicacion del presente para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en la demanda promovida por don Juan Roda por reconocimiento de unos vales, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente. La oficina del Juzgado se halla en la casa de Estrabe [illegible], los lúnes, miércoles y sábados de 7 1/2 á 11 de la mañana.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1885.—*Santiago Lopez*, secretario. 8818 S9

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez al prófugo AGAPITO ESCUDES, para que comparezca ante su Juzgado dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á don Nicolás Garcia se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele el pleito en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 1883 27

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo CARLOS GRASSI GAITAN, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á don Luis Giringhelli se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8882 27

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo JOSÉ GARCIA, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á don Santiago Campodónico se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8881 27

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez, y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo SANTIAGO VILLALBA, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por violacion de domicilio se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8880 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. NICASIO MARIA RAMIREZ ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 8903 S. 19

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MANUEL AGUI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 19 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto*. 8912 S25

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por segunda vez y por el término de nueve dias al prófugo JOSÉ CHERONE, para que comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1885.—*Pastor Lacasa*, secretario. 8903 29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ CARÚS, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto*. 8898 S23

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don GREGORIO SALVADORES, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 8887 S23

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA DURARDO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su juzgado y por intermedio de la secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 8571 S22

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don LUIS MIGNACCO, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, de Julio de 1885.—*Roque Repetto*. 8774 S11

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República, doctor don Julian L. Aguirre, se cita á don MIGUEL VENDITO para que comparezca ante su Juzgado dentro de cinco dias, contados desde la fecha, á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Luis Patronto por lesiones corporales.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*E. French*, secretario. 8925 26

REMATES
Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

AGOSTO

Miércoles 26—Ultimo remate de plantas de P. Margat nues, en Alsina 78, á las 12.

Miércoles 26—Casa, Corrientes esquina Talcahuano. Base ps 7,500 m/n. á las 3.

Juéves 27—Carneros Rambouillet y carneros Negretes, de David Shennan, en Alsina 78, á las 2.

Juéves 27—12 carneros Negretes, de J. M. Lozano, en Alsina 78, á las 2.

Viérnes—28—Muebles, Suipacha 68 (altos), á las 12.

Sábado 29—20 carneros Lincoln de Archibald Bell, en Alsina 78, á las 2.

Domingo 30—Casas y terrenos en Paseo Colon, Balcarce y Chile, á las 3.

Domingo 30—Un lote terreno en 2ª Bella Vista y Ayacucho, á la 1.

Lúnes 31—Carneros Rambouillet del establecimiento el Espartillar de Juan Fair, en Alsina 78 á las 2.

Lúnes 31—Judicial—Libros en instrumentos de cirujia en Alsina 78. A las 12.

SETIEMBRE

Mártes 1º—800 ovejas mestizas Rambouillet, en Alsina 78, á las 3.

Miércoles 2—Carneros Rambouillet y carneros Negretes de Narciso Vivot, en Alsina 78, á las 2.

Juéves 3—Carneros Rambouillet y Negrete de la cabaña Ramallo de M. J. Guerrico, en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 4—41 lotes de terreno en la Ensenada, puerto La Plata, en Alsina 78, á las 2.

Sábado 5—Remate de vacunos Hereford y 4 carneros importados, en Alsina 78, á las 2.

Domingo 6—Terreno, Caseros entre Salta y Santiago del Estero. A las 3.

Lúnes 7—Ultimo y especial remate de plantas de gran mérito del Sr. Domingo Basso, de Montevideo, en Alsina 78, á las 12.

Mártes 8—Una quinta en la Avenida Montes de Oca, Barracas al Norte, á las 2.

Miércoles 9—1º remate de 20 carneros Rambouillet argentinos de E. Olivera hnos., en Alsina 78, á las 2.

Miércoles 9—20 carneros Rambouillet y Negretes de C. Stegmann, en Alsina 78, á las 3.

Viérnes 11—800 cuadras en el partido de Pila, en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 11—Judicial—Barca «Veloz» en el Riachuelo. Base ps 3834 m/n., á las 12.

Sabado 12—Ser. remate 20 carneros Rambouillet de Benjamin Nazar, en Alsina 78, á las 3.

Domingo 13—Lotes de terrenos en la Avenida Santa Fé, á las 2.

Domingo 13—Terreno, Ayacucho entre Charcas y Santa Fé, á las 4.

Martes 15—Carneros Rambouillet, de Senillosa hnos., en Alsina 78, á las 2.

Miércoles 16—7 potrillos y potrancas del Establecimiento La Quinera, en Alsina 78, á las 12.

Juéves 17—Ultimo remate de carneros Rambouillet, de J. M. Lozano, en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 18—Carneros merinos Rambouillet de V. C. Amadeo, en Alsina 78, á las 2.

Sabado 19—Judicial, 1 legua en Las Flores. Base pesos 1º,934 m/n., en Alsina 78, á las 3.

Domingo 20—Remate feria en la Estancia La Figura, en Cañuelas, á las 12.

Juéves 24—30 Carneros Negrete Argentino, cabaña El Rosario, de F. Chas é hijos, en Alsina 78, á las 2.

Domingo 27—Remate Feria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.

POR LOS MISMOS
CARNEROS
Rambouillet-Argentinos
Procedentes de la cabaña
LAS ACACIAS
Propiedad de los señores
EDUARDO OLIVERA HNOS.

Participamos á los señores interesados de esta circulacion que desde el dia Miércoles 9 y Lúnes 21 de Setiembre para vender en remate en nuestra casa, Alsina 78, los dos últimos lotes que tenemos este año dichos señores. 8861 S

POR LOS MISMOS
Remate especial para criadores
DE LA
RAZA HEREFORD
NOTABLES
Animales de SANGRE PURA
VENIDOS
En el vapor «HOGARTH»
Importados por el señor D. Arturo Yeomans
CRIADOR
En el condado Hereford
2 vacas con cria
1 VACA SERVIDA
5 TOROS
En nuestra casa ALSINA N. 78

El Sábado 5 de Setiembre, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Arturo Yeomans, remitidos directamente por su hermano D. Juan H. Yeomans, criador afamado de la raza Hereford, los siguientes animales:

TOROS

Invader nacido en Enero 3 de 1884, hijo de Victor 5681 por Bertha 2ª. H. Book—Vol. XI, pag. 340.

Prince Primrose nacido en Junio 25 de 1884, por Prince Monis 6671 y Primrose 3ª—Vol. XIV, pag. 527.

Ash Grove nacido en Octubre 22 de 1883, por Grove 3ª 5051 que fué vendido en 510 guineas y la vaca Sunflower—Vol. XIII, pag. 414.

Fisherboy nacido en Mayo 20 de 1883, hijo de Ivanhoe y de Queen of the Valley, Vol. XIII, pag. 419.

Leonard nacido en Marzo 10 de 1884, hijo de Vanzuard y de Lidia Lass 7a.—Vol. XV.

VACAS

Duchess 7ª nacida en Abril 6 de 1883, Vol. XV, pag 448, hija de Nobleman 6580 y Duchess 5ª Vol. 15, pag. 448—Servida.

Yellow Tulip 2ª nacida en Julio 22 de 1881, hija de sir Arthur 5191 y Yellow Tulips—Con cria al pié.

Swanstone Rose nacida en Diciembre 22 de 1882 Vol XIV, pag 462, hija de Silverstone 6174 y Young Rose 3ª—Vol XIV, pag. 462—Con cria al pié.

Al mismo tiempo

Remitidos por el mismo señor:
Dos carneros Cotswold, de 16 á 18 meses de edad, habiendo obtenido premio uno de ellos.
Dos carneros Ypsgshirdown de 15 meses de edad, ambas especies son de sangre pura.
Todos estos animales pueden verse en nuestra casa, Alsina 78. 8902 S5

POR LOS MISMOS
DE TRES LINDOS
LOTES DE TERRENO
INMEDIATOS A LA
PLAZA CONSTITUCION
Y frente á la plaza
GENERAL CONESA
CERCADOS DE PARED
RODEADOS DE EDIFICIOS
Calle de Caseros
ENTRE SALTA y SANTIAGO del ESTERO
Barrio de mucho porvenir
El Domingo 6 de Setiembre
Á LAS 3 DE LA TARDE
Sin base y por lo que den
Porque hay que venderlos

El dia y hora indicados procederemos á la venta al mejor precio y al contado por órden terminante de su propietario y por liquidacion, de tres lindos lotes de terreno, situados en la calle Caseros entre Salta y Santiago del Estero, compuestos como sigue: hay dos lotes de nueve metros de frente al Sud y otro de nueve metros y sesenta centímetros, teniendo de fondo desde cuarenta y cinco metros hasta cincuenta y cuatro, pues el terreno es irregular.

Los planos con las medidas justas se repartirán en el acto del remate.

Estos terrenos se encuentran inmediatos á la Plaza Constitucion, á una cuadra del mercado proyectado que se construirá en la calle Constitucion y frente á la Plaza General Conesa, están todos cercados de pared y rodeados de edificios.

Títulos de primer órden.
Mas datos á nuestro escritorio, Alsina núm. 78. 8960 S6

POR LOS MISMOS
Gran remate-feria
EN LA ESTANCIA
"La Figura"
DEL SEÑOR DON
MIGUEL URIBELARREA
Partido de
CAÑUELAS
200 vaquillonas 3/4 y 1/2 sangre Durham, 550 novillos de 2 1/2 años arriba, 200 ovejas Rambouillet puras y 200 ovejas 7/8 Lincoln.
Animales magníficos
Potrillos mestizos Cleveland
CARNEROS RAMBOUILLET
OVEJAS 1/2 SANGRE LINCOLN
En el mismo establecimiento
El Domingo 20 de Setiembre á las 12 del dia y despues de un almuerzo campestre daremos principio al remate de los siguientes animales.
NOTA—El detalle se verá oportunamente. 8950 S20

POR LOS MISMOS
Quinto y último remate
De plantas elegidas
PROVENIENTES DEL ESTABLECIMIENTO
DE HORTICULTURA
Del Sr. D. Domingo Basso
EN MONTEVIDEO
Remate especial en plantas de adorno
Para vestíbulos y salones
El lúnes 7 de Setiembre á las 12
EN NUESTRA CASA ALSINA 78

Venderemos al mejor precio y al contado por órden y cuenta del señor don Domingo Basso, procedentes de su establecimiento de horticultura, uno variada y escogida coleccion de plantas que recomendamos muy especialmente á los señores horticultores y á las personas amantes á lo bueno por ser lo mejor y mas raro que tiene dicho señor en su establecimiento en Montevideo.

Todas las plantas vienen en cajones y perfectamente embaladas y las variedades de ellas son poco mas ó menos las siguientes:

5 variedades de Poenix, cocos campestris chamærops variados, ciras revoluta y otra clase de palmas, araucarias Imbricata, Abies variados, Cedrus Camelias, Azaleas é infinidad de plantas de mucha vista y que estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, dos dias antes del remate. 8965 S6

POR LOS MISMOS
De 41 lotes de terreno
LINDANDO
CON EL CANAL SUD
DEL GRAN PUERTO
DE LA PLATA
Terreno por medio de lo reservado por el Fisco
SITUACION INMEJORABLE
Inmenso porvenir
VENTA AL MEJOR PRECIO
EN LOTES CON OPCION
O el todo
Al gusto de los compradores
EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El viérnes 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden y de sus propietarios y liquidacion de una sociedad.

41 lotes de terreno de 10 varas de frente por 50 de fondo, lindando con el canal Sud del gran puerto de La Plata, terreno por medio de lo reservado por el Fisco.

Estos terrenos son inmejorables, tanto por su proximidad á uno de los grandes canales del nuevo puerto, como por su inmediacion á la gran ciudad de La Plata.

En cuanto al inmenso porvenir que tienen los terrenos que están ubicados sobre un puerto de mar, nos parece inútil demostrarlo, pues sabido es lo que en todas parte del mundo ha sucedido con los que están en idénticas condiciones, como los que ofrecemos en venta.

Que el puerto mencionado es un hecho, nos parece tambien inútil insistir sobre este punto; uno de los canales será librado al servicio público dentro de un breve plazo.

La venta se hará al mejor postor en lotes con opcion á los que quiera el comprador.

Títulos inmejorables.

Por planos y pormenores ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8906 S1

POR LOS MISMOS
¡ATENCION!
De 12 lindos CARNEROS
NEGRETES
Procedentes del Establecimiento fundado por el señor Plomer
EN LAS HERAS
Propiedad del Sr. D. J. M. Lozano
EN NUESTRA CASA
ALSINA 78
EL JUÉVES 27 DE AGOSTO
A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos un notable lote de carneros Negretes, procedentes del Establecimiento arriba indicado.

Todos son animales sobresalientes, en cuanto á su orijen la Cabaña en Las Heras es ya muy conocida en plaza, y son conocidos los resultados que dan sus productos.

Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre este notable lote de reproductores que estará en exposicion 4 dias antes del remate, en nuestra casa Alsina 78. 8855 27

POR LOS MISMO

DE 8000 OVEJAS

Mestizas Rambouillet

EN 5 MAJADAS

SERVIDAS POR

Carneros FINOS

EN LA ESTANCIA

"La Independencia"

De los señores

Pizarro Hnos.

ESTACION

Velazquez

(Ferro-Carril del Sud)

En nuestra casa ALSINA 78

EL MARTES 1º DE SETIEMBRE á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Pizarro Hnos., para aliviar el campo:

De 7300 á 8000 ovejas mestizas Rambouillet en 5 majadas, á saber:

Puesto San Enrique	1500	ovejas mas ó menos
» San Félix	1500	»
» Santa Elena	1750	»
» Los Impasibles	1500	»
» Las Nutrias	1650	»

Son ovejas de lana larga de muy buena clase, como lo demuestra el precio obtenido el año pasado que fué 98 pesos arroba, ademas que las ovejas están todas servidas por carneros de primer órden.

La esquila ya está encima lo mismo que la paricion de esta primavera, así que son todas ventajas en pró del comprador.

La base para la venta es de ps. 1 m|n. por oveja corte.

Los interesados pueden inspeccionar las majadas necesidad de ocurrir por orden á nuestra casa.

El Establecimiento dista solamente una legua de Estacion Velazquez del F. C. del Sud.

El remate se efectuará en nuestra casa Alsina 78. 8850 S. 1º

POR LOS MISMOS

VALIOSISIMA PROPIEDAD

CON FRENTE AL

PASEO DE COLON 206

Y LAS CALLES

Chile y Balcarce

Núm. 266 al 274

Frente á los diques

DEL GRAN

Puerto MADERO

Yá corta distancia de los diques y Puerto Huergo—Inmenso é inmediato porvenir—Renta actual pesos 335 moneda nacional al mes

5 grandes lotes con edificio

SIN BASE

Por division de condominio

AD-CORPUS

EL DOMINGO 30 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de sus propietarios y division de condominio, la valiosísima propiedad arriba indicada y cuya estension total se compone de 33 1|2 varas de frente al Paseo de Colon y Rio de la Plata, 64 vs. 45 cts. de frente á la calle de Chile, ... 2 vs. de frente á la calle Balcarce, dividido en cinco lotes para ponerlo al alcance de todo el mundo.

Lote núm. 1—Corralon de caballerizas y una pieza, teniendo 16 vs. de frente al Paseo de Colon y la ribera, formando esquina á Chile donde tiene 20 varas 25 cts. de frente; produce 50 ps. m|n. al mes.

Lote núm. 2—Corralon con porton, tiene 14 varas 45 ... de frente á Chile por 15 1|2 vs. de fondo y produce 25 pesos m|n. al mes. Queda contiguo al número 1.

Lote núm. 3—Almacen y fonda, con tres piezas; tiene 15 varas de frente á Balcarce formando esquina á Chile donde tiene 24 varas de frente contiguo al lote anterior; produce 60 pesos m|n. al mes.

Lote núm. 4—Gran casa de inquilinato de tres pisos con 26 habitaciones edificadas con materiales de primer órden, cal y maderas duras, aljibe y demas comodidades; el terreno consta de 17 1|2 varas de frente á Balcarce con 24 varas de fondo; produce hace años 180 pesos m|n.

Lote núm. 5—Corralon, caballerizas y 2 piezas edificadas en cal, contiguo al lote núm. 1, con frente al Paseo de Colon donde tiene 17 1|2 vs. de frente por 30 vs. de fondo; produce 60 pesos m|n. al mes.

Todos los lotes están cercados de pared, cuyos cimientos son de dos ladrillos en cal hasta la tosca, como para edificar una casa de tres pisos.

Con la construccion del Puerto Madero que como ha podido verse por los diarios, es un hecho indiscutible, estando los ingenieros ya en camino, la propiedad sobre el Paseo de Colon tiene su inmenso porvenir asegurado, pues los grandes diques á continuacion del Puerto del Riachuelo y Huergo, quedan frente á esta propiedad y falta comprender el valor que tomará la tierra aquí.

La venta se efectuará sin base, pues tenemos órden de liquidar.

Títulos de primer órden.

Por mas datos ocurran á nuestra casa Alsina núm. 78. 8870 30

POR LOS MISMOS

PRIMER REMATE

DE

CARNEROS

DE LA ESTANCIA

NEGRETTE

PROPIEDAD

Del señor don David A. Shennan

DE 10

Carneros Negretes

Y 10 carneros Rambouillet

SANGRE PURA

Animales notables por su tamaño

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

El Juéves 27 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, procedente del establecimiento arriba indicado, 10 carneros Negretes, 10 carneros Rambouillet sangre pura, animales notables por su tamaño y finura de lana.

Estos animales estarán en exhibicion 5 dias antes del remate en nuestra casa, Alsina 78. 8839 27

POR LOS MISMOS

EN VENTA PARTICULAR

7 TOROS

DURHAM

Sangre PURA

Tenemos en venta un lote de 7 toros puros, animales muy notables, jóvenes y de sangre; nacidos y criados en el establecimiento LAS BARRANCAS por el señor don Diego Church.

Los señores estancieros que necesiten animales de esta clase y aclimatados, deben aprovechar la ocasion, pues los precios que pedimos por ellos son muy razonables.

Para tratar y verlos á nuestra casa Alsina 78. 8859 29

POR LOS MISMOS

De un hermoso terreno

Formando esquina á las calles

2ª Bella-Vista y Ayacucho

Inmediato á los pintorescos paseos

De la Recoleta y Paseo de Julio

A UNA CUADRA DE ELLOS

Y de la Avenida Alvear

El barrio mas lindo

DE LA CAPITAL

El domingo 30 de Agosto

A LA UNA DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La esquina arriba indicada teniendo 17 vs. 28 cts de frente á la calle núm. 58 ó Bella Vista, 15 vs. 50 cts en su contra frente, 24 vs. 97 cts de frente sobre la calle Ayacucho y 24 vs 50 cts. en el costado opuesto.

En esta localidad ya no hay quien venda, por la sencilla razon que quien adquiere una vez una fraccion de terreno ó una finca no se deshace de ella, sino en casos muy excepcionales, pues comprenden perfectamente que el valor en este barrio tiene que aumentar como en ninguna otro.

Los alrededores son los mas hermosos y pintorescos de la Capital; allí, á una cuadra, está el precioso paseo de la Recoleta y mas inmediato aun, el nuevo terreno que está formando nuestro incansable Intendente sobre el mismo magestuoso Plata. La avenida Alvear y el Paseo de Julio están á 1 cuadra y la gran calle Callao, adoquinada hasta Rivadavia, queda á cien varas; así que las mejores vías de comunicacion están á la mano.

Creemos que con lo enumerado basta para demostrar que el terreno que vendemos es una joya.

Se rematará por lo que dén.

Títulos de primer órden, por mas datos á nuestra casa Alsina 78. 8861 30

POR LOS MISMOS

25 CARNEROS

LINCOLN

Animales de 24 á 30 meses de edad

Procedentes del establecimiento

"ESTANCIA CHICA"

En la Ensenada

Propiedad del señor don

ARCHIBALD BELL

EN NUESTRA CASA

Alsina 78

EL SÁBADO 29 DE AGOSTO á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por cuenta y órden del señor Archibald Bell, y procedentes de su establecimiento «Estancia Chica»:

25 carneros Lincoln sangre ... animales de 24 y 30 meses de edad y que ... en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, 5 dias antes del remate. 8871 29

POR LOS MISMOS

ULTIMO NOTABLE

ESPECIAL REMATE

DE ESCOJIDAS PLANTAS

Procedentes del

Establecimiento de Horticultura

(FUNDADO EN 1841)

DE LOS SEÑORES

Pedro Margat Hnos.

De Montevideo

En nuestra casa ALSINA 78

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO

A las 12 del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y órden de los señores Pedro Margat hnos, y procedentes de su renombrado establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que tienen allí esos señores y que no necesitan recomendacion de parte nuestra, pues hace 45 años que su fama tan justamente adquirida es conocida en ambas orillas del Plata; como siempre, las plantas vienen perfectamente bien acondicionadas y se componen de gran variedad de plantas de adorno y de invernáculo, plantas para parques y jardines, plantas frutales de las mejores clases, bulbos de flores, árboles forestales y todo lo mas moderno que se necesita para adornos de salones, vestíbulos, invernáculos, parques, jardines, etc., etc.

Esta magnífica coleccion de plantas se encontrará en nuestra casa, Alsina 78, tres dias antes del remate. 8848 26

POR LOS MISMOS

DE 400 CUADRAS

CUADRADAS

Campos altos

Y DE BUENA CALIDAD

En el partido de PILA

BASE DE VENTA

PESOS 6200 M. N.

En nuestra casa ALSINA 78

EL VIÉRNES 11 DE SETIEMBRE á las 2 de la tarde remataremos con la base arriba fijada, dinero de contado, por órden de su propietario.

El campo que se menciona, compuesto de 10 cuadras de frente por 40 cuadras de fondo ó sean 400 cuadras cuadradas, ubicadas en el partido de Pila.

Se encuentran en el plano gráfico de la provincia bajo el nombre de Torres Nº. 150, teniendo por linderos, Barraran, El Estado y el partido Rauch.

Es parte del campo que en mayor porcion poseia José M. Torres, á cuyos nuevos herederos les tocó igual porcion de campo á los que vendemos que son los que lindan actualmente con esa fraccion.

El campo es superior para ovejas y su figura perfectamente regular.

Ha sido mensurado judicialmente, cuya operacion fué aprobada en los autos testamentarios del nombrado Torres.

Títulos perfectos.

Por mas datos, ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8929 S. 11

POR LOS MISMOS

De lindos CARNEROS

Rambouillet

SANGRE PURA

Hijos de carneros de la Cabaña Nacional de Francia

Procedentes del acreditado establecimiento

EL ESPARTILLAR

Propiedad del señor

Don Juan Fair

Dirigido por el Sr. [T]etly

EN NUESTRA CASA

Alsina 78

EL LÚNES 31 DE AGOSTO, á las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del señor don Juan Fair, y procedentes de su establecimiento «El Espartillar», dirigido por el señor Tetley, lindos carneros sangre pura Rambouillet, criados en dicho establecimiento é hijos de carneros importados de la Cabaña Nacional de Francia.

Estos animales estarán cinco dias antes del remate en exhibicion en nuestra casa Alsina 78. 8831 30

POR LOS MISMOS

De una central y productiva

PROPIEDAD

Calle Talcahuano Nos. 201 y 203

Esquina CORRIENTES

DOS CASAS PARA FAMILIA

RENTA

[P]esos 91 m|n. al mes

Base para la venta

PS. 7500 M. N.

Ad-corpus

EL MIÉRCOLES 26

DE AGOSTO

A las tres de la tarde

Remataremos con la base arriba fijada, por órden de sus herederos mayores de edad y dinero de contado.

La propiedad arriba señalada, edificada en terreno de 17 1|2 varas de frente al Sud á calle Corrientes y 15 3|4 varas de frente y fondo á Talcahuano.

El edificio se compone de dos casitas á saber: Talcahuano núm. 201 con 4 habitaciones, sala, dos dormitorios, comedor, cocina y letrina, piso de mosáico y baldosas, umbrales de mármol, aljibe, etc. techos de madera dura.

Talcahuano núm. 203, con sala, dos dormitorios, comedor, cocina, letrina, aljibe, pisos de baldosas, techos de maderas duras.

Las casas ganan una ps. 50 m|n. al mes y la otra cuyo inquilino vive en ella hace 15 años gana ps 41 ... valiendo lo mismo que la otra.

La base de venta son ps 7500 m|n por ambas propiedades, que dan el 15 o|o de interés al año.

Títulos garantidos.

Para mas informes para ver las escrituras ocurran nuestra casa, Alsina 78. 8837 26

POR LOS MISMOS

CARNEROS

RAMBOUILLET PUROS

DE LAS CABAÑAS

De los señores Senillosa Hnos.

El 15 de Setiembre remataremos un lote de carneros Rambouillet sangre pura, procedentes de la cabaña «San Felipe» partido de Ayacucho, y el 22 del mismo mes venderemos otro lote de carneros de la misma sangre de los anteriores, pero procedentes de la cabaña «El Venado» partido de Pila; tanto unos como otros son animales notables como conocen ya todos los señores estancieros.

Estos animales se rematarán en nuestra casa Alsina 78. 8890 S15

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De la barca alemana

"VELOX"

De 248 toneladas de registro

Anclada á la entrada de la Boca, frente al Recreo

Orden del Juez Federal Dr. Tedin y por ejecucion

Tasacion ps 5750 m|n

2|3 PARTES

PESOS 3834 M. N.

El Viérnes 11 de Setiembre á las 12 del dia, procederemos á la venta al mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del Sr. Juez Federal, Dr. D. Virgilio Tedin, y por ejecucion seguida por el Banco de Italia y Rio de la Plata, contra el capitan D. Alberto Pfaff.

De la barca alemana Velox de 248 toneladas de registro, construido en 1862 en Bristol, de roble y pino, clavada en cobre y fierro, forrada en cobre en el mes de Setiembre de 1882; con masteleros, vergas y aparejos, todo en buena condicion y con su inventario, consistiendo en 3 anclas, 2 anclotes, 5 espias, 1 juego de velas, 1 toldo, 1 bote con timon, 1 cocina con sus accesorios, 1 cabrestante y lo demas del inventario, como tambien algunas provisiones.

La barca se encuentra fondeada en la entrada de la Boca, frente al Recreo, y el remate tendrá lugar a bordo donde estará nuestra bandera.

Por mas datos, dirijirse á la Secretaría del señor don Tristan Almandos ó á nuestro escritorio Alsina núm 78. 8925 S 11

POR LOS MISMOS

10 esplèndidos carneros

RAMBOUILLET

Y 10 CARNEROS

NEGRETE

BUEN VELLON LINDO TIPO

Animales de 15 meses de edad

Procedentes de la cabaña

EN RAMALLO

Propiedad del señor don

MANUEL J. GUERRICO

Dirijida por D. G. Hanschild

El Juéves 3 de Setiembre

A las 2 de la tarde

En nuestra casa ALSINA 78

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden del señor D. Manuel J. Guerrico, procedentes de su cabaña en el partido de Ramallo, dirigida por D. G. Hanschild:

10 espléndidos carneros Rambouillet y 10 lindos carneros Negrete.

Animales que estarán en exhibicion 5 dias antes del remate en nuestra casa Alsina 78. 8935 S 3

POR LOS MISMOS

De espléndidos y elegantes

MUEBLES

INGLESES

Inmensos espejos—Riquísimos chiffoniers—Magnífico juego de comedor, raiz de nogal—Juegos de dormitorio ingleses, raiz de nogal—Cortinados, alfombrados, adornos, y demas menaje de la casa habitacion del señor don

MANUEL R. [D]ORADO

CALLE SUIPACHA N. 68, ALTOS

Por ausentarse para Europa

El Viérnes 28 de Agosto

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos á la mas alta postura y dinero de contado todo el rico y elegante menaje de la casa arriba indicada, por haberse ausentado sus dueños del país y cuyo pormenor es el siguiente:

SALON—Un juego de ébano con incrustaciones de marfil y filete dorado, construccion inglesa, tapizado en raso y en chenille capitoné compuesto de 2 sofaes, 2 sillones, 12 sillas y 4 banquitos, 1 gran etagere de centro haciendo juego todo, con sus fundas correspondientes, 1 inmenso espejo luna biseaute marco dorado con jardinera al pié, otros dos grandes espejos marcos dorados, lunas inglesas, 2 elegantísimos chiffoniers ingleses con cristales al frente, haciendo juego con los muebles, 2 columnas marmoladas con estatuas imitacion bronce, 3 grandes columnas doradas, jarrones y jardineras de porcelana fina, 1 reloj de centro de bronce dorado al mercurio y cristal biseautado compuesto de 3 piezas, otro juego id id y 1 estatua imitacion bronce, 1 gran araña de cristal de 12 luces, para gas, alfombrado moquett, 4 grandes cortinados haciendo juego con los muebles, adornos, etc. etc.

PRIMER SALONCITO—3 cortinados completos de raso carrara, 1 juego de jacarandá forrado de raso carmesí compuesto de 1 sofá y 4 sillones con fundas, 1 piano pierna calzon de Kaps con funda de paño, 2 chiffoniers de ébano, 1 mesa de centro id, 1 estante para servicio, 1 espejo chinesco luna biseauté, 2 jardineras porcelana pié de bronce, 1 garnitura chimenea de bronce, 1 reloj y 2 candelabros, otro de 2 floreros, 1 centro de porcelana, otro id id, 1 lustre cristal para gas, 6 luces, alfombrado, bruquetts, quillango, etc.

SEGUNDO SALONCITO—Un juego de jacarandá forro raso punzó con fundas compuesto de sofá, 2 sillones, 6 sillas, 2 mesas de juego, estilo Luis XV, de Boule 2 piés de bronce con platos porcelana, 2 jardineras porcelana, 1 mesita de nogal ovalada, 1 garnitura, 1 chimenea, 1 cortinado completo de raso punzó, cortinitas, espejo de chimenea marco óvalo, 2 brazos para gas, 1 rico piano de Pleyel con incrustaciones de bronce, adornos, alfombrado de tripe, etc.

ESCRITORIO—2 cortinados de tul completos, gran biblioteca de nogal ciré de 3 cuerpos, roble por dentro, 1 escritorio doble id id, 1 sofá, 1 sillon y 4 sillas nogal tapizadas en marroquin, 2 sillas de hamaca americanas, 1 mesa, lisera de bambú, prensa de copiar, araña para gas de bronce, tres luces, alfombrado, etc.

Comedor—Espléndido juego inglés, raiz de nogal, compuesto de un gran aparador de 3 cuerpos caoba por dentro, con gran espejo, una mesa de trinchar, gran mesa para 18 cubiertos, con manivela, y 12 sillas asiento y respaldos de legítimo marroquin, un massoné ó estante para cristales nogal, un sofá y un sillon forro marroco, 1 espejo chinesco marco de nogal, una araña cristal de 8 luces, una garnitura con reloj y con candelabros bronce, mármol negro, dos sillas de hamaca americanas, cristales porcelanas, bandejas, juegos para té y café electro plata, alfombrado y demas objetos que estarán a la vista.

Dormitorio principal—Juego de raiz de nogal inglés, una gran cama camera con baldaquin, cortinados, colchones, etc., un gran armario de tres cuerpos con espejo, bajo y ferro carril todo de caoba, lustrado por dentro, un toillete psiché caoba por dentro, un lavatorio con piedra marmol, 2 mesitas de luz con columnas, 2 consolas con necesario, 1 confidente, 1 sillon y 4 sillas forro raso de lana azul, dos sillones de fantasía, una mesa ovalada, un cortinado, 1 cenefa de raso para el toillette, 3 cortinados completos cenefas raso azul, 2 oleografías, tohallero nogal, mesitas de la India, juego lavatorio completo, jardineras, adornos, 1 escritorio para señora (Davenfor) alfombrado, araña bronce dos luces.

2º y 3º DORMITORIOS—Cada uno con camas de bronce inglesas, colchones, mosquiteros, etc., 1 gran armario raiz de nogal caoba por dentro de tres cuerpos, y espejo en el centro, dos cómodas de nogal, 1 toilette Psiché, 1 lavatorio con marmol, 2 mesas de noche, tohallero, 1 confidente, 2 sillones, 6 sillas de nogal reps floreado con fundas, 2 arañas de bronce, juego lavatorio, 3 cortinados, 1 camita de bronce completa, 1 id caoba, alfombrados de Bruselas.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera forro nogal, dos baldes de nogal, 3 perchas de bronce, alfombrado, picos de gas, un inodoro para agua corriente.

4º DORMITORIO—Camas de bronce completo, un lavatorio nogal con marmol y espejo, un armario de nogal inglés con ferro carril y espejo en el centro, 1 confidente, 2 sillones y 2 sillas nogal forro reps con fundas, alfombrado, picos de gas, etc.

VESTÍBULO Y GALERIAS—Percha paragüero nogal, macetas con plantas, suspensiones de alambre para plantas, cortinas de junco, pico de gas, felpudos, etc.

COCINA—Batería de laton, escaleras, bancos, etc.

NOTA—La casa estará en exhibicion el dia antes del fijado para el remate.

Al mismo tiempo, á las 2 de la tarde un landeau fabricado por Bouillon en Paris, una de las mejores fábricas de allí, de cinco cristales y forro de marroquin, de cuatro asientos, está en perfecto estado. 8899 28

Eduardo Garcia

CALLE DE LA DEFENSA N. 72

DE UNA

ISLA

Situada á una y media legua del puerto del Tigre

PERTENECIENTE Á DON

JUAN PORTAL

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia de la capital de la Nacion, Dr. Molina Arrotea.

EL SÁBADO 29 DE AGOSTO á las 2 de la tarde, se rematará á dinero de contado la referida isla por ejecucion seguida por cobro de pesos contra el Sr. Portal; la isla se compone próximamente de 600 metros, con frente á dos islas pertenecientes á D. Manuel Aguirre.

Poblaciones, tiene 4 piezas de maderas con techo de zinc, 1 cocina mas, 1 rancho con una habitacion y cocina techo de paja, muchos frutales de varias clases y montes de sauce y álamos. Está retasada en la cantidad de 1650 pesos nacionales; empezará la venta por las dos terceras partes de su tasacion. 8834 29

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 180

De tienda, merceria, roperia, zapateria, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. N. 373 perm.

Rufino Degreef

DE UN

Terreno bien situado

CALLE PIEDAD

PASANDO BERMEJO

Lindando con la Estacion del ferro-carril del Oeste

8 3|4 varas de frente por 59 de fondo

No hay terreno mejor situado en ese barrio

Cercado de pared y con porton

AL MAS ALTO PRECIO

Sin base

EL DOMINGO 30 DE AGOSTO

A las 3 1|2 de la tarde

Remataré el terreno que arriba se espresa. No hay terreno mejor situado. Todo el costado Este, linda con la plazoleta y Estacion de pasageros del F. C. del Oeste, en el 11 de Setiembre, y cuya pared divisoria pertenece al ferro-carril.

Dista media cuadra de la Estacion Lacroze. Se rematará al mas alto precio sin límite alguno.

Títulos perfectos. Por mas datos, ocurrir á mi escritorio, Piedad 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o al firmar el boleto. 8854 30

POR EL MISMO

DE UN GRAN

TERRENO

CON FRENTE Á LAS CALLES

Victoria y Liniers

Con bastante edificio y galpones

Ocupado por la fábrica de tejidos de cerda—A dos cuadras de la Estacion Lacroze y Rivadavia.

Se venderá en ocho LOTES

AL MAS ALTO PRECIO

SIN BASE

EL DOMINGO 30 DE AGOSTO

A las 4 de la tarde

Remataré el terreno arriba mencionado; se venderá en ocho lotes ó en uno solo, al gusto de los interesados.

Los edificios y galpones producen buen alquiler; están ocupados por la fábrica de tejidos de cerda.

Este terreno por su posicion, altura, líneas de tramways que lo rodean, no puede ser ni mas importante ni de mas porvenir, siendo por consiguiente excusada toda recomendacion al respecto.

Títulos perfectos. Por planos y otros informes, á mi escritorio, Piedad 80.

NOTA—Los compradores entregarán el 5 o|o al firmar el boleto. 8855 30

POR EL MISMO

DE UN TERRENO

Situado en la calle Victoria

ESQUINA A PRINGLES

CON FRENTE A UNA PLAZA PUBLICA

A UNA CUADRA

De la Estacion Lacroze

La misma distancia á la calle Rivadavia. A tres cuadras de la Estacion del ferro carril del Oeste. Calles empedradas y rodeadas de tramways.

SIN BASE

AL MAS ALTO PRECIO

22 1|2 vs. á Victoria por 30 á Pringles

En uno ó dos lotes

El domingo 30 de Agosto á las cinco de la tarde, remataré el terreno arriba indicado en uno ó dos lotes, al gusto de los interesados.

Este remate tendrá lugar sobre el mismo terreno á la hora espresada.

Títulos perfectos.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o al firmar el boleto.

PABLO TASSO

Judicial

DE LA VALIOSA ESTANCIA

LA ESPERANZA

EN EL

Cármen de Areco

Espléndido campo para

OVEJAS

Perteneciente á la testamentaría de doña Manuela M. de Castilla.

DONDE NADIE VENDE

Rodeado de magníficos establecimientos

INMEDIATO A LA ESTACION

CASTILLA

(Ferro-carril al Pacífico)

Tasacion bajísima

¡VALE EL DOBLE!

50 ps. m|n.

LA CUADRA CUADRADA

2|3 PARTES

Pesos m|n. 33-34 cts.

¡OJO!

LINDEROS Y ESPECULADORES

Atencion

El 24 de Setiembre

A las 3 en punto de la tarde

Remataré en mi Escritorio calle Victoria núm. 164, por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital el Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría de Da. Manuela M. de Castilla, la valiosa Estancia **La Esperanza** ubicada en el partido del Cármen de Areco, provincia de Buenos Aires, cuartel 3º, compuesta así: area de campo de **seiscientas treinta cuadras cuadradas** de 150 varas la cuadra por costado, tasada la cuadra cuadrada en 50 ps. m|n. ó sea el todo ps. 31,500 m|n. siendo las dos terceras partes de la tasacion y base de la venta la suma de ps. 21,000 m|n. sus linderos son: al Norte Green hnos., al Sud Servoni y Martinez, por el Este Luis G. Castilla y San Patricio, por el Oeste M. Alleu y Green.

Estancia "Esperanza"—1 edificio compuesto de 5 piezas con corredor y techos de maderas duras y baldosas, reboques interior y esterior, recien reedificada, tasada en ps. 3,000 m|n.

5 piezas de material sin techo . . . $ 250

1 letrina y pozo 24

Quinta—34 sauces grandes, 115 paraisos, 320 acacias, 140 árboles durazno, 2 retazos montes de paraisos, 50 membrillos grandes, 303 álamos y 46 eucaliptus, tasados en ps. 479.40 cts. m|n.

Utiles—13 tirantes madera dura, 200 postes y medios postes ñandubay, 4 columnas fierro, 1 lote madera, 1 cama fierro, 1 mesa, 1 cómoda, 1 máquina de desgranar maiz, 1 corral de ovejas, 1 id de caballos, 22 quintales zinc de canal, 1 armazon de galpon, 1 cerco de hacienda vacuna de 80 vs. por 100, 1 tacho de graseria con un rastrillo, tasado todo en ps. 382 m|n.

Puesto "San José"—1 edificio de dos piezas azotea con corredor, 1 pozo, 20 sauces; 10 acacias y 1 corral para ovejas, tasado en ps. 701 m|n.

La venta la efectuará bajo la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones en mi escritorio calle Victoria núm. 164, donde estará la bandera. Títulos garantidos de primer órden.

Por mas informes y ver las tasaciones ocurrir á mi escritorio ó á la Secretaría del Dr. Adolfo Lamarque en el local de los Tribunales de la Capital. 8909 S. 24

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE MUEBLES

Y ALHAJAS

Pertenecientes

á la testamentaría de doña

Manuela M. de Castilla

EN MI ESCRITORIO

Calle Victoria 164

AL CONTADO

El 25 de Setiembre

A las 12 del dia

Remataré por órden del señor Juez de 1ª instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de doña Manuela M. de Castilla, en mi escritorio calle Victoria 164.

Los siguientes muebles y alhajas.

Sala—1 juego damasco punzó compuesto de 2 sofaes, 2 sillones, 12 sillas con fundas, 10 sillas negras de esterilla, 1 piano, 1 banco, 1 espejo marco dorado, 2 cuadros grabados, 1 mesa piedra mármol, etc., etc.

Comedor—1 juego comedor, 1 aparador, 1 mesa trinchante, 12 sillas, etc.

Habitacion—1 ropero caoba, 1 espejo tocador, 1 sillon con ruedas.

Alhajas—1 reloj de oro, 1 rosario nácar, 1 lapicera oro, 1 cruz, 1 par aros rubíes con piedras, 1 sortija con brillantes, 1 sortija con amatista, 1 cadena oro, 1 par aros diamantes, 1 lente oro, 1 sortija con perlas, 1 caja 43 perlitas sueltas, 1 prendedor coral, 1 sortija con turquesas y perlas, 1 prendedor perlitas, 1 cajita con pedacitos de cadena, 1 par candelabros de plata, 1 par aros con diamantes y muchos otros artículos que no detallo por ser muy estenso.

Por mas informes á mi escritorio calle Victoria 164 ó á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque en los Tribunales de la Capital. 8910 S. 25

Ricardo A. Luzuriaga

JUDICIAL

DE UNA

Magnífica PROPIEDAD

PERFECTAMENTE SITUADA

Calle Paraná N. 228

Entre las de CORRIENTES

Y GENERAL LAVALLE

Donde estará la bandera

Tasada en todos sus ramos

EN LA SUMA

DE 10,704 PS. M|N.

Base de venta sus 2|3 partes

7136 PESOS M. N.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos como perteneciente al concurso formado á la testamentaría del Sr. D. Olegario V. Andrade.

El Domingo 6 de Setiembre de 1885 á las 4 en punto de la tarde venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, esta linda finca, la cual se compone de la manera siguiente:

EDIFICIO—9 piezas bajas, 1 altas, despensa, cocina, letrina, sumidero, toda perfectamente construida, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas y celosías de cedro; patios de piedra marmol, reboques interior y esteriormente, todo en cal.

Su terreno se compone de 7 metros 52 cts de frente al Este, por 47 metros 80 cts de fondo al Oeste; teniendo 7 metros 15 cts de ancho en su frente de fondo y 2 martillos á su favor en el costado norte, ambos á los 25 metros y 30 cts de la línea de la calle; el primero de 2 metros 80 cts. de ancho, por 8 metros y 15 cts de largo; el segundo de 1 metro por 50 cts por 4 metros y 5 cts, incluyendo sus medianerías.

Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de fs. 21, á la secretaría del Dr. D. Antonio Lobo en Piedad ... Mas datos Piedras 84 (altos). 8758 S6

B. M.

BOLLINI Y MURO

Casa de remates

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI Y MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.

85-CALLE BOLIVAR-85

SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO

Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

AGOSTO

Domingo 30, a las 3 p. m.—De un espléndido terreno con edificio calle Independencia N. 215 y 217.

Domingo 30, a las 2 p. m.—Hacienda lanar en el partido del Monte.

SETIEMBRE

Juéves 3, a las 4 p. m.—De una propiedad calle Cangallo N. 1011. Base de venta 4800 ps. m|n.

Domingo 6 de Setiembre, a las 2 p. m.—De una propiedad calle Europa N. 831. Base de venta 8400 ps. m|n.

Martes 8—(Fiesta), a las 3 p. m.—De una propiedad calle Venezuela y 2a. Catamarca. Base de venta, 6414 ps. m|n.

Domingo 13 a las 2 p. m.—De hacienda lanar caballar y enseres en el partido de Bolívar.

Domingo 13—De una casa en el partido de Bolivar Base de venta 826 ps. m|n.

Domingo 13, a las 2 p. m.—De una casa en San Vicente. Base de venta, 2500 ps. m|n.

Domingo 13 a las 4 p. m.—De dos propiedades calle de Azcuénaga 429 al 431. Base de venta 3800 pesos m|n. cada una.

Martes 15—Judicial, de un espléndido campo en el Cármen de Areco. Base de venta 33,770 ps. m|n.

Juéves 17 á las 4 p. m.—De la isla Lamothe, en nuestra casa Bolivar 85. Base de venta 5897 ps. m|n.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1144

JUDICIAL

De todas las existencias

DE UNA

LIBRERIA

Perteneciente al concurso del señor don Félix Cúculo

Y una gran máquina

Del mismo concurso

Libros en blanco de todas clases y tamaños, obras de varias clases, surtido variado y completo.

En nuestro Depósito

Defensa 78

EL MARTES

1ro. de Setiembre

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura las existencias de dicho concurso como lo ordena el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en público remate el dia ... del corriente todas las existencias de librería dejadas por el fallido don Félix Cúculo en su casa de comercio—Buenos Aires, Julio 10 de 1885—Secretario, *Joaquin Reyson*. 8811 S 1º

POR LOS MISMOS
Remate N. 1159

JUDICIAL

De 1100 OVEJAS

Caballos

Útiles, etc.

En el partido de BOLIVAR

Territorio provincial

Seccion 11

A 4 LEGUAS DE PEHUAJÓ

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Base de venta de las ovejas 0.72 cts. m|n.
Id caballos 5.81 id id

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 D[E] LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaría la hacienda y útiles que á continuacion se detallan.

1100 ovejas al corte, 7 caballos y una yegua, 31 cueros lanares, 18 pares tijeras, 3 lebidas, 3 palas, 24 lienzos, 40 palos, 10 postes ñandubay, 50 estacones id, 40 1|2 postes, 200 varillas pino, 2 1|2 qq. alambre, 167 listones para corral, 31 alfajías, 45 chapas zinc y 1 pieza de madera techo de zinc.

NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la propiedad perteneciente á la misma testamentaría situada frente á la plaza principal de dicho pueblo y que se rematará el mismo dia. 8817 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1160

JUDICIAL

DE UNA CASA

En el pueblo de

BOLIVAR

Frente á la plaza principal

32 mts. 68 cts. de frente por 30 de fondo

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Tasacion 1240 ps. m|n.

2|3 PARTES

Base de venta 826-67 m|n

El remate se efectuará en la misma propiedad

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaría la referida casa compuesta de 32m68 de frente al S. E. por 30 de fondo al N. O. con frente á la Plaza principal del pueblo, su edificio consta de 2 piezas de material techo de fierro y 2 ranchos de paja y barro.

NOTA IMPORTANTE—El mismo dia y á la misma hora se rematarán en esta propiedad todas las haciendas, útiles, etc., pertenecientes á la misma testamentaría y cuyo aviso está inserto mas abajo. 8818 S 11.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1156

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CON GRAN

TERRENO

CALLE VENEZUELA N. 1271

ESQUINA

A 2ª CATAMARCA N. 220

Perteneciente á la testamentaría

De don Manuel Leiro

39 vs. de frente por 40

DE FONDO

A DOS CALLES

Tramway de ida y vuelta

A UNA CUADRA

BARRIO POBLADÍSIMO

TASACION

9620 ps. m|n. 2|3 partes

BASE DE VENTA

6414 PESOS M|N.

EL MÁRTES 8 DE SETIEMBRE

(FIESTA)

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaría de D. Manuel Leiro; el terreno se compone de 29 varas de frente al Oeste, 40 varas en el costado Sud, 36 vs. en el costado Norte, y la línea del Este mide 31 metros 17 centímetros; el edificio consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, gallinero y pozo de balde, umbrales de mármol, patios y zaguanes de baldosas, con frisos de mármol blanco en el frente.

Los títulos son de primer órden y pueden verse en el espediente.

OJO A LA BASE

6414 pesos moneda nacional

NOTA—Por disposicion del señor Juez del asunto, el comprador abonará en el acto el 5 por ciento sobre el importe. 8764-S8

POR LOS MISMOS
Remate N. 1157

JUDICIAL

NUEVA TASACION

Rebaja del 25 por ciento

DE UNA

PROPIEDAD

CON DOS CUERPOS DE EDIFICIO

EN EL PUEBLO

DE SAN VICENTE

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Base de venta

PESOS 2500 M. N.

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia de la capital de la República, Dr. D. Luis Sauze, y como perteneciente á la citada testamentaría la propiedad mencionada, compuesta su edificio de dos cuerpos con 13 piezas, dos cocinas, letrinas, porton de madera, pozo de balde, etc. El terreno son: 42 metros 50 cent. de frente al Este calle San Vicente, 120 metros 60 cent. al Norte calle de las Artes, 85 metros 60 cent. al Oeste calle de las Flores, y 61 metro al Sud calle sin nombre, lo que dá una superficie de 7764 metros cuadrados y 44 cent.

Títulos sumamente garantidos

Ojo á la base

2,500 PESOS M. N.

El remate se efectuará en la misma propiedad. 8820 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1162

JUDICIAL

Notable REMATE

De un espléndido

CAMPO

Situado en el partido del

Cármen de Areco

CAMPO FLOR

Con aguada permanente

Para pastoreo con poblaciones

ESTANCIA CONOCIDA POR

EL EUCALIPTUS

786

CUADRAS

DE 130 METROS CADA UNA

Perteneciente á la testamentaría de don José J. Vega

TASACION 50,654 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE DE VENTA

33,770 PS. M. N.

EL MARTES 15

DE SETIEMBRE

A las 3 de la tarde

EN NUESTRA CASA

BOLIVAR 85

Venderemos en remate público este magnífico lote de campo por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaría de don José Vega. El campo es propio como para pastoreo, campo riquísimo de 1er. órden, el área se compone de 786 cuadras de mas de 150 varas. Está situado en el partido del Cármen de Areco á 20 leguas de la capital.

Ademas del campo, hay un puesto con habitacion de material, techo de teja, un pozo sin brocal, un puesto con habitacion de barro, techo de fierro, un pozo con brocal.

Este campo queda á 3 leguas del Cármen de Areco en direccion al Salto, á 2 1|2 leguas de este pueblo, á 2 1|2 leguas de la Estacion Sarmiento y á 2 1|2 de Castelli.

Se garante que este campo es de lo mejor del partido.

BASE DE VENTA POR TODO

33,770 pesos m|n.

8831 S. 15

POR LOS MISMOS
Remate N. 1163

JUDICIAL

DE UNA

Esplèndida propiedad

CALLE DE EUROPA 831

A media cuadra del gran

Boulevar ENTRE-RIOS

Barrio que progresa de una manera asombrosa

Dentro de dos meses habrá la gran vía de tramway de ida y vuelta por el boulevard

La cuadra donde está esta propiedad está empedrándose

Renta inmensa

Magnífico edificio

Edificacion moderna á todo costo

14 1|2 vs. de frente por 55 de fondo

BASE DE VENTA

8400 PESOS M. N.

Venta forzosa por division de condominio

TITULOS GARANTIDOS

Con deuda al Banco Hipotecario

De 4000 pesos fuertes

De la série F

EL DOMINGO 6

De Setiembre

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la magnífica propiedad mencionada con un espléndido frente de 3 cuerpos con dos grandes balcones, 11 piezas, 2 cocinas, 2 aljibes, sumidero, etc., todas las piezas con cielo rasos de yeso, construccion inglesa, grandes galerías con cielo rasos de yeso, pisos de mosáico y tabla, los balcones con persianas, magníficos patios. La casa está construida como para formar dos por medio de un tabique. Lindo mirador, etc.

Merece la pena ver el edificio por su construccion y elegancia. Actualmente está alquilada en 20 pesos m|n, pero puede ganar bastante mas.

Atencion á la base

8,400 PS. M. N.

NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto 200 pesos m|n como garantía. 8868 S

POR LOS MISMOS
Remate N. 1158

JUDICIAL

Rebaja del 25 por ciento

DE 5000

OVEJAS AL CORTE

En el partido del MONTE

Campo conocido por la antigua

ESTANCIA DE TERRERA

Perteneciente á la testamentaría de D. José J. Vega

BASE DE VENTA

75 cts. m|n. cada una

El remate se efectuará en el mismo campo

Donde están las HACIENDAS

EL DOMINGO 30

De Agosto

A las 2 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la citada testamentaría las haciendas y enseres cuyo detalle es el siguiente:

Estancia: 2140 ovejas al corte, lienzos, estacones de ñandubay etc.

PUESTO AUGUSTO: 1160 ovejas, lienzos, estacones, etc., etc.

PUESTO CASADOS: 1100 ovejas, lienzos, estacones y un rancho de paja y barro.

Nota—Los compradores tendrán que recibirse inmediatamente de las haciendas y objetos que compren. 8819 30

POR LOS MISMOS
Remate N. 1164

De un espléndido

TERRENO

Con bastante edificio

CALLE

De INDEPENDENCIA

Números 215 y 217

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

28 y 3|4 vs. de frente por 30 vs. de fondo

El barrio mas lindo de la ciudad

Lleno de magníficos edificios

CALLE ADOQUINADA

Con gas y aguas corrientes

A 8 cuadras de la Plaza VICTORIA

Tramway en todas direcciones

No hay nada mejor en la capital

Base de venta

400 PS. M. N.

VARA DE FRENTE

EL EDIFICIO POR MUERTO

La venta se hará en uno ó dos lotes á gusto de los inte[resado]s

TÍTULO DE PR[IMER] ÓRDEN

EL DOMINGO 30

DE AGOSTO

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos en remate público este magnífico terreno con edificio, siendo su área de 28 y 3|4 varas de frente por 30 varas de fondo, y su edificio de 10 piezas de material, piso de tabla, de los patios embaldosados, aljibe, cocina, etc., etc.

Como situacion no hay nada mejor, pues toda la cuadra está llena de familias conocidas y buenos edificios. Como terreno hay para hacer lo que se quiera, puesto que el tamaño da para todo.

Obsérvese que solamente se vende el terreno, el edificio va como si no lo hubiera.

BASE DE VENTA

Pesos 400 m|n. la vara de frente

NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto el 2 1|2 o|o del importe de la compra como garantía. 8907 30

POR LOS MISMOS
Remate N. 1165

DE UNA PRECIOSA

CASA

Calle de Cangallo N. 1011

A tres cuadras del boulevard

CALLAO

Paraje altísimo—Barrio de primer órden

Tramway á la puerta

Edificio moderno—gran renta

8 vs. de frente por 33 de fondo

BASE DE VENTA

4800 PS. M. N.

DA EL 1 1|2 POR CIENTO DE INTERES

EL JUÉVES 3

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público esta lindísima propiedad situada en uno de los barrios mas preciosos de la ciudad, su terreno se compone de 8 varas de frente por 33 de fondo y su edificio en perfectísima condicion como para habitarlo, tiene 5 piezas, tres con pisos de tabla y dos de baldosas, cocina y demas dependencias, las paredes son medianeras, tiene grandes puertas á la moda, umbrales de marmol, pozo de rica agua, frente y alfajias de urunday, todas las puertas con contramarcos, gas en toda la casa, lindísimo frente, un gran parral, etc.

La casa es de edificacion moderna y se le ha hecho una gran refaccion como para no gastar un peso en muchos años.

TITULO COMPLETAMENTE GARANTIDO

LA VENTA ES AD-CORPUS

Ojo á la base

4,800 PESOS [M].N.

NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto 200 pesos m|n. como garantía.

OTRA—La casa está desocupada y los interesados pueden verla todos los dias de 12 á 2 de la tarde. 8926 S3

POR LOS MISMOS
Remate N. 1167

AL NORTE

De 2 buenas propiedades

CALLE DE

Azcuénaga 429 y 431

Entre las de

Córdoba y Paraguay

Espléndido terreno—Buen edificio

GRAN RENTA

Barrio de inmenso porvenir

Las propiedades en esta altura valdrán el doble en el verano

20 vs. de frente por 70 de fondo

10 VARAS DE FRENTE CADA UNA

BASE DE VENTA

3800 PS. M. N. CADA UNA

BASE REGALADA

Venta forzosa por division de condominio entre varios herederos mayores de edad.

Títulos completamente garantidos

EL DOMINGO 13

De Setiembre

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público con la base mencionada, estas dos buenas propiedades situadas en la calle de Azcuénaga entre las de Córdoba y Paraguay, con una área de terreno, cada una de 10 varas de frente por 70 de fondo, y su edificio se compone de 3 piezas con piso de tabla, cocina, letrina, aljibe, pozo, cielo rasos empapelados, etc.

La dos son completamente iguales, así es que el detalle de una es para ambas.

La venta es obligatoria por division de herencia.

FIJARSE EN LA BASE

3800 ps. m|n. cada una

NOTA—El comprador entregará al firmar el boleto 200 pesos m|n. como garantía. 8936 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1166

De la renombrada

Isla de Lamothe

EN EL TIGRE

LLAMADA

Isla de las Conchas

En la márgen izquierda del Arroyo Carapachay

Perteneciente al concurso del

Sr. D. EDUARDO LAMOTHE

Magnífico chalet

Grandes arboledas

¡Árboles frutales

Verdadera mansion de recreo

ADEMÁS SE VENDERÁN TAMBIEN

Un bote

Una canoa

Y otros útiles

TASACION DE LA ISLA

PESOS 8845 M. N.

2|3 partes base de venta

PESOS 5897 M. N.

EL REMATE SE EFECTUARÁ

En nuestra casa BOLIVAR 85

EL JUÉVES 17

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público con la base indicada y por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, la magnífica isla mencionada, perteneciente al concurso de D. Eduardo Lamothe, siendo su área de 18 cuadras cuadradas poco mas ó menos, su edificio se compone de una casa chalet con sótano y cimientos de material, cielo rasos de yeso y techos de pizarra, perfectamente rebocada y pintada, tres piezas altas y dos bajas, dos galerías, azotea y vestíbulo.

Aparte: Una casa baja cimientos de material, pared de madera, rebocada y pintada, con 4 piezas, 2 piezas mas de la misma clase y 2 independientes de material y techo de paja, 1 glorieta de madera y 1 gallinero de id.

ARBOLES—2317 plantas de duraznos, 1800 id de manzana, 3650 id de manzanas y duraznos, 400 id de injertos de manzanas en almacigo, 25 id de durazno, 120 id de ciruelas y nísperos, 465 id de membrillos, 10 id de higueras, 78 id de limones y naranjas, 31 plantas finas y de jardin, 15 id con macetas y cepas, 20,000 álamos, 2050 id id, 75,000 sauces, 1 sauzal de corte de 2800 carradas de leña y un parral de 300 varas cuadradas con zarzo.

Ojo á lo bajísimo de la base

PS. 5897 M. N.

El remate se efectuará en nuestra casa

BOLIVAR N. 85

NOTA—Todas las personas que quieran ver la isla pueden hacerlo todos los dias, pues hay personas encargadas de enseñarla. 8940 S. 17

85--BOLIVAR--85

B. M.

Waldino C. Ponce

JUDICIAL

EL DOMINGO 27

De Setiembre

A LAS 2 DE LA TARDE

De una CASA-QUINTA

DIVIDIDA EN 21 LOTES

ENTRAN DOS ESQUINAS

UNA DE ELLAS

CON EDIFICIO DE ALTOS

Con 14 piezas

Frente á la Plaza de Armas

Y Parque de Artillería

CALLE ENTRE-RIOS

ARMONIA

Y 2ª Caseros

Perteneciente á la testamentaría de don SEBASTIAN GHIGLIASA y mandados vender por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo.

El edificio forma esquina y está construido en el lote Núm. 16 (del plano), es de altos y se compone de dos pisos, el PRIMERO consta de 7 habitaciones de material, los tirantes son de maderas duras, pisos de baldosas, escaleras de mármol, con pasamano de cedro. El SEGUNDO PISO se compone tambien de 7 piezas, cocina y letrina, todas de material asentados en mezcla de cal, los techos con sus tirantes de maderas duras, con dos hiladas de ladrillos y baldosa, todas las piezas están rebocadas interiormente con buena mezcla, los pisos de los corredores son de baldosa, lo mismo el de la cocina y el cuarto de baño, los demas pisos de las otras piezas son de tabla machihembradas, todas las puertas de las cuatro fachadas tienen celosías.

UN LINDÍSIMO JARDIN

Con una fuente de manpostería rebocada con mezcla de cal y arena, con su caño correspondiente y un depósito de hierro para agua, en terreno de 23 mts. 40 centímetros de frente al Oeste (calle Entre Rios) por 43 mts. 40 centímetros de frente al Sud, calle 2ª Caseros.

TASADO EN PESOS

BASE DE VENTA

$ 5692 con 60 cents.

Los 5 lotes con frente á la calle de Armonia, se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, por 55 metros de fondo al Sud, (lotes señalados en el plano con los números 1, 2, 3, 4 y 5); tasados cada uno en la ínfima suma de—

$ 794 con 8 cents.

BASE DE VENTA

$ 529 con 82 cents.

El lote N. 6 del plano forma esquina y se compone de 43 metros 40 centímetros de frente al Norte (calle de Armonia), y 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, (calle de Entre-Rios).

TASADO EN

$ 946 con 90 cents.

BASE DE VENTA

$ 631 con 28 centavos

Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se compone cada uno de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, Boulevard Entre-Rios (frente á los edificios del Gobierno), por 43 metros 40 centímetros de fondo al Este.

TASADOS CADA UNO EN

$ 783 con 68 centavos

BASE DE VENTA

$ 522 con 45 centavos

El lote 15 tambien tiene el mismo frente y fondo, pero tiene un porton, un zarzo de fierro de 50 varas y una glorieta.

TASADO EN

$ 998 con 52 centavos

BASE DE VENTA

$ 655 con 45 centavos

Los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, (calle Caseros), por 55 metros de fondo al Norte.

TASADOS CADA UNO EN

$ 865 con 52 centavos

BASE DE VENTA

$ 577 con 11 cents.

Por planos á mi ESCRITORIO

PERÚ 141

Á LAS 2

NOTA—Tengan presente los interesados el paraje donde están situados estos terrenos, pues son los mas altos de todo el Sud, quedan á un paso de la Plaza de Armas, tienen pared á su frente, tienen jardin cada lote, y por último no olviden que la calle de Entre Rios se encuentra abierta y se está empedrando. Los interesados pueden tomar el tramway de Zeballos en comunicacion con Caseros y les deja á una cuadra. Tambien pueden tomar la calle de Entre-Rios, derecho como un paseo y cabalmente se podrían convencer del gran adelanto del barrio del Sud, pues es preciso tener presente que todas las calles del Sud se están empedrando. 8861 S27

CONGRESO NACIONAL

COMPLEMENTO AL NÚMERO 1481 DE LA TRIBUNA NACIONAL

AGOSTO 26 DE 1885

Cámara de Diputados

41ª Sesion ordinaria del 24 de Agosto de 1885

PRESIDENCIA DEL DR. RUIZ DE LOS LLANOS.

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores).

SUMARIO:—Asuntos entrados.—Por indicacion del señor diputado Arjento se resuelve requerir de las comisiones de Negocios Constitucionales y Legislacion el pronto despacho de los proyectos relativos á la reforma de la ley orgánica de la Municipalidad de la Capital.—Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de Tierras Públicas en el proyecto de ley disponiendo la reparticion de tierras á los indios sometidos.

PRESENTES

Presidente, Acosta, Albarracin (J. P.), Albarracin (B.), Arjento, Aráoz, Araus, Arigós, Araujo, Balsa, Barra, Berdia, Beltran, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Castro, Civit, Cejuel, Corvalan, Costa, Crespo, Darquier, Dávila, De la Fuente, Demaria, Febre, Fernandez, Figueroa (F. C.), Figueroa (F. J.), Funes, Gallo (D.), Gil, Gilbert, Gorostiaga, Gomez (F. M.), Herrera, Laines, Labitte, Leguizamon (L.), Leguizamon (O.), Mansilla, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Paz (E. N.), Paz (M.), Portela, Posse (F.), Pujol Velega, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Seré, Solá, Solari, Bolier, Solveyra, Sosa, Tagle, Terán, Torrent, Vega, Villamayor, Yofre, Yranzin, Zambrano, Zavalía, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES

CON LICENCIA: *Malbran, Palacio, Puebla, Peña, Videla.*

CON AVISO: *Dantas, Diaz, Gallo (P. S.), Navarro Viola, Perez, Posse (M.).*

SIN AVISO: *Maglione, Vidal.*

En Buenos Aires, á 24 de Agosto de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La de Guerra se ha espedido en la solicitud de las señoras Margarita H. de Romero y Aurora Olleros. (A la órden del dia).

PETICIONES PARTICULARES

—Don Ignacio Poseda, maestro mayor del Parque de Artillería, solicita jubilacion por sus servicios, prestados durante cuarenta años. (A la Comision de Guerra.)

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

ORGANIZACION MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Sr. Arjento—Pido la palabra.

Antes de entrar á la órden del dia, renunciando por ahora al papel de mendigo que habia desempeñado en la Cámara y tomando el que me corresponde como diputado de la Nacion, voy á suplicar á la honorable Cámara que, si lo tiene á bien (aunque aun mendigo, pero pido á la Cámara, no á la Comision), requiera, por medio de su presidente, á las comisiones de negocios constitucionales y de legislacion que tengan á bien, si no hay algun inconveniente, despachar los asuntos de que he hablado anteriormente, uno de los cuáles se refiere á la reforma de la ley municipal de la Capital, y el otro al decreto del Poder Ejecutivo suspendiendo las elecciones municipales en el término en que debian haberse hecho, segun la ley.

Ya otras veces he fundado esta misma indicacion, y creo inoficioso repetir las mismas razones, por no ser molesto á la Cámara. Me limito, pues, á hacer esta indicacion, para que, si la Cámara lo ordena, la comision obedezca su resolucion y se espida lo mas pronto posible; pues si la Cámara no lo ordena, quiere decir que entonces no he tenido razon para manifestar esta insistencia; y me conformaré con la resolucion de la Cámara, porque no lo estoy con el veto indirecto que opone la comision al no despachar esos asuntos.

Suficientemente apoyada la mocion, se vota y se aprueba.

COLONIZACION INDÍGENA

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

Va á darse lectura nuevamente del proyecto que quedó pendiente, relativo á la reparticion de tierras y colocacion de los indios sometidos.

Sr. Darquier—Creo que es innecesario, porque ya está en discusion en particular el artículo 1º.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de Relaciones Exteriores, encargado interinamente de la cartera de Guerra y Marina, doctor don Francisco Ortiz.

Sr. Darquier—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Sr. Darquier—Me permitiré hacer uso de ella, porque quisiera dejar bien establecido el sentido que dí, en la sesion anterior, á la palabra indígena.

La palabra indígena no se puede aplicar sinó á todo aquel que ha nacido en el país: es aplicable á las especies animales, vegetales y hasta á sus productos.

Los latinos, de quienes hemos tomado esta palabra, decian *vinum indigena*, y nosotros hemos traducido: «vino de la tierra.»

Por consiguiente, todos los indios son indígenas, por haber nacido en territorio de la República.

Un ejemplo podrá concretar mejor esta idea. Los hijos de europeos que nacen en el territorio de la República son indígenas de la República, son indígenas americanos. Porque esta República forma parte de la gran division geográfica que se llama América, sin que en sus venas circule una sola gota de sangre americana.

Sin embargo, tienen menos derecho á ser llamados indígenas, porque sus antecesores, que son los italianos, los franceses, los ingleses, los alemanes, pertenecen á familias indo europeas.

Es preciso, pues, no confundir la etimología de la palabra que se ha empleado en la sesion anterior; aunque mas propiamente debiera llamárseles aborígenas.

Esta esplicacion queria dar á la Cámara, porque, en toda discusion, es conveniente que el sentido de las palabras quede bien establecido.

Sr. Arjento—Pido la palabra.

Voy á proponer á los miembros de la comision una adicion, en el artículo que está en debate, para conciliar las ideas contrarias que se suscitaron el otro dia, en la discusion de este artículo. La modificacion consiste en esto: agregar, despues de las palabras «en los egidos de las poblaciones ó colonias existentes», *ó en sus inmediaciones*.

De esta manera se viene á llenar el objeto que se propone el Poder Ejecutivo, en el artículo primero de su proyecto, y tambien el deseo de la Comision, pues si estas colonias ó estas familias indígenas no se pudieran establecer en el mismo égido, lo podrian hacer en sus inmediaciones.

Así, se salvaria esa dificultad y se dejaria mas amplitud de accion al Poder Ejecutivo; porque es sabido que los egidos de las poblaciones se dejan para el desahogo de las mismas, y no se puede obligar al Poder Ejecutivo á que precisamente establezca estas familias en esos puntos.

No sé si será aceptada esta indicacion.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Pido la palabra.

Yo opinaria que el artículo se dejase tal como está en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, porque considero que asi responde mejor á las necesidades que se ha tenido en vista al someter este proyecto á la consideracion de la Cámara; haciendo caso omiso de la objeccion que hace el señor diputado por Buenos Aires sobre la palabra indígena, que es simplemente una cuestion gramatical, que no debe discutirse, me parece. Para evitar esta discusion, podria suprimirse la palabra indígena y poner: *las tribus de indios*. Así se dejaria la palabra tribu, que caracteriza la agrupacion de esa clase de individuos que tienen ese nombre, y que con ese nombre han sido conocidos no solo por nuestras leyes sino tambien por las leyes de todos los estados que han tenido indios.

Estableciendo de este modo que «los gobernadores de los territorios nacionales darán colocacion *á las tribus de indios*», se salva la objecion que hacia el señor diputado por Buenos Aires respecto á la inteligencia gramatical de la palabra indígena.

Ahora, en cuanto á la observacion que hacia el señor diputado por Santa-Fé, creo que es muy atendible. Me parece que, como él lo dice, deberia dejarse con mas amplitud al poder administrador para establecer esas colonias ó tribus de indios en los puntos que considere más conveniente, tanto en atencion á la calidad del terreno que ha de concederse á esos indios para el trabajo á que se destinan, cuanto en atencion á las mismas condiciones de los indios.

Hay indios de la Patagonia, que son de condiciones muy distintas de los del Chaco. Por ejemplo, los unos son mas sumisos, más susceptibles de ser aplicados á los trabajos de la agricultura que los otros; los unos pueden estar en territorios destinados á la agricultura esclusivamente, y los otros en territorios que puedan aplicarse á la ganaderia ó á cualquiera otro trabajo que sea mas apropósito.

Establecer que los indios estén precisamente en los ejidos de las poblaciones, me parece que sería una condicion talvez imposible de llenar y perjudicial á los mismos propósitos del proyecto. No puede establecerse colonias estrangeras, colonias de gente civilizada, al lado ó mezcladas con las colonias de indios, cuyas costumbres, cuyos hábitos son enteramente opuestos á los de la gente civilizada.

La civilizacion, entre los indios, no ha de entrar de golpe, no puede hacerse inmediatamente la trasformacion ésta; tiene que ir operándose paulatinamente y conforme á las disposiciones que se adopte al respecto, siguiendo sobre el particular las prácticas establecidas no solo por los españoles entre nosotros, en las primeras colonias, sinó tambien las establecidas en los Estados Unidos para la colonizacion y civilizacion de los indios que tienen sometidos.

Para tener una idea de las formas que se ha adoptado, en las diversas colonias ó reducciones de indios que se ha hecho, nos bastará recordar lo sucedido entre nosotros.

Sometidos, al principio, por la fuerza de las armas, todas las tribus belicosas que obstaban á la conquista, fueron gradualmente reducidas á servir en calidad de encomiendas, que se llamaban yanaconas, á los propietarios ó caballeros que poblaban las primeras villas establecidas por los españoles, especialmente en el Paraná y en el Paraguay.

A medida que iban adquiriendo la civilizacion, las condiciones de los indios se iban haciendo mas suaves.

Al principio, se entregaba una tribu de indios á un caballero propietario de una finca, en calidad de encomienda ó yanacona, y estos indios quedaban, como los siervos rusos, bajo el dominio absoluto de los patrones; trabajaban, cazaban, pescaban, esclusivamente en servicio de estos.

Habia otra clase de encomiendas mas suaves, las mitayas, las cuales solo trabajaban durante dos meses del año en favor de sus patrones, pudiendo, en seguida, hacer amplio uso de su persona y trabajar para si mismos.

Las guerras con los portugueses, que destruian estas colonias españolas, en el Paraná y en el Paraguay, acabó de traer su dispersion completa; y entonces los jesuitas, por autorizacion real, establecieron sus misiones bajo una organizacion de forma completamente diversa: entonces fueron ellos los dominadores absolutos de los indios.

Estos estaban, en cada reduccion, manejados por dos patrones: uno en lo espiritual y otro en lo temporal; el uno los instruia en la religion, y el otro era administrador de la comunidad.

Todos los indios trabajaban para la comunidad, y el producto de su trabajo se aglomeraba en almacenes, de los cuales se distribuia equitativa y proporcionalmente á todos ellos, en épocas determinadas del año, teniendo cada uno igual derecho que los demás al vestido, al alimento, etcétera.

Estas reducciones tuvieron una organizacion patriarcal, casi puede decirse familiar, y existieron hasta 1765, me parece, en que fueron espulsados los jesuitas de la América; y entonces vinieron las invasiones portuguesas á destruir estas colonias, despues que habian tenido una poblacion de cien mil indios, casi todos de la raza guaranítica, y sometidos de una manera tranquila.

Esta era una manera de establecer las reducciones fuera de los centros de poblacion, á los cuales perjudicaban; á mas de que los jesuitas observaron que los caballeros manejaban á estos indios como siervos, teniendo con ellos demasiadas exigencias, y tratándolos sin la blandura necesaria para convertirlos á una vida pacífica.

De modo que de esta historia nos resulta esta enseñanza: que no es conveniente, para esta clase de indios, la proximidad á los centros civilizados, porque, en este contacto inmediato, no están siempre sujetos á los tratamientos pacíficos que debe usarse con ellos para convertirlos gradualmente á la civilizacion, consultando sus necesidades, sus costumbres, y respetándolos en lo que se considere que les pertenezca.

En las reducciones españolas, los indios no tenian el derecho de disponer de la propiedad ni de los ganados que se les daba.

Despues, vinieron las reducciones en Méjico, y, siguiendo el plan establecido por los españoles, el gobierno mejicano dió, en 1833, una ley por la cual se reconocia estas misiones de indios, se les asignaba tierras para el cultivo y para la ganaderia, se les daba instrumentos, bueyes, y se establecia cierta autoridad paternal que les gobernaba, prohibiéndoles siempre disponer de la propiedad, de los ganados y de los instrumentos que se les concedia.

Conociendo perfectamente la naturaleza de los indios, puede afirmarse lo que muy espiritualmente decia, en la sesion pasada, un señor diputado que conoce esta materia: que la tierra que se diese á los indios, si no se les prohibia enagenarla, al dia siguiente la cambiarian por una damajuana de aguardiente.

En los Estados-Unidos, que han considerado á sus indios segun otros principios, reconociéndoles derecho al territorio—cosa que no hemos hecho nosotros, que hemos seguido el principio de conquista de los españoles—en Estados-Unidos, decia, se les compraba las tierras necesarias al gobierno, y se les asignaba otros territorios donde pudieran establecerse, bajo la autoridad y la inspeccion de una policía establecida por el gobierno, cuyos oficiales eran indios mismos á quienes se les pagaba sueldos de gendarmes, se les elevaba á la categoria de empleados, que representaban, en cierto modo, la autoridad de los Estados-Unidos, consiguiendo así que los indios tomaran amor á la nacion y penetraran fácilmente en su civilizacion.

Se fundaron escuelas comunes, de internos y esternos, en el seno de sus tribus, que dieron resultados maravillosos; pero se les prohibió la enagenacion tanto de las tierras como de los ganados é instrumentos de trabajo que se les daba.

En todas estas cuestiones que lijeramente acabo de apuntar, podemos encontrar una base muy conveniente para reglar el proyecto que se discute, y que indudablemente será de resultados muy ventajosos, si encontramos las maneras mas apropiadas de dirigir la corriente de la civilizacion hácia esas tribus desoladas, á esos seres que no tienen de hombres mas que la figura; pero que solo esperan, para serlo, que se les lleve la luz de la civilizacion y la proteccion del gobierno, pues ellos tienen en sí, aunque dormidos, puede decirse, todas las condiciones y elementos para ser ciudadanos.

Y á este respecto, tocando una cuestion que ya surgió en la sesion anterior, creo que no podemos desentendernos de considerar á estos individuos como argentinos, como ciudadanos. Así han sido considerados por la Asamblea del año 13, que, en una ley de 12 de Marzo, dijo que los indios existentes en todas las provincias eran hombres libres y con igualdad de derechos á todos los ciudadanos.

Este es el principio bajo el cual debemos considerar á los indios, es decir con la investidura de ciudadanos, de la cual no pueden hacer uso porque no la conocen.

De modo que para considerarlos ciudadanos, para que entren en el ejercicio de los derechos civiles de los demás habitantes de la República, solamente necesitan ponerse aptos por medio de la civilizacion que el gobierno tiene que darles, por deber de humanidad, por deber de progreso, y por deber de nacionalidad, tambien.

El presidente Hayes, de los Estados-Unidos, decia, en un mensage, en 1881:

«Los indios deben ser preparados para la ciudadania, dándose á los jóvenes de ambos sexos la industria y general educacion que se requiere para ponerlos en estado de sostenerse á sí mismos. Serán repartidas sus tierras con gran regularidad, inenalienables por un cierto periodo.

Con estos requisitos, garantidos los indios, se harán ciudadanos, y se les investirá con los derechos y obligaciones de tales».

Se ve, pues, que en todas partes la cuestion de la civilizacion de los indios ha preocupado á los gobiernos que los han tenido en su seno, y que en todas partes coinciden con los nobles propósitos espresados en el proyecto que se debate: someter á los indios á la civilizacion, pacificamente, por medio de las escuelas, por medio del trabajo, confiandolos á autoridades mistas, puede decirse, en las cuales presida un empleado superior del gobierno, acompañado de un concejo de indios mismos que cooperen á introducir en las tribus las prácticas civilizadas, lo que es mas fácil si se les inviste de autoridad.

Por estas consideraciones, creo que, en el artículo que está en discusion, debe dejarse, como propone el Poder Ejecutivo, á la libertad del gobierno establecer los indios en el número y lugares que considere mas convenientes.

Puede hacerse la ampliacion; decirse: *en las inmediaciones de los éjidos de las colonias ó en los puntos que se considere mas conveniente*.

Porque puede haber, en otros puntos apartados, distantes de las colonias civilizadas, lugares mas apropiados para ese establecimiento, donde hubiera las facilidades necesarias para mantenerlos y educarlos en la agricultura, en el corte de maderas, en fin en tantos otros trabajos que pueden servir para que esos indios comiencen á ganarse la vida por si mismos y á conquistar los beneficios que hay en el trabajo remunerado.

Si se pudiera establecerlos, por ejemplo, en puntos que estuviesen mas accesibles al comercio, en que hubiese para los productos de su trabajo mas fáciles comunicaciones, seria mejor colocarlos allí que en el centro del desierto, donde no pudieran esportar sus productos.

Puede establecerseles en el Bermejo, en el Chaco, en los obrajes de madera; puede dárseles carpinteros, individuos que les enseñen á labrar la madera de modo que sirva á las necesidades usuales de los pueblos civilizados.

Y se podria obtener un buen resultado, con esa clase de comercio.

Así es que yo pediria á la Cámara que aceptara el proyecto del Poder Ejecutivo tal como está en el artículo primero, ampliándolo con esa clausula: «estableciéndolas en las inmediaciones de los éjidos» *ó en los puntos que se considere mas convenientes*.

Sr. Darquier—Pido la palabra.

Por lo que he oido del discurso del señor Ministro de Relaciones Esteriores, me parece que, apesar de todo el mérito que tiene, no es del caso, porque se trata del proyecto en particular.

La diferencia, en este artículo, entre el proyecto del Ejecutivo y el de la Comision, es radical.

La Comision ha sustituido la palabra *familia* á la palabra *tribu* porque quiere que desaparezca esta institucion, entre nosotros, mucho mas cuando no ha sido sancionado por una ley. Seria dar sancion á una institucion que ha desaparecido del mundo civilizado hace mas de dos mil años.

Por esto es que la Comision sostiene que se debe emplear la palabra *familia*.

No puede haber duda que sean todos indígenas pertenecientes á la Nacion. Toda la cuestion está en si conviene ó nó mantenerlos en el estado de tribu y legislar sobre ella.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Seria lo mismo que suprimir la palabra *indios*.

¿Porqué los llamariamos indios? son argentinos.

Con suprimir el nombre de *tribu*, que es el carácter con que son conocidos en el diccionario y en todas partes del mundo, no vamos á suprimir los indios.

Sr. Darquier—El nombre de *indios* fué dado indebidamense á los aborígenas de la América.

Las razones son muy conocidas, y no es tampoco del caso darlas.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Como miembro de la Comision, no acepto que se cambie el artículo primero del proyecto de la Comision, por el del Poder Ejecutivo.

Como ha dicho muy bien el miembro informante de la Comision, el punto de arranque que ella tuvo, al formular su despacho, fué que no subsistiera la *tribu*, tal como ha estado organizada antes.

Si principiamos por establecer, en el artículo primero, que las tribus estarán organizadas como estaban antes de llevar la frontera al rio Negro y que fueran sometidos los indios que poblaban la Pampa, no habremos adelantado absolutamente nada en el sentido de civilizarlos.

Por eso es que la Comision ha optado por este temperamento; hasta cierto punto, disolver, sin romper del todo los vínculos que unen á los distintos miembros que las forman, esas familias llamadas tribus; disolverlas hasta cierto punto, haciendo que todos esos individuos se coloquen en los puntos poblados ó próximos á ellos, para que puedan llegar á civilizarse de una manera paulatina.

Por eso repito que, como miembro de la Comision, no acepto lo que se propone.

Lo que aceptaria, sí, porque veo que tiene muchísima razon, es la modificacion propuesta por el diputado por Santa Fé, señor Argento: agregar al artículo las palabras «en sus égidos ó inmediaciones.»

De esta manera tendrá mas amplitud el Poder administrativo para distribuir todas esas personas de la menera que mejor responda al propósito que encarnan tanto el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo como el de la Comision, aunque haya una gran diferencia entre uno y otro: uno y otro responden á la idea de civilizar á los indios.

Esta última modificacion, la acepto solo á mi nombre, pues no sé si los demas miembros de la Comision piensan lo mismo que yo.

Sr. Darquier—Pido la palabra.

Los demas miembros de la Comision la aceptan tambien; pero siempre en el sentido de que esas familias, colocadas en las inmediaciones de los égidos, no estarán establecidas bajo la forma de tribus, sinó que estarán interpuestas con las demás de los establecimientos civilizados que haya allí, sin tener autoridades propias de tribu, debiendo, por consiguiente, estar sometidas á los autoridades locales.

En este sentido, la Comision acepta la modificacion propuesta por el señor diputado por Santa-Fé.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

El diputado por Córdoba, señor Figueroa, me parece que ha colocado la cuestion en sus verdaderas condiciones de discusion, es decir la disolucion de las tribus indias, súbita, repentina, violentamente, si es necesario, diseminando sus miembros en toda la República.

El Gobierno parece que quiere llegar al mismo resultado conservando la organizacion tribal, la organizacion de la tribu india, dando sucesivamente á cada uno de sus miembros ciertas aptitudes que les permita entrar, por segregaciones sucesivas de uno ó de mil, á la vida civilizada de por sí.

Entre estas dos alternativas, creo que....

Sr. Figueroa (F. J.)—Me permite una interrupcion?....

«Hasta cierto punto disolver la tribu», he dicho; es decir, no admitir la organizacion de tribu.

Sr. Calvo—Es con la idea de simplificar el debate. Porque los diputados que estan por esa súbita de estruccion de la tribu, por la diseminacion de sus miembros, ya saben lo que sostienen; y los que queremos que venga una educacion sucesiva á preparar al indio con anticipacion, para que pueda entrar despues en la vida civilizada, tambien sabremos lo que queremos.

En estos dos estremos estan colocados el proyecto del Ejecutivo y el de la Comision.

Yo votaré por el del Ejecutivo, porque me parece el único practicable.

El otro es el desideratum final; es decir, seria la consecuencia de la organizacion que se diera á las tribus haciendo de cada uno de sus miembros un propietario, educándole, enseñándole á leer, á conocer sus deberes, preparándole para ser ciudadano argentino. Así me parece que la cosa es sencilla y clara.

Si pudieramos hacerlo de golpe, si la preparacion hubiera tenido lugar, votaria con el señor diputado por Córdoba y con la Comision; pero no siendo así, lo que hay que hacer, es tomar la situacion como existe.

El indio, en su ignorancia, con sus preocupaciones, con sus vicios, no es apto para ser ciudadano y mezclarse en la vida ordinaria.

Si despues de esta organizacion aprende á leer, en las escuelas si aprende á trabajar; si reconoce la propiedad, la respeta y la defiende; si tiene alguna creencia, si toma los hábitos de la vida culta, entonces está ya preparado para ingresar en las filas de la civilizacion y venir á llenar su rol de ciudanano argentino.

Pero, podemos nosotros resolver, por esta ley, lo que la Comision quiere?

¿Podemos disolver las tribus?

Para mi, seria sumamente peligroso á la seguridad y bienestar de los habitantes de la campaña.

Seria talvez impracticable. Y si fuera practicable, no podria ménos que traer una accion tan violenta, sobre esas agrupaciones, que, realmente, yo no podria aprobarlo, como diputado; votaria siempre en contra, aún suponiéndo que el éxito fuera el que esperan los señores de la Comision.

Las agrupaciones indias, como ha hecho notar muy bien el señor ministro, que fueron llamadas *reducciones* en el tiempo de los españoles, estaban, más ó ménos, sujetas á los comendadores; y sabemos que el indio era propiedad de ellos, como lo era la vaca, el toro, la oveja; era propiedad del que lo esquilmaba.

Pero esa no es la situacion que la Independencia ha creado. El régimen de libertad establecido les ha dejado con el derecho de gobernarse á sí mismos como han podido; y en sus relaciones con nosotros les hemos reconocido el derecho de hacer la paz ó la guerra, y hemos hecho convenios con ellos; en fin, les hemos dado una cierta posicion, que vendriamos á destruir súbitamente.

Si eso pudiera hacerse sin peligro para el país, no sé si lo rechazaria, á pesar de no creerlo justo; pero creo que hay un inmenso peligro, que no nos conviene proceder así, y que no lograríamos el resultado que buscamos.

Al mismo fin llegaríamos por el camino que el Poder Ejecutivo propone, que es el mas indicado, con dos pequeñas variaciones que yo propondria al señor ministro.

La primera es que los gobernadores de los territorios nacionales, al dar colocacion á las tribus indias, lo hagan con la intervencion de la oficina de tierras y colonias; porque está ya establecida, es un departamento que tiene planos hechos y mensuras regulares; mientras que, abandonar á los gobernadores de territorios la facultad de determinar el local donde deban radicarse las tribus, me parece sumamente espuesto, tanto para la buena administracion como para la comodidad misma y el porvenir de la tribus que se establezcan.

La otra seria agregar, al final de este artículo: «de acuerdo con el artículo 85 y siguientes, de la ley de tierras y colonias.»

Esta ley, en su artículo 85, establece varias condiciones, y dice, en su artículo 97: «estas secciones serán destinadas á la colonizacion por empresas particulares, á la *reduccion de indios* y al pastoreo.»

Está, pues, previsto el caso, y no sé porqué una nueva ley vendria á revocar la anterior, sin datos, sin saber lo que se haya podido hacer al respecto, y destruyendo el principio de preparacion, que creo que ya tiene mas de una de esas tribus, para gobernarse por si mismas, bajo la proteccion del gobierno general.

He oido hablar de una tribu de matacos, en el Chaco, que está, casi puede decirse, gobernada por un capellan, y que se conduce perfectamente. ¿Es exacto, señor Ministro?

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Si, señor.

Sr. Calvo—De novecientas lanzas, me dicen q' se compone. Y no hace daño á nadie y respeta la propiedad, y los hombres fuertes de la tribu van á trabajar á Salta y á Tucuman. ¿Es esto cierto, señor Ministro?

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Si, señor; es cierto.

Sr. Calvo—Es, pues, un principio de ejecucion del pensamiento del Poder Ejecutivo.

Sr. Gorostiaga—Es que los matacos son muy flojos....

Sr. Calvo—Esa es cualidad de que participan muchas gentes, aunque no sean matacos.

Lo que me llama la atencion, es la organizacion que esos indios se han dado á si mismos, que, hasta cierto punto, justifica el pensamiento del gobierno. Era mi argumento.

Hay tambien, en la Tierra del Fuego, trescientos ó cuatro cientos indios que están bajo una organizacion especial, que hablan inglés y están bajo el gobierno y administracion de cuatro ó cinco misioneros, que han logrado hacer de ellos un pueblo casi feliz, sin llegar al pensamiento completo del filósofo; pero están en el camino de la civilizacion, hallándose al estremo del mundo.

Tengo, pues, en vista dos hechos que llaman la atencion, en apoyo del pensamiento gubernativo, con relacion al artículo 1º.

Y estando tan perfectamente delineados los contornos de las dos ideas, yo creo que lo que tiene que hacer la Cámara es votar y resolver lo que encuentre mejor: si el proyecto de la Comision, que importa la disolucion de las tribus, su convulsionamiento y diseminacion, ó el proyecto del Poder Ejecutivo, que va lenta pero seguramente, llevándolas por el camino de la civilizacion y dándolas una preparacion suficiente para que, cuando llegue el momento, puedan incorporarse á ella sin dificultad y sin sorpresa.

Porque lo que el Poder Ejecutivo tiene en vista es lo siguiente: una vez localizadas las agrupaciones de indios, una vez habilitados estos para conocer las ventajas de la civilizada, una vez que hayan aprendido á respetar la propiedad, que hayan conocido las comodidades de la vida culta, irán separándose voluntariamente; la segregacion se operará sin dificultad, sin esfuerzo, y cada uno de ellos irá á engrosar las filas de los hombres útiles; unos irán á establecerse á un pueblo de campo, otros á una estancia, otros á un ingenio azucarero, ó á establecimientos industriales de otra especie. Pero segregarles de súbito, arrancarles á sus hábitos de vida para imponerles nuestros usos y costumbres, me parece que seria una tentativa peligrosa, que fracasaria.

El indio volveria á ser lo que era. En las primeras de cambio se lanzaria al campo á dar un malon, á robar un caballo ó una punta de animales, y volveria á su tribu ó iria á formar otra.

Repito: estando tan perfectamente formuladas, tanto por el señor miembro informante como por el señor diputado por Córdoba, las dos ideas en pugna, creo que lo que hay que hacer es una votacion, para que la Cámara se decida por una ú otra.

He dicho.

Sr. Mansilla—Pido la palabra.

señor presidente: en la última sesion, apoyé la mocion del honorable diputado por la Capital para que invitaramos al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que hoy tiene á su cargo

La señora Martin-Desnonettes se alejó, y ellos ocuparon la embarcacion, uno de esos | por la proa de la barca, el agua producia contra los bordajes un cabrilleo suave y mo- | El, el marido ultrajado, el amigo traicionado, | Y poniéndose de pié, lanzó al espacio, en | y retrocedió horrorizado. —Socorro! gritó Clorinda fuera de sí—Queria | grupo horrible á la vista: el Sr. Macpherson | merol? En la conversacion que tuvimos aquí | de lana oscura. Sentados

el departamento de Guerra y Marina, á concurrir á la Cámara con el propósito de ilustrar ciertos puntos.

Al apoyar la mocion de mi honorable colega el señor diputado por la Capital; no obstante haber votado por el proyecto en general, creí que era conveniente que oyéramos el concepto del Poder Ejecutivo respecto de puntos graves, á mi entender, que no nacen de la letra de este proyecto, pero que pueden, en lo sucesivo, producir dificultades de cierta trascendencia.

Muy á la lijera me permití ocupar la atencion de la Cámara, el primer dia en que este asunto se discutió, é hice constar, en aquella ocasion, que no participaba de la opinion de mi ilustrado colega por Buenos Aires, miembro informante de este proyecto.

Seria ocioso repetir lo que entonces espuse ligeramente; pero, sin embargo, debo declarar, una vez mas, que yo no espero absolutamente ningun resultado práctico, de ninguno de estos dos proyectos.

Sea que prevalezca el concepto del Poder Ejecutivo, sea que prevalezca el concepto de la Comision, entiendo—y lo creo por observacion directa y por estudio—que el indio de la Pampa argentina, como el indio del Chaco, como el indio de toda la América meridional y setentrional, es refractario al tipo de civilizacion que nosotros tratamos de hacer prevalecer y de difundir en toda la vasta estension de estas dos Américas.

Dije una frase que quiero repetir, porque no ha salido bien,—cosa rara, porque los taquígrafos son excesivamente hábiles, y á veces hacen hablar á uno mejor de lo que lo ha hecho,—que no habia peor mal que la civilizacion sin clemencia.

No puedo, pues, oponerme á la política del gobierno en este sentido.

Se puede hacer ese ensayo; pero no debemos hacernos ilusiones al respecto.

No hemos de hacer venir aquí á estos caciques, ni á los hijos predilectos de su familia tribu, ó como quiera llamársele—me parece que se hace un poco cuestion de nombres—á vivir la vida civilizada que vivimos nosotros.

Pudiera ser que alguno de estos caballeros fuese honrado con el sufragio popular, y que llegara á ser presidente de la República.

Desearia, por la seleccion de la raza argentina, que esto no sucediera jamás.

Las cuestiones que me preocupan, en este momento, son las siguientes, señor presidente... Y, aunque estamos discutiendo el artículo primero, y parezca que estoy fuera de la cuestion, entiendo que no lo estoy, como voy á demostrarlo.

Dice el proyecto:

«Los gobernadores de los Territorios nacionales darán colocacion á las familias de las tribus sometidas que se hallen en sus respectivas jurisdicciones, estableciéndolos en los ejidos de las poblaciones ó colonias existentes y que se establezcan en adelante, señalándoles una suerte de terreno, en razon de treinta hectáreas por cada familia de tres personas cuando menos, pudiendo aumentarse esta asignacion hasta cien hectáreas á favor de los que hubiesen sido jefes principales de tribu y que lo merezcan por su influencia y buena conducta.»

Yo deseo que el señor ministro tenga la bondad de contestar á esta pregunta: los indios que se encuentran dentro del territorio de la República Argentina, ¿en qué calidad los tiene el Poder Ejecutivo? ¿Son ciudadanos argentinos, ó no son ciudadanos argentinos?

Esta es la pregunta que formulo en concreto, para continuar.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Esa pregunta podria contestársela el mismo señor diputado, con la ilustracion que posee sobre esta materia.

Sabe que los indios que viven dentro de estos territorios son argentinos, declarados así por la Constitucion nacional, que declara argentinos á todos los que han nacido en territorio argentino, y por las disposiciones de la asamblea del año 1813, que he citado anteriormente, que tambien declara ciudadanos á todos los indios existentes en la República.

Sr. Mansilla—Agradezco el cumplimiento que me ha hecho el señor ministro; y haré, yo tambien, una declaracion de principios, dentro de la Constitucion.

Son, para mí, argentinos, los indios, pero son argentinos rebeldes; les considero en la misma categoria del señor coronel Toledo, hace poco tiempo.

Por consiguiente, encuentro que esta ley será siempre deficiente, ya sea que prevalezca el proyecto del Poder Ejecutivo ó el de la Comision, mientras la ley no diga cuáles son los deberes que tiene el Poder Ejecutivo para con estos indios sometidos que vivan en comunidad con los que no son argentinos rebeldes.

Todas las ventajas, todos los favores, todas las regalías, en una palabra, de que deben gozar en lo sucesivo estos mansos corderos hoy, los indios que deseamos incorporar á nuestra civilizacion en calidad de argentinos, serán ilusorias si no viene una ley especial del Congreso que complemente la de ciudadanía, que establezca que un indio es sobretodo un indio, y que, sean cuales sean las razones que tuvieron nuestros padres y los legisladores para declarar que son argentinos todos los que nacen en el territorio de la República, no podemos equiparar el indio á los demas habitantes de la República

Hay que tener en cuenta, señor ministro, que en estos territorios nacionales, como en las demas secciones que componen la República, existe una justicia, y que esa justicia es un precepto de la ley fundamental que debe ser igual para todos; y estos indios, por razones que no pueden escapar á la penetracion de la Cámara, no podrán gozar ampliamente de esa justicia, si no hay algo como comisiones especiales encargadas de vigilar si la justicia se hace con eficacia.

En la India, señor ministro, la justicia inglesa fué mala, fué pésima mientras los jueces ingleses no poseyeron las diversas lenguas que se hablan en aquel vasto Imperio; porque, teniendo que recurrir á lo que nosotros llamamos lenguaraces, sucedió que éstos, mas ó menos venales, se prestaban á ser en todas las cuestiones, no solo entre los ingleses, sino entre los mismos indios, un instrumento en contra de aquel que precisamente debian amparar, puesto que la ley los pagaba para que fueran intérpretes de sus quejas.

Si vamos á abandonar estos ciudadanos argentinos á todas las eventualidades de la justicia administrada en esta forma, esa justicia, señor presidente, será, en la mayor parte de los casos, la injusticia.

La Comision, incuestionablemente, ha puesto el mayor celo, y su competencia no se pone en duda, al estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo; pero me parece que ella ha comprendido que en el curso de esta discusion han surjido una porcion de cuestiones que solicitan su atencion, y que, indudablemente, han merecido que ella se incline á participar de algunas de mis vistas.

En resumidas cuentas, señor presidente, tenemos esta declaracion del señor ministro de la Guerra: los indios, para él, son argentinos. En tal calidad, deben ser amparados en todos sus derechos por el Gobierno de la nacion.

Entonces, señor presidente, ¿cómo se concilia con esta declaracion el sarcasmo de esta diseminacion de indios en todos los barrios de Buenos Aires, entre las principales familias; de estos verdaderos esclavos que se denominan argentinos? Entonces, señor presidente, ¿cómo se esplica este otro sarcasmo: que estos ciudadanos argentinos, nada mas que en virtud del derecho de la fuerza, estén formando parte del ejército nacional;—que es una servidumbre mucho mayor que la otra, porque esta servidumbre les condena á la muerte y no les condena á la gloria, desde que esos ciudadanos argentinos no han tenido jamás el ideal de la gloria, desde que esos ciudadanos son y serán siempre rebeldes á nuestra civilizacion y á todos los propósitos que deseamos realizar?

No es esto un movimiento de sentimentalismo argentino. No, señor presidente.

Creo que los indios son argentinos porque deben serlo todos los que nacen en el territorio de la República; y hay tanta mas razon para que los declaremos tales, cuanto que estos ciudadanos argentinos viven en contacto con nuestros vecinos.

Las leyes, señor presidente, no se dictan con propósitos idealistas; el legislador es un hombre eminentemente práctico, desea producir efectos reales y positivos.

Esta ley, lo repito, es una ley quimérica; esta ley, tal como está concebida, hace honor á la filantropía del gobierno, pero, con todo el respeto que la Cámara me merece, voy á decirlo: esta ley no hará honor á nuestra prevision y á nuestra prudencia, si no la completamos con algunas prescripciones prácticas, que no podria formular, en este momento, pero que fluyen de las observaciones que ligeramente he hecho, reservándome hacer, en el curso de la discusion, otras que, creo, serán atendidas por la Cámara y sobre todo por el señor ministro.

Para terminar, señor presidente, quiero llamar la atencion de la Cámara sobre un punto del artículo primero.

El criterio del Poder Ejecutivo, que sostiene la proyeccion de la tribu dentro de nuestra civilizacion, la proyeccion de esta institucion antigua condenada por todas las tradiciones de la civilizacion moderna y tan perfectamente bien esplicada por el honorable señor diputado por Buenos Aires, doctor Darquier, está reforzado por el proyecto del mismo Poder Ejecutivo; pues no solo este proyecto quiere que se mantenga las tribus indígenas, sino que todavía—y en esta parte lo acompaña la Comision—quiere que las asignaciones en particular se hagan á favor de los gefes principales que lo merezcan por su influencia y buena conducta».

Yo pregunto: que lo merezcan por su influencia y buena conducta, ¿dónde? ¿dentro de la tribu?

Esto es sancionar la barbárie! ¡La influencia y buena conducta del caudillo, del cacique, del Señor, por decirlo así, de horca y cuchillo, del hombre fuerte, que es lo único que respeta el indio, puede ser la barbárie mas sangrienta.

Cuando un indio quiere elogiar á un hombre, no habla de esas virtudes evangélicas que nosotros preconizamos; le ensalsa de una manera muy diversa.

Entonces, bien puede suceder que este bárbaro, siendo lo mas envidiable que hay dentro de la tribu, sea lo mas abominable dentro de nuestra civilizacion.

Y bien, pues. ¿Cuál es, entonces, el criterio á que el gobernador de un territorio cualquiera deberá sujetarse, para favorecer al caudillo? ¿El criterio cristiano ó el criterio del bárbaro?

Me parece, señor presidente, que la Comision haria bien, como haria bien el Poder Ejecutivo, en eliminar esa última parte. Eso, ó está demas, ó está de ménos. A mi juicio, no debe estar.

Se comprenderia la cláusula, si se tratara de jefes de familia, propiamente hablando, pertenecientes á la comunion á que nosotros pertenecemos, del punto de vista religioso, filosófico, de las reglas de conducta. Pero cuando se trata de los indios, que es todo lo que puede concebirse de mas aferrado á las preocupaciones y á las tradiciones que nuestra civilizacion condena, declaro, señor presidente, que no entiendo esto, y que, en todo caso, ello será una traba para los gobernadores de los territorios nacionales que quieran interpretar con un criterio recto la ley en discusion, si es que llega á sancionarse con este artículo tal como está.

He dicho, señor.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Pido la palabra.

Los dos señores diputados que se oponen al proyecto del Poder Ejecutivo, lo hacen me parece, por ideas completamente opuestas, colocándose en campos bien distantes y diversos.

El señor diputado por Córdoba considera que los indios están ya en un estado de civilizacion tal, que los hace capaces para poder ser incorporados rápidamente, súbitamente, sin solucion de continuidad, al núcleo de nuestra sociedad civilizada; y, consecuente con esta idea, se opone al proyecto del Poder Ejecutivo, en cuanto los organiza en forma de tribu, para darles la educacion que, á nuestro juicio, es necesario ir dándoles gradualmente.

El señor diputado por Buenos Aires se muestra tambien adverso al proyecto, pero partiendo de un principio radicalmente distinto: porque cree que los indios son absolutamente refractarios á toda civilizacion, y porque conceptúa como un sarcasmo considerarlos ciudadanos argentinos y aptos para ser sometidos.

Sr. Mansilla—¿Me permite una interrupcion el señor Ministro?

Es evidente que cuando, en una Cámara como esta, uno emite sus ideas, espresa un concepto, dá por sobreentendido que ese concepto penetra fácil y naturalmente en el espíritu de los que tienen la bondad de escucharle.

Cuando yo he hablado del indio en los términos en que el señor Ministro me ha hecho el favor de escuchar, ha sido del punto de vista de la biologia, nó del punto de vista de la sociología.

Yo digo que el indio, considerado del punto de vista individual de la biologia y de la antropologia, es susceptible de alcanzar un cierto grado de desarrollo; pero niego que esta raza, por sus tradiciones, por lo que en el lenguage de la ciencia moderna se llama el atavismo, tenga las aptitudes necesarias para poder ser incorporada, con alguna esperanza de éxito, á una civilizacion tan opuesta á eso que es la civilizacion de ellos,—porque es preciso que nos entendamos respecto de esta palabra: *civilizacion*.

M. Guizot ha escrito la historia de la civilizacion en Europa: es un libro interesantísimo. Pero ni M. Guizot, ni ningun otro sabio han definido, hasta ahora, lo que es civilizacion. Solamente el filósofo americano Emerson ha espresado el concepto, diciendo que la civilizacion se define por negaciones.

De manera que llegamos á esta conclusion: que el hombre que tiene mas necesidades es el mas civilizado. Es por esa razon elemental que nosotros, teniendo mas necesidades que un indio, somos mas civilizados que él... de nuestro punto de vista. Porque el señor ministro se engaña si piensa que el indio cree que nosotros somos mas civilizados. . .

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—No he dicho nada de eso.

Sr. Mansilla—De manera que le interrumpia para hacer constar esto: es hacerse una ilusion creer que se va á obtener el mas mínimo resultado incorporando al indio á nuestra civilizacion, tomado del punto de vista antropológico, del punto de vista colectivo.

Tomado aisladamente, dándole todos los elementos necesarios, es posible que haya alguna probabilidad de obtener resultado.

Hay casos ya, como el de esa tribu de los Matacos, cuyo gefe, algun dia de estos, va á ser canonizado, por aquellas alturas de Salta.

Repito: el indio, tomado colectivamente, escapa á la civilizacion. Es la historia, no de esta parte de América solamente, sino de toda la América donde se ha intentado traer al indio á la civilizacion.

Siento haber interrumpido al señor ministro tan largamente; pero creí necesario hacerlo.

Sr. **Calvo**—Si el señor Ministro me permite, le haré otra cortísima interrupcion; sumamente breve.

Sr. **Ministro de Relaciones Exteriores**—Sí señor; con mucho gusto.

Sr. **Calvo**—La descripcion hecha por el señor diputado por Buenos Aires tendrá toda la exactitud que se quiera, pero la difinicion del economista Moreau de Jones es mucho mas corta: La civilizacion es la acumulacion de las mejoras sociales.

Ahora, yo encuentro, en este proyecto del gobierno, que se trata de ejecutar esa acumulacion de las mejoras sociales de los indios, para hacerles alcanzar á la civilizacion á que el señor diputado y yo pretendemos.

Es lo único que queria decir, dar una definicion mas corta, pero que, sin embargo, no sale de los límites marcados por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Darquier—El señor Ministro se encuentra en el seno de la Cámara con el fin especial que indicaba el señor diputado por Buenos Aires, es decir, para preguntarle si el gobierno ha celebrado tratados de paz, ó de alguna naturaleza, con los indios sometidos.

Es uno de los puntos mas necesarios.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—No ha celebrado tratados formales.

Todos los señores diputados conocen la historia de nuestra guerra con los indios. Hemos estado siempre amenazados por ellos; los hemos combatido hasta conseguir llevarlos á lo último de nuestras fronteras. Pero mientras han estado dentro de las fronteras, todos los convenios con ellos han sido verbales: darles una cantidad de animales, de alimentos, para que no dañaran ó robaran á las poblaciones.

Esos convenios, los han cumplido mientras han querido y mientras han sido bien atendidos, ó mientras no se les ha presentado la ocasion de hacer una invasion; cuando se les ha presentado esa ocasion, han faltado á ellos.

De manera que puede decirse que entre nosotros no ha habido ninguna clase de relaciones internacionales, diremos así, con los indios.

No ha habido ninguna clase de tratados que los haya puesto en condiciones de beligerantes, ni de naciones estrangeras, como han hecho los Estados-Unidos, que han celebrado tratados con ellos, los que han sido aprobados por el Senado de esa nacion.

Sr. Calvo—Ahora, está prohibido eso.

Sr. Darquier—Será porque el poder ejecutivo no puede tratar sinó con las naciones estrangeras.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—En Estados Unidos hay una jurisprudencia distinta. En Estados-Unidos, no se considera como estrangero á los indios, porque ellos no pueden enagenar sus tierras á naciones estrangeras; pero se ha convenido en tratarlos como beligerantes, y se ha hecho convenios que han merecido la aprobacion del Senado.

De manera que es una jurisprudencia completamente diversa, la que reina en los Estados Unidos, de la que se ha practicado y se practica entre nosotros.

Sr. Darquier—El objeto especial de la presencia del señor ministro era saber si habia algunos tratados, y resulta de su contestacion que no los hay.

Sr. Calvo—Pero, sí, hay compromisos verbales.

Sr. Presidente—Hago presente á los señores diputados que el señor ministro no habia contestado la objeccion del señor diputado por Córdoba, que era lo principal.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Concretándome á la contestacion que quiero dar á las objeciones que hacia el señor diputado por Córdoba al proyecto del Poder Ejecutivo, decia que creia haber interpretado sus palabras en este sentido: el señor diputado sostiene que las colonias de indios deben agruparse junto con las colonias de gente civilizada.

Me parece que ese era el plan del señor diputado, porque consideraba que debia inocularse de golpe la civilizacion en los indios, haciendo desaparecer de antemano la forma de tribu que tienen, para de esa manera contribuir á que se opere la transformacion de una manera mas radical, mas rápida.

Me parece que ese era el pensamiento del señor diputado.

Sr. **Figueroa** (F. J.)—No, señor.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Desearia que lo esplicase, entonces.

Sr. Figueroa (F. J.)—El pensamiento que ha dominado en la Comision, y el que particularmente he tenido yo, al formular el proyecto, es el siguiente: evitar desde ya que continúe arraigándose cada vez mas, en todos los indios, las costumbres que tenian hasta la época en que han sido reducidos.

Esta es la idea principal; nó que crea que los indios se encuentren en un estado de civilizacion tal, que puedan desde ya ser equiparados á cualquier hombre civilizado de la República.

No, estoy muy distante de eso.

Lo que queremos, es aproximarlos cuanto antes, para que, poco á poco, se encuentren en condiciones iguales á las de cualquier otro ciudadano argentino.

Queremos evitar que continúen con las costumbres de la tribu.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Entonces el señor diputado me va á permitir preguntarle esto.

El señor diputado quiere, segun sus ideas y segun el proyecto de la Comision, que los indios, disueltos como tribus, como agrupaciones, puedan ser incorporados á las colonias, como sucede, por ejemplo, con mil ó dos mil inmigrantes llegados de Europa, que se lanzan á la ciudad de Buenos Aires, que se incorporan á la poblacion y que al otro dia no se sabe donde están.

Si el señor diputado quiere que desaparezcan estas tribus, como agrupaciones con autoridad propia, y que los individuos tomen la participacion que les corresponde como miembros de la comunidad, entonces su pensamiento es el que yo habia enunciado: el señor diputado cree que pueden ser incorporados como lo son los inmigrantes que vienen de Europa.

Sr. Figueroa (F. J.)—Voy á esplicar bien la idea que encierre el proyecto de la Comision y el del Poder Ejecutivo, que son completamente distintos, y á la vez voy á contestar algunas de las objeciones hechas por mis honorables colegas, los señores diputados Calvo y Mansilla; encontrándome en una posicion muy desventajosa, en este debate, dado su talento é ilustracion.

Sr. Mansilla—¿Me permite una interrupcion?

No he tenido absolutamente la idea de colocar en una situacion molesta á los miembros de la Comision.

Sr. Calvo—Tampoco la he tenido yo.

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados que no interrumpan.

Sr. Figueroa (F. J.)—Y me voy á permitir hacer una pregunta á mis dos honorables colegas.

Sr. Calvo—A un tiempo, nó.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es que los dos han indicado lo mismo.

Sr. Mansilla—Doy poder al señor diputado Calvo para que me represente.

Sr. Calvo—Mas bien, se lo daré yo, señor.

Sr. Figueroa (F. J.)—La pregunta es la siguiente: si estos indios reducidos tienen ó nó el carácter de ciudadanos argentinos.

Porque el señor Calvo ha insinuado que estos indios no son ciudadanos argentinos, pero que tampoco son estrangeros.

No son ciudadanos argentinos ¿Esa es la idea del señor diputado?

Sr. Calvo—La pregunta es al número uno ó al número dos?

Sr. Figueroa (F. J)—Al diputado Calvo.

Sr. Calvo—Como se me hace una pregunta, pido la palabra para dar la respuesta.

Sr. Presidente—Puede usar de ella.

Sr. Calvo—La pregunta del señor diputado por Córdoba es una especie de adivinanza cuya solucion es evidentemente mas difícil de lo que parece.

Es positivo que en la República Argentina tenemos una ley, que acaba de leer el señor ministro, del año 12, declarando ciudadanos á los indios; es incuestionable que la Constitucion dice: «todos los habitantes son ciudadanos.....;» pero no es menos seguro ni menos evidente que el ciudadano tiene sus cargas como sus inmunidades, que tiene sus prerogativas como sus deberes.

Ahora viene la contestacion del General Mansilla, al decir: «si no cumplen las obligaciones, no son ciudadanos». Hasta cierto punto, vamos bien: no son guardias nacionales, ni pagan impuestos, ni llenan las demás cargas que tenemos, todos los ciudadanos. ...

Sr. Mansilla—No se casan por la Iglesia.

Sr. Figueroa (F. J.)—No son ciudadanos. Perfectamente.

Sr. Calvo—Pero vamos al caso.

Sr. Ocampo—Son ciudadanos menores de edad.

Sr. Calvo—Son, como lo ha declarado la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, naciones dependientes.

Sr. Figueroa (F. J.)—Perfectamente, Continuo.

Sr. Calvo—Pero quien hace una pregunta la hace completa. La respuesta es necesario que sea íntegra; porque, de otro modo, la pregunta no seria contestada.

Así, pues, se ve muy bien q' los dos puntos de vista, el del diputado por la Capital que tiene el honor de contestarle en este momento, y el del diputado por Buenos Aires que ya le contestó, no son escluyentes, son converjentes.

Hay circunstancias en que el indio no es ciudadano; por ejemplo, cuando no paga impuesto, ni es guardia nacional ó se encuentra en estado de rebelion; y hay circunstancias en que el indio es ciudadano, es decir despues de haber hecho su educacion, cuando cumple con las cargas y deberes del ciudadano, cuando se incorpora á la sociedad civil de que somos parte, llena sus deberes políticos y es á la vez guardia nacional, laborioso y buen ciudadano. . . .

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Tiene el señor Diputado el ejemplo de innumerables indios que se han incorporado como sirvientes, primero, y que, despues, han llegado á ser hombres que trabajan como cualquiera otro.

Sr. Calvo—Hay muchos, señor, que han figurado grandemente en nuestra historia política, cuya ascendencia es, si no araucana, pampa, si no mataca, mocovita; habia dudas, sin embargo eran ciudadanos completos. Pero Saihueque, Calfucura, Namuncurá, no son ciudadanos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Queria conocer la idea del señor Diputado, y voy á continuar.

Sr. **Calvo**—Le agradezco infinito que me haya dado lugar á este pequeño desahogo.

Sr. Mansilla—Creo que he formulado netamente mi concepto.

Para mi, los indios, por mas que diga la Constitucion, no son ciudadanos argentinos.

No creo que me rebele contra la Constitucion: hablo desde las alturas; para mi, son argentinos rebeldes.

Sr. **Ministro de Relaciones Exteriores**—Los que no están sometidos.

Sr. **Gomez**—Son nacionales, pero no ciudadanos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Continúo, señor Presidente.

Despues de haber hecho la pregunta, quedamos en esto: segun la opinion de uno de los colegas que ataca el proyecto de la comision, el señor diputado Calvo, los indios son ciudadanos, en ciertos momentos y ciertas circunstancias, y vice versa, en otros casos, en ciertos momentos y ciertas circunstancias, no lo son.

El señor diputado por Buenos Aires, General Mansilla, opina que no tienen el carácter de ciudadanos los indios sometidos, y, segun la opinion lanzada á última hora por el señor diputado por Corrientes, mi colega el doctor Gomez, parece que estos indios son nacionales, pero no ciudadanos.

Por esto solo, señor Presidente, puede comprenderse que me encuentro en un terreno demasiado firme; porque los que no aceptan la denominacion de ciudadanos, para los indios, no pueden ponerse de acuerdo, pues ya se han manifestado tres opiniones completamente distintas.

Voy á tratar, con la brevedad posible, de demostrar que los indios reducidos son ciudadanos argentinos.

Sr. Demaria—¿Con qué objeto práctico, con motivo de esta ley, trata de probar eso?

Sr. Figueroa (F. J.)—Tiene su objeto, tambien; y es que el proyecto de la Comision de la cual formo parte responde á considerar los indios como ciudadanos, y, por consiguiente, á darles la organizacion que corresponde como á tales, y el proyecto del Poder Ejecutivo en su conjunto responde á esta idea: que se les considere ciudadanos, como acaba de declarar el señor ministro de la Guerra, que lo son para el Poder Ejecutivo; y sin embargo la organizacion que se da es tan especial, tan distinta, que no se esplica cómo á ciudadanos argentinos se les quiere tratar como á párias.

Sr. Demaria—Podríamos dar por probado que son ciudadanos argentinos.

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado que no siga con las interrupciones, pues de otra manera no puede ser ordenada la discusion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Para probar que los indios son argentinos con todos los derechos y prerogativas de tales, basta leer dos artículos de la ley de ciudadanía. La ley de ciudadanía dice lo siguiente: «Art. 1º Son argentinos (está la palabra *argentinos* tomada como ciudadanos argentinos, no como nacionales) todos los individuos nacidos ó que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres, con escepcion de los hijos de ministros estrangeros y miembros de las legaciones residentes en la República, etc. etc.»

Ahora, respecto á las palabras del señor diputado por Corrientes, que los califica como nacionales y no ciudadanos, debo decir que la palabra *argentino* significa ciudadano, porque cuando la ley trata de los ciudadanos por naturalizacion, hace un título á parte, que es el título siguiente, y dice: «Son ciudadanos por naturalizacion los estrangeros mayores de 18 años que residan en la República, etc.»

No hay mas que dos clases de ciudadanos, en nuestro país: el natural ó nativo, que es el argentino, y el naturalizado, que es el estrangero que pide carta de ciudadanía.

Sin embargo, se decia esto por el señor diputado Calvo: son ciudadanos en ciertas condiciones y en ciertas circunstancias, y en otras no lo son.

Yo sostengo que los indios son ciudadanos en todos los momentos, son ciudadanos como cualquiera de los que nos sentamos en este recinto.

Se puede hacer una caricatura y decir lo siguiente, que produciria hilaridad: ¿qué diriamos, considerando ciudadanos á los indios, si uno de esos indios viniera á sentarse en este recinto? Pero á esto se contesta con las mismas leyes que tenemos: esos indios son ciudadanos, pero con sus derechos restrinjidos, como tenemos muchos ciudadanos en la República: no pueden ser diputados porque no pertenecen á ninguna provincia; no pueden ser electores, porque no están inscritos en el registro nacional correspondiente; no están enrolados, porque no están radicados en una provincia argentina; viven en territorios nacionales, y en la ley que rige esos territorios están salvadas todas esas dificultades.

Cuando un territorio nacional, en conformidad á esa ley, se encuentra en condiciones de ingresar á la República Argentina, de formar otro estado, todos los habitantes y ciudadanos argentinos que residen en esa localidad tienen sus derechos políticos perfectos y plenos, mientras que antes no los tenian. Pero no los tenian por otras causas no por la condicion de las personas, sinó por las exigencias de la ley, que determina que los individuos, en los territorios nacionales, no tienen voz ni voto en las elecciones, no pueden elegir ni ser elegidos.

Entre nosotros, no es necesario, para ser ciudadano, pagar contribucion directa, ni estar enrolado.

Señor presidente:

Es, hasta cierto punto, un defecto esto de que no haya cuestion promovida en el parlamento argentino, sin que vayamos á ver qué han hecho los Estados Unidos, para tomarlos por modelo.

Los Estados Unidos no nos pueden servir de modelo, en muchos casos.

Sr. Calvo—Es la misma constitucion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Permítame el señor diputado que, respetando mucho su autoridad en estas m[illegible]s, porque estoy obligado á respetarla, le diga que no hay razon para que tomemos por modelo los Estados Unidos, en esta materia.

La disposicion de nuestra constitucion no es la misma que la de la constitucion americana. Se dice que son artículos correlativos de la constitucion americana y de la argentina. Son correlativos simplemente por su colocacion y por la materia de que vienen tratando.

Sr. Calvo—Son las mismas palabras.

Sr. Figueroa (F. J.)—No son las mismas palabras.

Me permitirá el señor diputado que lea una publicacion hecha por él mismo.

La Constitucion Argentina dice, en el artículo 67, inciso 15: «Promover la seguridad de las fronteras, *conservar el trato pacífico con los indios.*» Con *los indios*, dice, señor presidente, únicamente para distinguirlos de los demas ciudadanos.

Sr. Calvo—Eso está en nuestro favor.

Sr. Figueroa (F. J.)—«Promover su conversion al cristianismo.»

Y ahora voy á leer la Constitucion americana y se verá que son distintas; y de aquí nacen las diversas teorías.

No podemos tomar por modelo los Estados Unidos.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Son ciudadanos teóricos, pero no prácticos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Allí, no son ciudadanos.

Sr. Calvo—Aquí tampoco.

Sr. Figueroa (F. J.)—Va á ver el señor diputado que son ciudadanos, por la ley de ciudadanía y por el artículo 67 de la Constitucion.

¿Qué razon tenian los constituyentes para promover la conversion de los indios al catolicismo? ¿Acaso la Constitucion argentina se ha preocupado de individuos que no fueran ciudadanos argentinos?

Ella se ha preocupado de establecer principios que deben regir á sus ciudadanos solamente. Mal podian, entonces, los constituyentes preocuparse de convertir individuos que no fueran ciudadanos. De lo contrario, con igual razon podian haber dicho: Promuévase la conversion de los indios de la India, en el Asia!

La Constitucion es el reglamento de los ciudadanos argentinos esclusivamente.

Tenemos, señor presidente, la ley de educacion comun, que significa el progreso del país. Tenemos las cantidades de dinero que el Congreso vota continuamente para las escuelas, buscando el adelanto de nuestro país, que se consigue con el adelanto individual de todos los ciudadanos. Y bien, yo digo al señor diputado: ¿acaso cree él que es inferior el indio á quien está calificando de una manera tal que parece lo considera como una cosa, acaso es inferior al pobre gaucho que tenemos en los rincones de las provincias, completamente ageno á las nociones de civilizacion?

Entre tanto, es este un ciudadano como cualquier otro, y por eso es que el gobierno general y los locales van con sus elementos á llevarle ilustracion y educacion.

Señor presidente:

Es que yo caigo en cuenta de que un elemento actúa en el seno de la Cámara: es la preocupacion.

La humanidad no puede estar libre de preocupaciones; son propias de su naturaleza; y basta, para convencernos de ello, mirar rápidamente lo que ha sido la humanidad.

Pero, señor, las preocupaciones tienen que desaparecer!

Remontando á la antiguedad ¿qué ha sido la muger? Algo parecido á una cosa; sin capacidad para manejar sus intereses, ni para gobernarse á sí misma Vinieron despues las ideas de libertad, y se colocó á la muger en su lugar.

¿Qué ha sido la esclavatura? El esclavo era peor considerado que las bestias. Para el hombre que se titulaba civilizado, el esclavo era un ser despojado aún de los sentimientos de familia, mas aún que las bestias, pues se separaba al hermano del hermano, á la madre de los hijos.

Así fué considerado por mucho tiempo, completamente sin razon, como un ser con la forma de hombre, pero sin los caracteres de tal.

Viene despues la civilizacion, se ilustran los pueblos, y el resultado es que todos los hombres se declaran libres.

Y sin embargo, al dia siguiente de declarado libre el esclavo, ¿quién tuvo la idea de decir: Ese hombre es estraño á la civilizacion, es perjudicial para ella, no puede mezclarse con nosotros, vendrá á despoblar las colonias existentes? A nadie se le ocurrió!

La Constitucion argentina proclamó tambien ese principio de adelanto y de progreso: el esclavo, por el hecho de pisar el territorio argentino, es libre. Y á nadie se le ocurrió que este hombre esclavo no pudiera formar parte del pueblo civilizado.

Entonces, tengo razon para creer que estamos dominados por una preocupacion, en este momento en que estamos considerando al indio de una manera á que no tenemos derecho.

Indudablemente, esos hombres no pueden estar en el grado de adelanto que nosotros

RNEROS | RAMBOUILLET Y 10 CARNEROS | Situado en la calle Victoria ESQUINA A PRINGLES | DE 10.704 PS. M$N | TERRENO CALLE ... N. 1071 | De la série F | Barrio de inmenso porvenir | 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, (ca-

pero ellos no tienen toda la culpa; en gran parte la tenemos nosotros.

Dícese: son individuos rebeldes, que han estado haciéndonos la guerra, practicando el robo, el saqueo, el asesinato. Es cierto; pero hay que recordar que si nuestros gobiernos hubiesen sido leales en el cumplimiento de su deber, en el cumplimiento de su palabra, probablemente no hubiéramos tenido necesidad de hacer grandes campañas, para someter esos séres desgraciados.

Si consultamos la historia de la conquista del desierto en épocas pasadas, encontraremos muchos abusos que repugnan; tribus de indios completamente sometidos, trabajadores con una civilizacion mas adelantada que la de muchos otros puntos de la República, que vivian en completa armonia, y para las cuales, sin embargo, no faltaron, en un momento dado, autoridades que, faltando á la fé, á la lealtad, á la caballerosidad, cometieran atropellos y fechorías con ellos.

Sr. Mansilla—Ahora, vamos á entrar al proceso de los cristianos!

Sr. Figueroa (F. J.)—Estoy sosteniendo que nosotros, que hemos tenido la suerte de nacer en medio de la civilizacion, debemos ser lo mas celosos en que las ideas de justicia sean positivas, y en no cometer esas deslealtades tremendas.

Entonces, es natural que hayan ellos guardado malos recuerdos de nosotros, que íbamos á quitarles aquello á que se creian con derecho, como creian tener derecho los primeros habitantes de la América para defenderse contra las invasiones de los españoles, que á título de civilizarlos trataban de conquistarles.....Y nosotros, herederos de los españoles, hemos seguido conquistándoles la tierra, nada mas que con ese título de la época actual, la civilizacion!

Sr. Ocampo—Entonces, el señor diputado debió presentar un proyecto distinto, ordenando devolver á los indios las tierras que les hemos usurpado.

Sr. Figueroa (F. J.)—No exagere la teoria, el señor diputado!

Decia, señor presidente, que tenian ellos su derecho para defenderse, como es natural, porque estaban en posesion de una cosa que les pertenecia por derecho de ocupacion.

Se dirá que ahora la civilizacion exije esas tierras? Es cierto, tambien ella tiene sus derechos. Pero ¿por qué se les dá entonces tierras, á los indios?

Por eso mismo; porque implícitamente se reconoce hasta cierto punto el derecho que tenian por la ocupacion. Un derecho imperfecto á la cosa; pero hay un principio de derecho.

Y por eso es que se viene dando tierras á los indios sometidos, tierras que no se dá á ningun otro sinó cuando han tenido la ocupacion tambien, como está previsto por la ley de colonizacion y tierras públicas.

Por consiguiente, á estos séres sometidos, y á quienes queremos dar los beneficios de la civilizacion, debemos darles tierras, puesto que les desconocemos por completo el derecho que tenian á toda la Pampa, á la Patagonia y al norte del Chaco.

Señor presidente: Se hacia este otro argumento: estos indios son ciudadanos rebeldes, han hecho la guerra al Gobierno de la nacion, y, por consiguiente, seria muy peligroso, y hasta casi antipatriótico, se podria decir, mezclar ciudadanos rebeldes con ciudadanos que no lo son.

Esta calificacion de ciudadanos rebeldes, señor presidente, no viene á hacer variar en lo mas mínimo el derecho que tienen los indios.

Hasta ahora, ninguno de los ciudadanos que han sido llamados rebeldes ha perdido la ciudadanía, porque la rebelion no es un motivo para perderla, entre nosotros.

Yo pregunto ¿cuántas rebeliones hemos tenido, en nuestro país, y cuántos son los que han dejado de ser ciudadanos, por esa causa?

¿Y por qué han tenido lugar tantas rebeliones?

Por esto. Con buena ó mala razon, (no entro á juzgar intenciones de ningun género de esas épocas distantes á que me voy á referir,) con buena ó mala razon, creian que se les arrebataba derechos que les correspondia como á ciudadanos; por ejemplo, el derecho de libertad para elegir. Y entonces decian: yo me levanto!

Este ha sido el derecho de todas las rebeliones.

Lo mismo digo de los indios: ellos han sido rebeldes porque han creido que se les quitaba un derecho.

Sr. Mansilla—Va á quedar el cacique Shaihueque comparado á Tejedor!

Sr. Figueroa (F. J.)—Por eso he advertido que no me refiero á ningun caso especial; hablo del orígen de las rebeliones.

Decia yo que un ciudadano, aun cuando haya tomado parte en un acto de rebelion, no ha perdido por eso la ciudadanía.

Por consiguiente, para mí, esa objecion no viene á desvirtuar la teoría que sostengo: que los indios estos son ciudadanos argentinos, como cualquier otro.

Y al decir «como cualquier otro», es en el sentido de que segun las condiciones en que se hallen, segun la localidad en que se encuentren, les corresponde mayor ó menor plenitud de derechos, como sucede á los demás ciudadanos. No todos tienen iguales derechos; segun las circunstancias, los derechos están mas ó menos restringidos.

Y en estas condiciones quiero que la justicia sea hecha. Pido que coloquemos á estos ciudadanos en igualdad de condiciones que á los demás, concediéndoles todos los derechos que les correspondan segun su edad, las circunstancias y el lugar en que viven.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—¿El derecho de votar, tambien?

Sr. Figueroa (F. J.)—Señor ministro, un ciudadano argentino que está en la Penitenciaría no tiene el derecho de votar, y sin embargo es ciudadano. Pero tiene restringidos sus derechos políticos.

Sr. Yáñez—Está penado.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pero un indio en estas condiciones no tiene derecho á votar, porque la ley no se lo permite.

Sr. Ocampo—¿Y los que están en Buenos Aires?

Sr. Figueroa (F. J.)—Esos, tienen perfectísimo derecho á votar!

Los que están aquí, y prestan sus servicios en la guardia nacional y se inscriben, son ciudadanos argentinos con derecho á votar.

Y haré observar al señor diputado, si quiere negar el carácter de ciudadano argentino á los indios, que así, de una plumada, como vulgarmente se dice, vendríamos á despojar de sus derechos á muchísimos que son ciudadanos, no en el carácter de indios, pero que, por sus malas mañas, talvez, se hayan mezclado con los indios.

Y con qué derecho lo haríamos? Uno solo que peligrara, y el Congreso no deberia hacerlo!

Ahora, ¿se teme que no se haga justicia, con estos ciudadanos?

Yo creo que debemos tener un poco de fé, y considerar á nuestros funcionarios públicos como á personas que siempre obran con honradez, como es de suponerse siempre.

Espero que la justicia se hará lo mismo en un litigio entre un indio y uno de los ciudadanos que no se califica de indio, dando la razon al primero, si la tiene, como puede obtenerla tambien uno muy ignorante en pugna con otro, ilustrado.

Porque uno es ignorante y otro es ilustrado, ¿podemos decir que no se hace justicia?...

Sr. Presidente—Permítame.

Si el señor diputado no se opone, invitaria á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Sr. Figueroa (F. J.)—Iba á concluir con unas pocas palabras mas.

Pero no tengo inconveniente.

Se pasa á cuarto intermedio.
—Vueltos á sus asientos los señores diputados continúa la sesion.

Sr. Presidente—Antes de proseguir la discusion pendiente, y en cumplimiento de la resolucion tomada al principio de esta sesion, requiero á las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislacion el despacho de los asuntos que tienen á su estudio, relativos á la municipalidad de la Capital.

Continúa con la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Figueroa (F. J.)—Desarrollando, señor presidente, las teorias que sostenia anteriormente, en pró del proyecto que hemos presentado, todas mis observaciones, puede decirse, tienen por objeto lo siguiente: que propendamos, por todos los medios posibles, en el sentido de que los indios entren, cuanto antes, á la vida civilizada que les corresponde; á que no les rechacemos de nuestro lado.

Porque algunas de las teorias desarrolladas por los que han impugnado el proyecto casi tendrian esta traduccion: alejémosles, no permitamos que se incorporen á los centros civilizados de la República!

Si principiamos haciendo esto una vez que les hemos reducido, ¿cuál seria el resultado de esas teorías? Borrar por completo todas las disposiciones de nuestra Constitucion, que nos impone el deber de civilizar al indio, que antes no teníamos sometido. Porque si les conservamos en la tribu, con sus autoridades como las tenian antes, con su sistema de vida, etcétera, habremos conseguido simplemente esto: hacerles cambiar de lugar en la República, y nada mas: continuarán con sus costumbres y sus hábitos, hasta que tuviéramos que reaccionar y venir, por fuerza, al proyecto que la Comision presenta: á incorporarlos á las masas civilizadas, á objeto de que se eduquen y aprendan á vivir.

¿Cómo queremos que los indios se civilicen si los alejamos de nuestro lado?

Ellos no podrian nunca darse cuenta de las ventajas de la vida civilizada, de los medios que tiene el hombre para satisfacer sus necesidades, de lo agradable que es la vida en un pueblo culto; y la manera de que poco á poco la idea y el deseo de civilizarse penetre en su espíritu, es atraerles á los centros civilizados, en vez de rechazarles.

Esto no solamente es un deber, por nuestra parte, como ciudadanos argentinos, pues que de ciudadanos argentinos tambien se trata, sinó que es un deber de humanidad que tenemos, para con esos seres desgraciados, nosotros que hemos tenido la suerte de haber nacido en una sociedad civilizada.

Voy á concluir, señor presidente, contestando á una objecion que debió hacer impresion en la Cámara.

Se ha dicho: el indio es refractario á la civilizacion.

Han pensado, efectivamente, algunos hombres, y no ha faltado quien escriba en este sentido: el indio no puede ser civilizado. Pero tambien tenemos autoridades competentes, que han estudiado al indio muy de cerca, que han tenido tiempo de estudiar su organizacion, su sistema de vida, de penetrar sus ideas,—y opinan de muy distinta manera.

Y yo digo, entonces: encontrándonos con dos opiniones contrarias, de autoridades igualmente respetables, debemos inclinarnos á la que sea mas humana, mas justa; y la humanidad y la justicia nos obligan á creer que el indio es susceptible de civilizacion, como cualquiera otro ser humano.

Como he dicho anteriormente, para mí, existe una preocupacion en el espíritu de todos los argentinos respecto al indio, considerándolo como un ser completamente despojado de razon.

Y contra esa preocupacion estan no solamente las afirmaciones de personas competentes en la materia; estan los hechos prácticos, que conocemos por la historia, y los que palpamos en la actualidad.

Si nos remontamos á la conquista, los señores diputados, mas competentes que yo, recordaran multitud de hechos que prueban que los indios eran susceptibles de civilizarse, siempre que fueran atraidos por medios adecuados.

¿Y cuántos pueblos tenemos en la República, ahora florecientes, cuyo plantel de poblacion ha sido de indios?—En la ciudad de Córdoba, por ejemplo, á treinta cuadras de la plaza principal, existe un núcleo de poblacion llamado el Pueblito, que debe su existencia á una tribu de indios establecida allí. Y tan susceptibles han sido de acogerse á la vida civilizada, que, en el trascurso de un siglo, no ha quedado un solo indio de raza pura.

De su orígen solo queda el recuerdo.

¿Cuál es el orígen de la poblacion de Quilmes, en la provincia de Buenos Aires? Indios traidos de Salta.

El mismo señor Ministro nos ha hablado de una tribu de matacos, en el Chaco, cuyos miembros trabajan en diversos establecimientos de algunas provincias.

¿Qué prueban esos hechos? Que son susceptibles de civilizacion.

Entonces, si no son rebeldes á la civilizacion, ¿porqué les hemos de rechazar? ¿Porqué les hemos de hacer mas desgraciados aun de lo que son? ¿Porqué no les hemos de atraer hácia nosotros, para enseñarles lo que significa la vida culta, la vida civilizada, para que tomen parte en ella y cambien, si es posible, la naturaleza artificial, por decirlo así, que se habian formado en su vida nómade?

De esta manera, señor Presidente, tambien deberíamos cumplir (permítase la frase) con las disposiciones que tenemos consignadas en nuestra Constitucion de promover el trato pacífico con los indios.

El trato pacífico con los indios se hacia cuando ellos no estaban sometidos; pero, una vez sometidos ¿cuál debe ser nuestro rol?

Procurar atraer á esos hombres, por los medios pacíficos, para que entren á la civilizacion, que fué el principal y primordial objeto que tuvieron en vista los constituyentes al consignar esa disposicion en la Constitucion Argentina.

Diré, de paso, para concluir, señor Presidente, que en esta clase de materias, cuando tenemos una legislacion terminante, como la nuestra al respecto, en lo que se refiere á la ciudadanía, no puede traerse como autoridad el procedimiento observado en los Estados Unidos, ni la palabra autorizada tambien de los comentadores de aquella Constitucion, puesto que no es aplicable á la nuestra, que tiene disposiciones espresas al respecto, pues, declara que los indios son ciudadanos argentinos con todos los derechos que les corresponden, segun las mismas leyes que reglamentan los derechos de los ciudadanos.

Mi idea, señor Presidente, es sostener el proyecto de la Comision, porque el conjunto de todas sus disposiciones, (que no entraré á enumerar en este momento, porque he abusado mucho de la atencion de la Cámara, por lo cuál pido disculpa á mis honorables colegas) tiende á este objeto: hacer cambiar paulatinamente la vida nómade del indio, haciéndolo ingresar á la vida civilizada.

A mi entender, el conjunto de las disposiciones del proyecto del Poder Ejecutivo responde á este otro propósito, distinto del de la Comision.

Hay analogía en esto: civilizar el indio; pero hay divergencia en los medios á emplearse.

El conjunto del proyecto del Poder Ejecutivo responde á esto: á conservar las tribus indígenas, con toda la organizacion que han tenido, conservando sus costumbres, y haciendo de ellos, á la vez, una especie de ciudadanos que no los encontramos en ninguna de nuestras disposiciones constitucionales.

Por consiguiente, como miembro de la Comision, sostengo el proyecto que hemos presentado, creyendo que es cumplir con un precepto constitucional reconocer á los indios el carácter que tienen de ciudadanos argentinos, con todos sus derechos y títulos; por este solo hecho: por haber nacido en territorio argentino.

La humanidad misma nos obliga á que procuremos elevar á esos hombres en su nivel intelectual, haciéndoles comprender ciertas ideas que todavia no tienen.

Creo que el proyecto que presenta la Comision responde á este propósito de justicia y hasta de humanidad.

He dicho.

—Los señores diputados Ocampo y Gomez, piden simultáneamente la palabra.

Sr. Presidente—Me la ha pedido antes el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado Barra.

Sr. Barra—Señor Presidente.

Si hubiera de optar por los dos proyectos, por el de la Comision ó por el del Poder Ejecutivo, declaro que me encontraria vacilante despues del giro que ha tomado esta discusion, completamente de principios, con relacion á la vida del hombre en sociedad.

Así es que necesitaria un punto de partida, que no está dilucidado propiamente: ¿cuál es la condicion del indio y cómo debe ser tratado?

La Constitucion, efectivamente, como lo acaba de decir el señor diputado por Córdoba, determina que todo el que nace en el territorio de la República es argentino; pero nuestras leyes civiles determinan las condiciones de capacidad requeridas para ejercer los derechos y adherir á los deberes que impone la vida de ciudadano.

Por consiguiente, vengo á concluir, para mí, que esta es una dependencia de la República Argentina, y una dependencia *sui generis*, especial de esta época, como la ha tenido la humanidad entera y todos los pueblos civilizados.

La historia de América no es otra cosa que una reduccion de indios.

Bolivia, hasta hace muy poco tiempo, y creo que aun la conserva, tenia una legislacion especial para el trato de sus indígenas, por la cual les imponia distintas contribuciones de las que satisfacian todos los ciudadanos, los eximía del servicio militar, y contenia una porcion de disposicion poniendo á los indígenas en condicion diversa de la condicion normal de todos los ciudadanos de esa República.

Esos mismos que hoy acompañan á Cáceres en revolucion, en el Perú, son reducciones de indios que se ejercitan en trabajos honestos, hombres mansos; pero que tienen la condicion de estar bajo una legislacion especial.

Los Estados Unidos han considerado como extrangeros á los indios, puesto que no hacen tratados sino con los extrangeros. Han puesto allí una columna de ejército para defenderse y hacer efectivos sus tratados.

La República de Chile tiene tambien á sus razas araucanas, belicosas y fuertes, contenidas con pocos elementos militares; pero con las obligaciones y con el cumplimiento de los deberes que ha contraido aquel gobierno con los indígenas.

Pocas veces tienen que reclamar los araucanos; pero, cuando tienen que hacerlo, mandan sus diputaciones á la Capital, é inmediatamente son atendidos.

Esta es la historia de América.

Ahora, debemos recordar, sin pretender hacer desviaciones muy lejanas, que todas las antiguas civilizaciones se han encontrado en las mismas condiciones nuestras.

Los romanos calificaban de *bárbaros* á casi todas las tribus que dominaban; y, á medida que se *romanizaban*, les acordaban el derecho de ciudad, y los incorporaban á la vida romana.

¿Porqué, pues, no van á ser análogos nuestros indios, hombres anónimos que no tienen nombre, hombres nómades que no tienen hogar, hombres sin creencias religiosas, sin ninguno de los grandes móviles civilizados; y que se creen en la cumbre de la civilizacion, que para ellos es la libertad?

¿Cómo querrian desprenderse de estas vinculaciones en que han nacido y crecido, cuyo peligro no es mas que la estabilidad de la guerra, que es un hábito para ellos?

Ellos se creen, pues, en las cumbres de la civilizacion; y es eso lo que los hace refractarios á las obligaciones que la sociedad civilizada presenta.

Obligado á tomar una de las dos opiniones, ó la de la Comision ó la del Poder Ejecutivo, votaré con preferencia, sin estar conforme del todo con ambas, por la del gobierno.

En primer lugar, porque si es verdad que conserva en cierto estado de unidad á la raza de los indios, establece sobre ellos un poder análogo á la condicion que deben tener por el momento, que es la fuerza militar; porque el influjo del sacerdote vá directamente á convencer á la madre de la necesidad de modificar sus costumbres, y para el niño existe la escuela.

Todos estos elementos converjen á realizar el pensamiento que tan noblemente ocupa la atencion de la Cámara en este momento.

Yo hubiera deseado que esta cuestion se hubiera aplazado, entregando su estudio á las especialidades que tiene el país, para ver cuál es la forma conveniente de subdividir la condicion de estos hombres, si es posible aproximarlos á los núcleos civilizados, ó conservarlos en núcleos apartados.

Yo tengo ejemplos muy tristes, que he presenciado.

La provincia de Santa Fé ha sido la provincia de las reducciones.

San Javier y otros lugares no han sido mas que reducciones de indios. En general esos indios se han alzado constantemente, y su historia es la historia de los alzamientos, arrebatando propiedades, personas, etc.

No han podido ser asimilados á la vida civilizada, en esas condiciones.

El señor diputado por Santa Fé, que conoce muy bien la historia de su país, puede garantir las aseveraciones que he hecho.

Sr. Arjento—Hay algo de verdad, pero tambien se han alzado algunas colonias de estrangeros.

Sr. Barra—Pero los estragos hechos por las colonias de estrangeros no pueden compararse á los estragos causados por los indios.

De todos modos, el señor diputadó me ha hecho el honor de asentir á mi afirmacion.

Sr. Arjento—Sí; algunas veces he de asentir....

Sr. Barra—Creo, pues, señor presidente, que esto ha debido ser el objeto de un estudio y de una legislacion especial, que viene á tomar á la raza india en un momento de transicion, en que no está propiamente sobre la base de la civilizacion ni puede optar á sus goces, como no puede tener siquiera tal aspiracion.

Así, pues, seria un beneficio de humanidad el darles una ley que les restrinja el desenvolvimiento de sus pasiones y sus costumbres selváticas. Esto es lo que podria hacerse por distintos medios.

El indio vive entregado á la ebriedad, al salvajismo completo y absoluto; y alguna ley restrictiva podria mejorarlo.

Declaro, señor presidente, que en la duda en que estoy de las condiciones en que queda el indio, si es ciudadano argentino ó no lo es, yo votaré por el proyecto del Poder Ejecutivo, fundado en las razones que brevemente he expuesto.

Sr. **Ocampo**—Pido la palabra.

Señor Presidente: no tengo el ánimo de entrar en la discusion de este asunto, porque declaro francamente no estar preparado para ello; pero me encuentro en condiciones especiales, porque soy radicalmente opositor á las dos formas presentadas, una por el Poder Ejecutivo, otra por la Comision; dos formas que, á mi juicio, no son sinó una sola, como me parece lo demostraré con una lijera comparacion de ambos proyectos.

Es para fundar mi voto en contra de este asunto, y, tal vez concluir haciendo una mocion de órden, que me he permitido tomar la palabra en este debate.

Los proyectos en discusion significan exactamente lo mismo, por mas que la Comision y el señor Ministro hayan sostenido respectivamente sus ideas por separado.

Ambos proyectos constituyen la tribu de indios y la establecen en localidades determinadas.

El proyecto del Poder Ejecutivo es un poco mas franco que el de la Comision, y emplea la palabra *tribu*. La Comision ha quitado esta palabra, y ha hablado de *colonia de indios*; pero decir colonia de indígenas y tribu de indios establecida en una localidad dada, es exactamente la misma cosa.

La Comision agrupa á los indios lo mismo que el proyecto del Poder Ejecutivo, segun su artículo primero.

Segun su artículo segundo, dá á cada cien familias indígenas terrenos de pastoreo,—lo que supone que allí, en los éjidos de las colonias agrícolas donde se les ubique, vá á haber un pueblo de indios.

Hace mas la Comision: á los antiguos caciques les dá sueldo y les acuerda mayor cantidad de tierra. Luego, supone la formacion de colonias indígenas, creando la preponderancia del cacique dentro de la colonia de los indios.

Sr. Darquier—Lo que está en discusion es el artículo primero.

Sr. Ocampo—Pero al ocuparme del artículo primero tengo por fuerza que referirme á la paridad que hay entre uno y otro proyecto.

Sr. Darquier—Pero el señor diputado se refiere al artículo segundo.

Sr. Ocampo—Perdóneme el señor diputado; por mas deferencia que tenga por sus observaciones, no olvido que es el señor presidente quién debe llamarme á la cuestion, cuando me aparte de ella.

Y como voy á concluir haciendo una mocion de órden, pido al señor diputado me deje seguir hablando, en la seguridad de que seré muy breve.

Dice mas el proyecto de la Comision: «Las agrupaciones de familias que cuenten un número mayor de doscientos indios serán dotadas de un capellan católico.»

Luego, pues, la Comision sostiene que en estas tribus habrán doscientas personas. Esto es ya una tribu; y, como decia hace un momento, las tribus ó colonias, como quiera llamarselas, van á estar sobre los mismos éjidos de las colonias agrícolas, ó á inmediaciones de ellos.

Para mí, señor presidente, que tengo ideas radicales al respecto, es igualmente pernicioso lo uno y lo otro. Los indios colocados en agrupaciones, con sus caciques, con sus leyes, con su civilizacion, con sus costumbres, con su religion, (la que no han de abandonar mientras se les tenga así reunidos), serán siempre los mismos indios; serán una amenaza, un peligro para las poblaciones europeas establecidas en colonias. Y podria asegurar, sin temor de equivocarme, que antes de cuatro ó cinco años veríamos producirse el vacío alrededor de esas colonias formadas por italianos, por franceses, etc., que vienen con su industria, que viven de su labor, que tienen sus animales de trabajo y que, rodeados de indios, acabarian por acobardarse, por desanimarse y por irse al fin. Los robos que sufririan por parte de los indios serian bastantes para que vieran destruido todo el fruto de sus laboriosos esfuerzos.

Puede hacerse la mejor novela que se quiera, puede invocarse los sentimientos mas humanitarios en favor de los indios; pero los hechos son los hechos, y desgraciadamente, desde que hemos nacido hemos visto al salvaje, ya vencedor, ya vencido, siendo el mismo hombre del desierto, el hombre de malos hábitos, el hombre—voy á decirlo—de índole distinta de la nuestra. Por consiguiente no debemos esperar sino que seguirá siendo lo mismo.

Encontrándome, pues, en estas condiciones especiales, teniendo que votar en contra de los dos proyectos, y sin tomar en cuenta, por otra parte, la argumentacion que se ha hecho durante toda el dia—sin ocuparse mucho del proyecto—sobre la ciudadanía de estos indígenas; pienso que si los indios son ciudadanos argentinos y tienen el derecho de tales, no hay objeto en dar esta ley ni en establecer que las tribus han de formar agrupaciones, han de tener sus jefes, etc. etc. Estas cosas no son para ciudadanos argentinos, sinó para gentes conquistadas.

Pero, suponiendo que sean ciudadanos, para ese caso tenemos la ley dictada el año pasado, la ley llamada vulgarmente del hogar, por la cual se manda dar, en las colonias agrícolas ó pastoriles, suertes de cierto número de hectáreas á cada familia, argentina ó nacionalizada, con la obligacion de poblarlas y trabajarlas por cuatro ó cinco años y con la condicion de no tener otra propiedad. Los indios podrian, pues, acogerse perfectamense á esta ley, sea que se les considerara como ciudadanos, sea que se les considerara como naturalizados.—Con esto nos habríamos ahorrado de dictar esta ley.

Hay algo mas para mí, señor Presidente. Pienso que la Comision no se ha ocupado de otro punto.

Veo en las diversas prescripciones de esta ley que se ordena hacer la traslacion de indios de un punto á otro, que se ordena darles alimentacion, semillas, animales y útiles de labranza durante un año.

Es decir que se establece aquí lo que el Congreso ha condenado mas de diez veces: *la colonia oficial*. No es ya con el europeo civilizado que se intenta volver á ese sistema; no es con esos hombres útiles que vienen trayendo su industria, su trabajo, su inteligencia reconocida, con esos hombres que no dan nunca malos resultados.

Hoy se viene á proponer la colonia oficial con el salvage de la Pampa, con el hombre sin preparacion de ningun género para el trabajo.

Pienso pues que el sistema es malísimo; que lo que importa esta ley es gastar varios millones, si es que se ha de dar á todos los indios que hay, animales de labranza, semillas, y pasages para que se paseen por toda la República, porque es seguro que los indios no saben trabajar y no quieren aprender.

Se les llevará á un punto, serán espulsados por los patrones, y será preciso conducirlos á otro punto; de modo que estarán viajando toda la vida por el territorio de la República, á costa del erario, y costarán tal vez los millones que costaron las colonias oficiales del Interior.

Por todas estas razones voy á proponer á la Cámara, antes de votar en contra de uno ú otro sistema, porque los creo inútiles, esta indicacion: que este proyecto vuelva á Comision para que lo estudie de acuerdo con la ley dictada el año pasado y pueda arreglarse de conformidad á las bases que esa ley establece para entregar la tierra.

Hago pues mocion para que vuelva á Comision el asunto.

—Apoyada.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—Voy á dar un antecedente al señor diputado.

La Comision ha tenido en cuenta esa ley y ha estudiado perfectamente el proyecto.

Sr. Ocampo—No he querido hacer un cargo á la Comision; perdone.

Sr. **Figueroa** (F. J.)—Doy un antecedente á la Cámara, para que ella no vaya á votar impresionada con un dato que no es exacto.

La Comision ha tenido en cuenta la ley de inmigracion y colonizacion, la ley de educacion comun, como tambien la ley de reclutamiento, y por eso ha suprimido varios artículos, la mayor parte del proyecto del Poder Ejecutivo, porq' consideraba que eran inútiles, puesto que existen las disposiciones de esas leyes que rigen á todos los ciudadanos argentinos establecidos en los territorios nacionales.

Así es que no tiene objeto que el asunto vuelva á Comision. Esta no puede presentar otra idea que la que ha presentado.

Sobre todo, no sé que se haria si no se tomara uno ú otro sistema.

Sr. Mansilla—Pido la palabra

Siento que no pueda apoyar la mocion que ha hecho el señor diputado por Catamarca.

Me parece que la Comision ha estudiado suficientemente este proyecto, y parece que debemos limitarnos á aprobar el artículo ó rechazarlo.

Si este artículo 1° fuese rechazado, la ley quedaria completamente en el vacío, puesto que todos los demás artículos no son mas que corolarios del primero.

Creo que la Cámara se ha ilustrado suficientemente para poder votar con acierto, y lo único que por mi parte necesito es que el señor ministro se sirva contestarme á la siguiente série de preguntas.

Sr. Presidente—Debo hacer observar al señor diputado que lo que está en discusion es la mocion de qué el asunto vuelva á Comision.

Sr Mansilla—Si señor. Precisamente, para fundar mi voto en contra de que el asunto vuelva á Comision, así es que voy á hacer dos ó tres preguntas, habiendo insinuado anteriormente que es mi opinion que la Cámara debe rechazar la mocion del señor diputado por Catamarca, de que el asunto vuelva á Comision, y aceptar ó rechazar el artículo.

Repito: rechazado el artículo, me parece que implícitamente queda rechazado el proyecto, porque los demás artículos no son sino corolarios del primero.

Las preguntas son estas; y creo que interesan á la Cámara, á la que no quiere tomarle mucho tiempo.

El artículo 1° dice: Los gobernadores de los Territorios nacionales darán colocacion á las tribus indígenas que se hallen en sus respectivas jurisdicciones.

Primera pregunta: ¿cuántas son las familias de las tribus sometidas, que se hallan en el territorio del Chaco boreal?

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—El señor diputado se refiere á las del Chaco solamente, ó quiere que le dé el dato sobre todos?

Sr. Mansilla—Lo que sea mas cómodo para el señor ministro. Porque debo decir, con toda sinceridad, que mis relaciones personales me obligan á declarar que no tengo la idea de tomarle de sorpresa.

En antesalas he dicho al señor ministro que le iba á hacer estas preguntas en conjunto, rogándole tenga la bondad de contestarlas.

¿Cuántas familias, de las tribus sometidas, se hallan en los territorios nacionales?

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Voy á hacer leer el estado, y entónces conocerá toda la Cámara cuál es la situacion actual.

—Se leé el siguiente cuadro.

PLANILLA DEMOSTRATIVA del número de indios y familias que se racionan en los puntos que ocupan actualmente las fuerzas del Ejército

GOBERNACIONES, DIVISIONES Y BRIGADAS	DENOMINACION DEL CUERPO	Jefes indios	Oficiales indios	Indios	Menores	Familias	PUNTOS DONDE SE ENCUENTRAN
Comandancia de Martin Garcia	Indios presos	—	—	181	—	106	Martin Garcia.
" de la 2ª Division	Escuadron Indios Namuncurá	—	1	144	—	99	Biedma.
" " "	Indios Valcheta	—	—	100	—	91	Biedma.
" " "	Tribus Saihueque	—	—	539	—	884	Biedma.
1ª Brigada " "	Escuadron Indios Amigos	—	—	73	—	201	Ñorquin.
2ª " "	Indios Auxiliares	—	—	205	—	402	Fuerte General Roca.
3ª " "	Escuadron Indios Auxiliares	—	4	160	—	168	Choele-Choel.
Comandancia " " 3ª	" Ranqueles	1	5	151	—	82	Villa de Mercedes.
2ª Brigada " "	Indios Amigos	—	1	39	—	30	Victorica (Pampa Central).
3ª " "	Escuadron Alsina	1	—	97	—	115	General Acha.
" " "	Compañía de Baqueanos	1	1	28	—	58	General Acha.
Comandancia " " 4ª	Regimiento Indígena	—	1	224	—	30	Resistencia
1ª Brigada " "	Reduccion de S. Antonio de Obligado	—	—	3	244	214	Reduccion de S. Anto de Obligado
" " "	Tribus Reducidas	—	—	760	—	1854	Reduccion de S. Anto de Obligado
3ª " "	Indios Auxiliares	—	—	39	—	—	Victorica (Chaco).
Gobernacion de Formosa	Compañía de Baqueanos	—	—	10	—	—	Formosa.
" del Chaco Austral	Compañía de Baqueanos	—	—	25	—	—	Formosa.
	Total	3	13	2778	244	4334	

Buenos Aires, Agosto 24 de 1885.

Manuel Usandivaras—Jefe de la Estadística.

V° B°—Fluguerto Sotelo

La señora Martin-Desnouettes se alejó, y | por la proa de la barca, el agua producia | dirijianse mutuamente prolongadas miradas. | —Vd. lo desea,... bueno: | y retrocedió horrorizado. | de muchas horas de rebusca, formaban un | —¿A qué no adivina en lo que piensa, Pe- | tejia como de costumbre una

Sr. Ocampo—¿Me quiere permitir una pequeña interrupcion, para que modifiquemos el debate?

Sr. Mansilla—Sí, señor.

Sr. Ocampo—Con el permiso del señor presidente, voy á dar una esplicacion á la Cámara.

Sin apercibirme de que habia un señor diputado pedido la palabra para hablar sobre el proyecto y que yo debia atender, hice mi mocion de que vuelva á Comision este asunto. Por consiguiente, pido permiso á la Cámara para que ella sea postergada hasta despues que haya podido hablar el señor diputado que está con la palabra, desde que la habia pedido antes que yo hiciera mi mocion.

Sr. Presidente—La mocion del señor diputado ha sido apoyada y está en discusion. Parece que lo regular es que siga discutiéndose.

Y á efecto de regularizar el debate, rogaria al señor diputado que tenia la palabra que procurara contraerse á la mocion de que vuelva el asunto á Comision.

Sr. Demaria—Se puede votar, para ver si la Cámara acuerda permiso al señor diputado para retirarla.

Sr. Gomez—Yo no queria sinó justificar una interrupcion que hice. Por lo demás, podria votarse.

Sr. Presidente—Se va á votar si se autoriza el retiro momentáneo de la mocion de que el asunto vuelva á Comision.

Sr. Mansilla—Pero si se vota esto, yo me quedo mudando caballos á mitad del rio!

Se me ha permitido que hiciera tres preguntas al señor ministro. He hecho una, y, por lo menos, pido á la Cámara se sirva escuchar las dos preguntas restantes.

Entiendo que lo mas práctico que se ha dicho hasta este momento en la Cámara, es lo que acaba de leer el señor secretario: son cifras oficiales.

Sr. Presidente—Efectivamente, tiene la palabra sobre esa mocion el señor diputado, y le rogaria procurara contraerse á ella.

Sr. **Mansilla**—La segunda pregunta ¿puedo hacerla?

Varios señores diputados—Sí, señor.

Sr. **Mansilla**—Es esta: si el Poder Ejecutivo ha calculado cuanto costará el cumplimiento de esta ley, nada mas que limitándose á aplicar lo que establece el artículo 1º. Es decir, cuánto costará al Estado la tierra que ha de darse á esta masa de ciudadanos argentinos, para emplear el lenguage de la Comision.

Y hay tambien que tener presente que esa tierra ha de ser de la mejor calidad, porque si trajéramos al indio á nuestra civilizacion, es decir, si hiciéramos que renunciara á sus hábitos para establecerlo en un terreno inapropiado para el cultivo, huiria desesperado, lo que seria doblemente peligroso.

Esta tierra vale, pues, como vale toda la tierra nacional que está ubicada en condiciones de colonizacion próspera. ¿Cuánto es lo que vá á costar la adjudicacion de todas esas tierras á toda esa masa de habitantes, de argentinos, de ciudadanos desheredados?

Me imagino que el señor ministro podrá contestarme satisfactoriamente esta pregunta; porque no es mi ánimo ponerlo en el mas mínimo embarazo. Así es que me permitirá formular la tercera pregunta, antes que me conteste la segunda.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Puedo contestarla.

Sr. Mansilla—La tercera pregunta consiste en saber si aproximadamente ha calculado el Poder Ejecutivo lo que costará el ejercicio de todos los demás artículos de una ley que pone al indio en mejores condiciones todavia que á los católicos, mas católicos que el Papa, puesto que cada agrupacion de familia que cuente un número mayor de tres personas tendrá derecho á 30 hectáreas. El resto de los argentinos no se encuentran en condiciones tan afortunadas, y á fé mia que nos separamos un poco de los preceptos del evangelio en la distribucion de estas tierras.

Sr. **Ministro de Relaciones Exteriores**—Es que los demás no lo necesitan.

Sr. Mansilla—Pero quiero llegar á esta conclusion: el proyecto del Poder Ejecutivo será bueno, el de la Comision será óptimo. Sostengo que el Estado no se encuentra, en este momento, en condiciones de sufragar, cómodamente, los gastos que exigiria el cumplimiento de esta ley, si la sancionamos, en una forma ó en otra.

Y, entonces, vengo á mi pensamiento primitivo.

La idea es buena; los propósitos generosos; están dentro de la Constitucion; hace honor al Gobierno tener pensamientos como los que están encarnados en este proyecto; pero entiendo, y á este respecto repito las palabras de no sé qué colega, que estas leyes deben venir al Congreso trayendo de ante mano el sello de las personas que han estudiado, por circunstancias especiales, estas cuestiones, que se prestan al conocimiento de todo el mundo; pero respecto de las cuales, no siempre se puede improvisar con éxito.

Creo que he dicho lo suficiente para oponerme á que vuelva á Comision este proyecto, y que he fundado la indicacion que hago en contraposicion á ello, de que se dé el punto por suficientemente discutido, y que se vote el artículo primero.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Pido la palabra.

Contestando á la segunda pregunta, que es la tercera tambien, que ha hecho el señor diputado, despues de haber respondido, con el estado que presenté, á la primera, le diré que el gasto que se hace actualmente con los indios, segun los informes que he podido tomar, en los breves dias que hace estoy al frente del Ministerio de la Guerra, ha sobre pasado ya la suma votada por el Congreso, que es de 12,000 pesos. Es decir que, hasta el mes de Junio, se ha gastado todas las partidas destinadas para racionamiento de indios durante el año.

De modo que en el año se gastará 24.000 pesos.

Los gastos que esta ley vá á originar, indudablemente son mayores. Tengo la seguridad de que un indio civilizado, en las condiciones de la ley, costará como cuatro inmigrantes estrangeros á quienes se les paga el pasage.

Creo que el ministro que formuló este proyecto ha tenido en vista todo esto.

Pero me parece que el fondo de la cuestion no es sobre cuanto ha de costar ese proyecto, sino sobre qué se ha de hacer con estas tribus de indios, que vienen á sometersenos voluntariamente.

Este es el problema á resolver: si rechazamos á esos indios, si los asesinamos, si los mantenemos en guerra perpétua; ó si se hacen los sacrificios necesarios para amansarlos, domesticarlos, civilizarlos gradualmente, para que se incorporen á nuestra civilizacion, haciendo de ellos hombres útiles, en lugar de ladrones, de salteadores, de asesinos.

Este es el problema.

Si algun señor diputado de los que se oponen al proyecto me presenta una idea que satisfaga esta cuestion, entonces esa será la mejor.

¿Qué se hace con estos hombres? Creo que ningun señor diputado pedirá que se les mate!

Sr. Mansilla—Yo no diria eso, pero sí que se les elimine, por el mismo procedimiento seguido hasta aquí.

¿Donde están los indios de La Pampa? Han desaparecido. Estos otros irán desapareciendo tambien.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Me permitirá recordar al señor diputado, que es militar y que ha hecho campañas contra los indios, que la mayor parte han muerto bajo el plomo de nuestros soldados, ó por la pobreza, por la miseria que ellos se deparaban con su resistencia.

Pero ahora que los indios vienen voluntariamente á pedir un pedazo del suelo que dicen ha sido de ellos, y del cual hemos venido á posesionarnos, ¿vamos á contestarles: ¿No, señor; no se les dá nada; están condenados á perecer, en esta tierra tan rica, tan abundante de todo; están destinados á perecer porque cuesta mucho mantenerlos?

No podemos decirles eso. Hay un sentimiento de humanidad, de dignidad, y tambien de nacionalidad, diremos así, que nos lo impide.

Porque nos conviene conservar ese núcleo, nos conviene conservar el gérmen de esa raza americana primitiva, que es la que dá fuerza á los pueblos de la América, de esa raza primitiva tan esforzada y valerosa. Tenemos que concurrir con ese elemento á nuestra nacionalidad, para no ser absorbidos totalmente por las fuerzas productoras de las naciones que nos invaden con su poblacion.

Por consiguiente, algo tenemos que hacer en favor de esa raza desheredada, que nosotros mismos hemos arrojado fuera del territorio que antes ocupaba, aunque con razon y con justicia, porque no podiamos mantenerla en la situacion en que estaba.

Y por eso, repito, una vez que la situacion ha cambiado, ahora que los indios no depredan ya nuestras poblaciones, sinó que vienen sumisos, rendidos, humildemente á someterse y pedir gracia, no podemos abandonarles, á pretesto de que cuestan mucho.

Tenemos que hacer algo por ellos, y á esto tiende el proyecto.

Que la diferencia entre el artículo de la Comision y el del Gobierno sea una diferencia de detalle mas ó ménos importante, no hace á la cuestion en lo principal. El objeto del proyecto presentado ha sido preguntar al Congreso qué se hace con esta raza. El Gobierno formula su pensamiento y dice: es necesario mantenerlos, civilizarlos, y para eso se necesita gastar.

Ahora, el Congreso dirá si quiere que se gaste ó nó; si rechaza el proyecto en todo ó en parte.

Si lo rechaza, no sé cual será el resultado. Perecerán de hambre, de miseria, ó tendrán que verse obligados á ser asesinados; porque se precipitarán sobre nuestras poblaciones, impelidos por el hambre, prefiriendo, antes que morir de hambre, morir de un bayonetazo ó de un balazo.

Sr. **Ocampo**—Indudablemente! Pero si se les manda trabajar, como hacen los estrangeros que desembarcan en nuestras playas....

Sr. **Ministro de Relaciones Esteriores**—Pero eso es imposible! No se les puede mandar trabajar, como se hace con el estrangero.

Los hechos se imponen con inexorable fatalidad; no se les puede, como parece que es la idea de la Comision, mezclar, inocular inmediatamente en la sociedad, y hacer que desaparezcan esos elementos como sucede con los italianos ó los franceses, que al otro dia de desembarcar desaparecen, como corporacion.

Aquí hay un hecho fatal: á esos indios, acostumbrados á la existencia de tribu, que han estado sometidos siempre á un régimen completamente primitivo, salvaje, á un régimen que es la negacion absoluta de toda civilizacion,—no se les puede incorporar inmediatamente, sin solucion de continuidad, á la sociedad. Es preciso ir gradualmente, conservando el principio de su organizacion, haciéndoles conocer las necesidades de la civilizacion y las leyes á las cuales tienen que estar sometidos.

Y esos indios, que al principio son rebeldes y salvajes, van aprendiendo poco á poco, con la ayuda del maestro, del jefe de policía, de los militares que los han dominado y que les enseñan, van aprendiendo á ser hombres civilizados, no diré como los primeros, pero como los últimos de nuestras poblaciones rurales.

Y á esto, repito, tiende el proyecto.

Sr. Presidente—A fin de regularizar la discusion, creo deber hacer votar la indicacion del señor diputado por Catamarca.

Sr. Mansilla—Hay una mocion, la mia.

Sr. Presidente—Primero debo hacer votar si la Cámara admite el retiro de la mocion para que el asunto vuelva á Comision.

—Concedida la autorizacion, el señor Presidente da la palabra al

Sr. Gomez—He creido desde el principio, señor Presidente, que esta cuestion de ciudadania nada tenia absolutamente que ver con los proyectos sobre colonizacion indígena, que tenemos en discusion.

En efecto, hay en la República muchísimas colonias formadas por estrangeros de diversas nacionalidades que han venido á incorporarse á su poblacion, y han formado núcleos heterogéneos, reuniéndose unas veces en poblaciones del mismo caracter, otras mezclándose con la poblacion criolla.

¿Qué tiene, pues, de fundamental la cuestion de ciudadania de los indios, para que estos puedan agruparse á inmediaciones de nuestras poblaciones, ó en los puntos donde el poder administrador juzgue mas conveniente, á fin de sujetarles, de atraerles á los hábitos civilizados, de incorporarlos, en una palabra, á la civilizacion?

Pero se ha insistido mucho sobre esta cuestion; y habiendo hecho yo una interrupcion al señor diputado por Córdoba, diciéndole que los indios no eran ciudadanos sinó nacionales, he querido justificar esa interrupcion.

Dos son los principios sobre naturalizacion, que los pueblos han adoptado. Uno de ellos es el de la nacionalidad natural; el otro el de la nacionalidad originaria.

Este último principio se ha adoptado por todas las naciones civilizadas de Europa; el otro, el de la nacionalidad natural, ha sido adoptado por las naciones del nuevo mundo.

La República Argentina ha adoptado, por consiguiente, este principio; así en efecto, se lee entre las atribuciones que la Constitucion confiere al Congreso, la de dictar «leyes sobre nacionalizacion y ciudadania, con sujecion á los principios de la ciudadania natural.»

Vendré á esplicar, siguiendo la lógica de mis ideas, lo que esto quiere significar; pero se me va á permitir hacer antes una revista de la legislacion de otros paises, con respecto á ciudadania.

Los juristas españoles definen perfectamente lo que son derechos de ciudadania y derechos de nacionalidad.

Los derechos de nacionalidad se adquieren por medios distintos que los de la ciudadania. El derecho de nacionalidad es universal, y el derecho de ciudadania solo es disfrutado en virtud de una capacidad relativa.

De aquí se sigue que hay diversas clases de naturalizacion puesto, que consiste en la admision de los estrangeros, ya á la ciudadania, ya á la nacionalidad.

Reconocen en efecto en España cuatro clases de naturalizacion: la *naturalizacion absoluta* que iguala en derechos políticos á los nacionales y á los estrangeros;

La naturalizacion secular, que confiere el derecho de ejercer puestos públicos y dignidades oficiales en el órden político, civil y administrativo;

La naturalizacion eclesiástica, que consiste en adquirir prebendas ó dignidades de la iglesia; y finalmente una *naturalizacion secular imperfecta*, segun la cual solo en determinados modos se iguala á los estrangeros con los nacionales.

No es solo la España, entre las naciones de Europa, que hubiese establecido esta legislacion. En Francia, aún tratándose de los nacionales, están divididos los derechos de que disfrutan en tres categorias: los *derechos civiles*, los *derechos cívicos* y los *derechos políticos*.

Podemos establecer que la nacionalidad investida con derechos políticos confiere en Francia una facultad análoga á la de los ciudadanos romanos, segun lo establecido por Savigny, es decir de *cives optime jure*; y la que está solo revestida con los derechos cívicos, es decir á la de los *cives non optime jure*.

En Inglaterra se reconocia dos clases de naturalizacion: la *denization* otorgada por la Corona, y la gran naturalizacion otorgada por el Parlamento.

Por ley de 1872 se modificó en Inglaterra la ley de ciudadania, y hoy no son necesarios todos los trámites que se requerian antes para adquirirla.

Antes habia que ocurrir al Parlamento; hoy basta dirigirse al Secretario de Estado quien tiene facultad de resolver en cada caso, y su resolucion es inapelable.

Se ve, pues, señor Presidente, que la ciudadania está sujeta en todos los paises á una legislacion; mientras que la nacionalidad no está sujeta á ninguna.

Es nacional por el solo hecho de nacer un individuo en un país determinado; mientras que no es ciudadano sino cuando ha llenado los requisitos indispensables que se exige en cada país para obtener este título, y los derechos que le son relativos.

En la República Argentina no son tampoco todos ciudadanos: las mujeres no lo son, tampoco los menores de diez y ocho años. Es necesario que estos se hayan enrolado, que se hayan inscripto en el registro cívico, para que puedan ejercer sus derechos de ciudadano.

Kant define perfectamente la condicion de ciudadano, diciendo que es el elector.

De consiguiente estas dos palabras, nacional y ciudadano, responden, á conceptos completamente diversos.

La nacionalidad implica la existencia de un individuo, agente de ciertos derechos, pasientes de ciertos deberes, y beneficiario de las garantias particulares que la Constitucion y las leyes de un país le acuerdan.

El título de ciudadano solo se aplica al que puede tomar parte en el ejercicio de la potestad política de una sociedad determinada.

La Constitucion, sin embargo, señor Presidente, no es precisa en los términos que emplea cuando se refiere á esta cuestion y por eso me esplico la confusion que se hace en esta discusion, queriéndose asegurar que los indios son ciudadanos. Dice que el Congreso dicta leyes sobre naturalizacion y ciudadania, sobre el principio de la ciudadania natural.

Pareceria por este proyecto que todas las personas que nacen en el territorio argentino son por este hecho ciudadanos; pero por las leyes que se han dictado, la ley de 1869 y por la interpretacion que se ha dado siempre á este principio en el país, se vé perfectamente que esta espresion no es precisa, ó no es científica; que es una de tantas incorrecciones de lenguage de que adolece la Constitucion, y que en realidad ella ha querido decir sobre el principio de la nacionalidad natural, es decir, que la Constitucion reconoce como ciudadano argentino á todo aquel que hubiese nacido en los límites de su territorio.

Reconoce además, como argentinos los que hubiesen nacido en las legaciones argentinas; en las Provincias Unidas antes de la separacion del Vireynato, y los hijos de argentinos nacidos en el estrangero y que optaran por la nacionalidad de sus padres.

En cámbio no todos son ciudadanos, como acabo de esponer, sino aquellos que están dotados por la ley de las condiciones jurídicas indispensables. Se sabe tambien que los derechos de ciudadania se pierden por diversas causas—que me eximo de esponer—lo cual prueba mi teoria, mientras que nada hace perder la nacionalidad.

Sr. Presidente—Tal vez el señor diputado no recuerda que se discute solamente el artículo primero.

Sr. Gomez—Ya lo sé, señor; pero yo habia declarado antes que queria justificar una interrupcion que hice al señor diputado por Córdoba......

Sr. Presidente—Habia entendido que el señor diputado se separaba un tanto del punto en discusion.

Sr. Gomez—Habia afirmado que los indios eran nacionales, pero no ciudadanos y queria probarlo.

Voy á venir á la cuestion, señor Presidente por no distraer mas á la Cámara que por la hora debe estar fatigada.

He dicho, pues, que creia era poco importante para la materia que se debate la cuestion de ciudadania.

Se trata simplemente de buscar los medios mas adecuados y mas eficaces para reducir á los indios á la vida civilizada.

¿Cuáles son esos medios?

La Comision cree que estos argentinos pueden mezclarse, pueden confundirse con las poblaciones de la República, sin tomarse precaucion es de ninguna especie.

El Poder Ejecutivo, por el contrario, crée que es necesario tomar precauciones. ¿Porqué? Porque los indios no tienen los hábitos, no tienen las costumbres, no tienen las inclinaciones, no tienen la moral ni el conocimiento de las leyes que tienen los demás habitantes de la República. Es necesario educarlos; es necesario para ellos hacer una escuela especial y acercarlos con cautela á la vida civilizada.

¿Cómo se hará todo esto? Acercándolos á las poblaciones, pero no tanto que se confundan con ellas. Por eso el proyecto del Poder Ejecutivo dice que se formarán colonias indígenas en los éjidos de las poblaciones ó en sus inmediaciones.

¿Cómo procederian las autoridades para sujetar estos indios confundidos con las poblaciones que tenemos en la República? Por otra parte, ¿quien nos garante que las colonias de estrangeros que tenemos, una vez que se vean amenazadas por estas hordas de individuos de malas costumbres, habituados a los vicios, que conocemos y que, por consiguiente no hay necesidad de recordarles, no habian de abandonar sus campos é irse muy lejos del peligro?

Se sabe, señor Presidente, que los estrangeros no solo desean vivir en sociedad, en comunidad con los que son de su propio origen, sinó que hasta repugnan á los criollos, que ya tienen los hábitos civilizados, pero que no hablan su lengua ni tienen sus mismas costumbres. ¿Cuan desagradable y aun alarmante no seria, pues, para ellos que se les colocase como vecinos, á sus propias barbas, á estos bárbaros cuyos antecedentes no ignoran?

Creo que ya tenemos alguna jurisprudencia respecto de la manera como se debe tratar á los indios, á fin de poder atraerlos á la vida civilizada y someterlos á la ley.

En los Estados-Unidos se ha logrado reducir, segun nos decia el señor diputado por la Capital, hasta trescientos cincuenta mil indios.....

Sr. Calvo—Doscientos cuarenta y tres mil son los que están en el territorio indio, y sesenta y seis mil pagan impuestos...

Sr. Gomez— Doscientos cuarenta y tres mil, que se ha logrado traerlos á la vida civilizada; puede tratarse pacíficamente con ellos, como establece tambien la Constitucion Argentina; mantener un comercio casi tan regular con los mismos como el que se establece con los estrangeros, ó las poblaciones civilizadas del país.

Dice una sentencia de la Corte de los Estados-Unidos, que el señor diputado Calvo, por la Capital, está haciendo publicar en «La Prensa», con grande utilidad para la Cámara y mejor oportunidad por ser en momentos en que se discute ésta cuestion, y que acaba de proporcionárseme:

«Apesar de las relaciones peculiares, que las naciones indias mantienen con el Gobierno de los Estados-Unidos, los Estados tienen el poder de un soberano sobre sus personas y propiedades, en tanto cuanto es necesario para conservar la paz y protejerlos de la imposicion y de la intrusion. El poder de un Estado para hacer esa reglamentacion, para conservar la paz de la comunidad, es absoluto, y nunca ha sido entregado.

«Una ley de Estado para protejer á las indios de la intrusion de los blancos, y para conservar la paz, no es contraria á la Constitucion.»

Se vé, pues, como se respeta, segun las palabras que acabo de leer, en los Estados-Unidos, las costumbres, los hábitos de estos indios, y la libertad que tienen derecho á gozar en las relaciones de su vida peculiar.

Además, se establece la reglamentacion del comercio con ellos, esto es, se les impone deberes pero se les reconoce derechos á fin de hacerles menos violenta su situacion, á fin de hacerles mas fácil su asimilacion á la vida civilizada.

En corroboracion de lo que dejo dicho, y yendo mucho mas lejos de lo que nosotros pretendemos, otra setencia establece que:

«Una tribu india dentro de los límites de un Estado constituye una comunidad distinta, ocupando su propio territorio, en el cual las leyes del Estado pueden no tener fuerza, y al cual los ciudadanos del Estado no tienen derecho á entrar, si no con el consentimiento de la tribu, ó de conformidad á los tratados, ó por leyes del Congreso.»

Todo esto es obvio señor presidente. Los indios, como todos los hombres, cualquiera que sea el punto de su nacimiento, no pueden abandonar de pronto las condiciones de la sociabilidad en que han nacido, en que han vivido siempre; tienen, por el contrario, atracciones irresistibles hácia los seres que participan de las mismas inclinaciones, de los mismos gustos y costumbres.

Y no es tampoco que sean refractarios á la civilizacion, pues si es cierto que, si en la evolucion de su perfeccionamiento físico son inferiores á otras razas, no es menos cierto que han probado sus excelentes condiciones para el trabajo material, para las artes útiles y no para las investigaciones intelectuales. Qué tantos son, sinó descendientes de indios, muchos de los hombres útiles de la poblacion de la República?

¿No hay en nuestras venas una parte de la sangre de esos indígenas?

Lo que hay, es que la civilizacion es una obra difícil; y que si los pueblos hoy grandes y prósperos han necesitado pasar antes por muchas alternativas, no es posible exigir que estos pobres seres se incorporen á nuestra sociabilidad sin la preparacion que es consiguiente.

Tal es lo que han hecho los Estados-Unidos; tal es lo que debemos tambien hacer nosotros; tal es lo que debemos proponernos en los proyectos que discutimos.

Estas citas son, pues, muy oportunas para defender el proyecto del Poder Ejecutivo; proyecto que quiere mantener alejados, hasta cierto punto, de las poblaciones civilizadas á estos indios, aunque no tanto que pueda ser difícil su sometimiento gradual á la vida civilizada, que quiere realizar en núcleos especiales el establecimiento de estas colonias, conservando en lo posible la homogeneidad de sus familias en la organizacion de las tribus.

Porque en efecto, si quiere hacerse un beneficio á estos hombres, no debe pensarse en imponerles grande sacrificios, hasta la inmolacion de sus afectos mas caros.

El proyecto quiere tambien, con las autoridades que propone crear para el gobierno de las colonias, resguardar en lo posible los intereses de los indígenas.

Una comision de *hombres buenos*, nacida de su propio seno atendera mejor que los comisarios, jefes políticos ó jueces de paz de nuestras poblaciones, los litigios insignificantes, las pendencias domésticas, si así pudiera decirse, que vinieran á surgir entre los indios; porque aquellos lo arreglarian todo amigablemente, mientras que estos no se hallarian revestidos de la paciencia suficiente para tratar á estos hombres—niños (si así puedo clasificarlos con mas exactitud) y apesar suyo se verian quizá en el caso de someterlos á violencias á cometer actos de arbitrariedad, para imponerles las ordenanzas policiales ó compelerlos al cumplimiento de las reglamentaciones de las colonias—que los indios no entenderian muy pronto ó que entendiéndolas les fueran poco agradable, dada la libertad salvaje en que estan habituados á vivir.

Es necesario, pues, que así como se manda á los niños á la escuela, preparemos á estos pobres hombres, á estos *niños de la civilizacion*, una escuela adecuada para aproximarlos á la condicion de la poblaciones q' viven en órden, á la sombra de instituciones regulares y entregadas á los trabajos fecundos del progreso; en una palabra para aproximarlos á esa condicion que tanto se empeña en probar el señor diputado por Córdoba que tienen la condicion de ciudadanos, y que alcanzarán indudablemente, si tenemos acierto en prepararles el camino.

A tales ideas, á tales propósitos, creo, señor Presidente, que se dirige el proyecto del Poder Ejecutivo, en el plan perfectamente combinado que presenta y que está puede decirse todo encerrado en el artículo que se halla en discusion.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Por el último período del discurso del señor ministro, sabe la Cámara que están agotados todos los recursos necesarios, votados ya, para el mantenimiento de los indios, y que en breve va á mandar un mensaje pidiendo un crédito suplementario para atender á esas poblaciones.

Como todas las condiciones de este proyecto de ley son puramente administrativas, al ocuparnos del crédito suplementario podriamos resolver sobre lo principal del asunto; y es el caso entonces de pedir el aplazamiento de esta cuestion hasta que venga el mensaje del Poder Ejecutivo, pidiendo los fondos necesarios.

Varios señores diputados—¿Que vuelva á comision?

Sr. Barra—Que vuelva á comision.

Apoyado.

Sr. Demaria—No va á despacharlo.

Sr. Mansilla—Mi mocion es prévia; que se vote.

Sr. Presidente—La mocion del señor diputado es para que se dé por suficientemente discutido el punto de si vuelve ó no á Comision el asunto. Se va á votar.

—Se vota si se da por suficientemente discutido el punto, y resulta afirmativa.

Sr Presidente—Se va á votar si el asunto vuelve ó no á comision.

—Votado, resulta negativa.

Sr. **Gilbert**—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientente esta mocion, se vota y es rechazada.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se va á votar si está suficientemente discutido el artículo 1º.

Se vota y resulta afirmativa.

Varios diputados—Que se rectifique la votacion!

Un diputado ha pedido la palabra!

—Se rectifica, y resulta esta vez negativa.

Sr. **Calvo**—Habia pedido la palabra.

Antes de que se declare suficientemente discutido el artículo, deseo decir dos palabras.

Despues de haber perdido una discusion larguísima, discutiendo dos estremos de una proposion, el uno formulado por la Comision, formulado el otro por el Poder Ejecutivo, me parece completamente contradictorio que vengamos á abandonar la discusion cuando está casi agotada.

Repito lo que dije hace media hora, tres cuartos de hora, una hora, tal vez.

Varias voces—Dos horas.

Sr. **Calvo**—¿La Cámara quiere que sufran esta dispersion los indios, y se entreguen á la comunidad como sirvientes, como aprendices, con servidumbre involuntaria? Adopte el artículo que la Comision propone, y hemos concluido.

Si quiere que el Gobierno les prepare lo mejor que pueda, administrativamente, para que vengan á hacer parte de nuestra sociabilidad despues, con mas ventaja, votemos por el proyecto del Poder Ejecutivo, con las adiciones que sugiera la esperiencia y acepte la mayoria de la Cámara.

En este caso creo que debemos saber primero que es lo que vamos á hacer, y ahora me dirijo al señor presidente... (sin decirle Excelentísimo) porque no le corresponde.

Vamos á votar por el artículo 1º de la Comision; y, si fuera rechazado, ¿se pondrá en discusion el del Poder Ejecutivo.

Es un problema reglamentario para mí, y yo quiero saber como se resuelve, para que mi voto sea de acuerdo.

Sr. **Presidente**—Habiéndose discutido á la vez los dos artículos primeros, creo que lo que corresponde, en este caso, segun la práctica establecida mas que segun el tenor del Reglamento, es que una vez rechazado el artículo de la Comision, se vote el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo.

Sr. **Calvo**—Eso es. Y en el caso de que hubiera que hacer alguna enmienda al artículo del Poder Ejecutivo, ¿no habria tiempo ya?

Porque yo voy á votar por el artículo de Poder Ejecutivo y en contra del de la Comision.

Sr. Presidente—Puede proponerla ahora el señor diputado.

Sr. Calvo—Iba á proponer la siguiente:

En el proyecto del Poder Ejecutivo, donde dice. «Los gobernadores de los territorios nacionales» agregar: «con intervencion de la Oficina de Tierras y Colonias» etc.

Propongo la intervencion de esa oficina, porque ella tiene todos los mapas, las mensuras y demas antecedentes, y me parece que es mas seguro para el Gobierno que intervenga ella, para no dejar á los gobernadores de los territorios que ubiquen esas colonias en parages que quizá no sean convenientes.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Creo que esta modificacion, en caso de que llegue á aceptarse el artículo del Poder Ejecutivo, seria inútil, porque en el artículo penúltimo dice el proyecto: «Las colonias indígenas establecidas con arreglo á esta ley quedan á cargo del ministerio del Interior.» Al que debe corresponder este proyecto, porque la verdad es que no pertenece al ministerio de la Guerra.

Sr. **Calvo**—Al ministerio del Interior, quiere decir que viene á cualquiera de las reparticiones administrativas.

Mi deseo es este: que sea la Oficina de Tierras y Colonias, porque es la única competente para intervenir en estos casos.

Sin embargo, como es demasiado tarde para prolongar la discusion, retiro mi indicacion, y la haré en otra oportunidad. No ha de faltar ocasion.

Podemos proceder á votar el artículo primero.

Sr. **Figueroa** (F. J.)—La Comision ha aceptado un agregado al artículo primero.

Sr. **Presidente**—Se votará.

—Se vota el artículo 1º del proyecto de la Comision, con el agregado por ella aceptado, y resulta rechazado.
—Obtiene el mismo resultado el artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo, con las modificaciones propuestas por el señor ministro y por el diputado por la Capital, señor Calvo.

Sr. Arjente—Pido que se rectifique esta votacion.

Sr. Lainez—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se ha pedido la rectificacion de la votacion.

—Se rectifica.
—Da el mismo resultado: negativa.

Sr. Presidente—Se votará, ahora, si se levanta la sesion.

—Se vota. Negativa.

Sr. **Presidente**—Me parece inútil continuar la discusion y sancion de los otros artículos. Creo que rechazado el artículo primero de uno y de otro proyecto, quedan rechazados estos en particular.

Sr. Figueroa (F. J.)—No, señor! Se ha aprobado en general el proyecto de la Comision.

Sr. Civit—Hay que votar; es de Reglamento.

Sr. Demaria—Lo que corresponde, es votar uno por uno todos los artículos.

Sr. **Figueroa** (F. J.)—Pido la palabra.

Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyado.
Se vota por segunda vez esta mocion y resulta aceptada.
—Se levanta la sesion á las 6 y 20 p. m.

1952—Talleres «La Tribuna Nacional», Bolivar 28